BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 9 DE ENERO DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 29.812

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

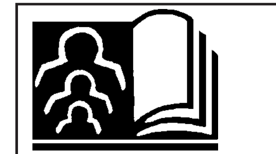
www.boletin.jus.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ALEJPA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 11 de octubre de 2001, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea del 28 de septiembre de 2001. 2) Denominación: ALEJPA S.A. 3) Se reforma, a saber, el artículo Octavo Párrafo último: ... La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. Inscripción: 29-6-1994, N° 6289, Libro: 115, Tomo: A de S.A.

Presidente - Alejandro Fichendler
N° 28.383

AMERICAN PLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de AMERICAN PLAST S.A., celebrada el 18 de diciembre de 2001, se resolvió reducir el capital social en la suma de $ 55.100, es decir de la suma de $ 4.755.574 a la suma de $ 4.700.474 como consecuencia del derecho de receso ejercido por tres accionistas en virtud de la escisión de parte del patrimonio de la Sociedad para constituir American Packaging S.A., aprobada en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 28 de febrero de 2001. En consecuencia se reformó el artículo cuarto del estatuto social.

Vicepresidente - Luiz Alberto Butti de Lima
N° 28.368

ARTECOLA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto: Por Acta de Asamblea de Accionistas del día 18 de diciembre de 2000 se aprobó el aumento de capital social a la suma de $ 533.600 (quinientos treinta y tres mil seiscientos pesos), suma totalmente suscrita e integrada, y; el nuevo texto del Artículo 5° de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto. El capital social se fija en la suma de $ 533.600 (quinientos treinta y tres mil seiscientos pesos), representado por 533.600 (quinientas treinta y tres mil seiscientas) acciones de valor nominal un peso cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su importe, mediante la emisión de acciones que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley número 19.550.

Abogado - Gustavo J. Azpiazu
N° 28.411

CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 23/10/01 se resolvió aumentar el capital social de $ 49.287.969 a $ 59.287.969 y reformar el artículo 4° del estatuto.

Autorizado - Ramón Mendonça
N° 28.403

COBRA SHIPPING

SOCIEDAD ANONIMA

Gervasio Hugo Bunge argentino empresario 17/11/43 casado DNI 4.603.438 Catamarca 2840 Olivos y Santiago Bunge argentino empresario 17/3/70 casado DNI 21.483.747 Catamarca 2840 Olivos. Constituida 26/12/01. Domicilio Maipú 459 4° D. Duración 99 años Capital $ 12.000. Cierre 30/06. Objeto: Prestación de servicios de exportación y tránsito de toda clase de mercaderías y su comercialización. Servicios de Flete. Importación y exportación. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Financiera. Presidente Santiago Bunge Suplente Gervasio Hugo Bunge. Dirección y administración 1 a 5 directores por 1 año sin Síndicos.

Presidente – P/ S. Bunge
N° 7490

DENAFU

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Rubén González, 21-10-62, DNI 16213597, casado, Rives 160, Haedo, CUIT 20-16213597-0; y Diego Fernando Efron, 8-9-72, DNI 22826743, soltero, Rojas 353, 1° "E", Cap., CUIT 20-22826743-1, ambos args., comerciantes. 2) Esc. 6-12-01. 4) Timoteo Gordillo 15, 13° "A". 5) Adquisición, venta, alquiler, arrendamiento y/o permuta de inmuebles, urbanos o rurales; compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por régimen de P.H.; Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios. Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras en todas variantes. Realizar toda otra actividad conexa, o derivada de las detalladas, que se vincule con el objeto social, incluso realización de eventos culturales, sociales y deportivos. 6) 99 años dde. inscripción 7) $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Marcelo Rubén González . Director Suplente: Diego Fernando Efron por 3 ejerc. 9) Presidente o Vice en forma indistinta. 10) 31-12.

Escribano - Héctor B. Slemenson
N° 28.376

DISPROVENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. del 14/9/2001, F° 348, Reg. 72 de Avellaneda, se protocolizó el Acta de Asamblea Ord. y Extraord. del 19/4/2001, que por unanimidad resolvió: Aceptar las renuncias de Fernando Raúl Cano y José Carlos Arcagni a los cargos de síndico y director titular; reformar arts. 7° y 9° y designar Presidente a Miguel Angel López Martí, DNI 4.203.306; Vicepresidente a Manuel Avelino Martínez Domínguez, Pas. ATLM2610; Director Titular a Rodolfo Valentín Moggio, DNI 5.182.368 y Director Suplente a Carlos Quintanilla Rodríguez, Pas. ARG074. Art. 7°: Administración: Directorio de 1 a 5 titulares, debiendo elegir igual o menor número de suplentes. Sesiona por mayoría absoluta y resuelve por may. de presentes. Garantía $ 1000. Art. 9°: Prescinde de sindicatura. Si queda comprendida en art. 299 inc. 2 debe designar un síndico titular y un suplente por 3 ejercicios sin reforma estatutaria.

Escribana - María F. Martínez
N° 7482

EL 58

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Pública del 18-12-2001 se protocolizó Acta de Asamblea del 4-10-2001 en la cual se resolvió: Modificar el órgano de administración: Directorio, comp. de 1 a 4 titulares e igual o menor número de suplentes. Duración 2 ejercicios. Y prescindir de la sindicatura. Renuncian los Directores Titulares Gustavo Alfredo Peri y Mauricio A. Massariol. Es electo Presidente Héctor José Massariol y Director Suplente Olga Boyer de Massariol. Se modifican los arts. 8° y 11° del Estatuto Social.

Autorizado - Hernán Molina
N° 7511

SUMARIO

HSBC SERVICIOS FINANCIEROS PERSONALES (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma estatuto social. Se hace saber por un día que por disposición de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 28 de Noviembre de 2001, la sociedad ha reformado los Artículos 3° y 4° del Estatuto Social, los que en lo sucesivo quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 3°: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: la comercialización y/o intermediación de cualquier Producto Financiero; de Seguros, sean Generales, de Vida y/o de Retiro, conforme a la legislación vigente; Representación y Mandatos: todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de sociedades, empresas y/o particulares Nacionales y Extranjeras. Queda expresamente establecido que la Sociedad no operará como una compañía de seguros ni como una entidad,

financiera, quedando excluidas las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad comercializar y celebrar por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. Artículo 4°: El capital social suscripto e integrado es de quinientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesos ($ 589.988), representado por mil cuatrocientas setenta y cinco (1.475) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción y por quinientas ochenta y ocho mil quinientas trece (588.513) acciones preferidas nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una, sin derecho a voto. La Asamblea de Accionistas con el quórum y número de votos que especifican estos Estatutos y de conformidad con lo prescripto en la ley vigente podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo y la correspondiente emisión de acciones ordinarias y/o preferidas, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente pero en todos los casos de igual valor nominal que las ya emitidas.

Autorizada - Marta I. G. de Orona
N° 28.390

INDUSTRIAS QUIMICAS DEM

SOCIEDAD ANONIMA

(28/04/95; N° 3588; L° 116; T° A, S.A.) Asamblea General Extraordinaria Unánime del 21/11/01, aprobó Aumentar el Capital Social de $ 12.000 a $ 1.014.000 por aportes irrevocables en efectivo; y Modificar "Artículo Quinto" de Estatutos, así redactado: "Artículo Quinto: El Capital Social es de Pesos Un Millón Catorce Mil, representado por diez mil ciento cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de valor nominal Cien Pesos cada una y con derecho a un voto por acción. Resolución Protocolizada por esc. 17/12/01, n° 199; F° 600, Reg. 971, Cap.

Escribano - Mario Carlos Warcovesky
N° 7512

INTERSUIS

S.A.A.C.

Se hace saber por un día que por asamblea de accionistas y reunión de directorio del 28 de diciembre de 2001, se resolvió por unanimidad el cambio del directorio y la modificación y reordenamiento del estatuto de la sociedad, conforme las siguientes estipulaciones: Nombre: Se modificó el nombre por el siguiente "SWISS ADVISORY GROUP S.A."; Objeto social: se modificó el objeto social de acuerdo al siguiente texto: "la realización de funciones de contralor, estudios y asesoramientos de carácter económico y técnico, como así también la administración de bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia o de terceros; el asesoramiento en materia de manejo de cartera de inversiones; marketing y publicidad por cuenta propia o de terceros; el aporte o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, quedan excluidas las operaciones a que se refiere la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público; la importación, exportación y compraventa de mercaderías en general; la representación de firmas o personas nacionales o extranjeras, y actuar como mandatarias de las mismas; Capital social: se resolvió aumentar el capital social de $ 150 a $ 12.000, es decir, en $ 11.850; Directorio: se resolvió que el directorio quedara compuesto de la siguiente manera: Presidente: Bernardo Brunschwiler; Vicepresidente: Marcelo J. Studer; Director Titular: María Nélida Gaebler Villafañe; Término de la designación: un ejercicio. Rep. legal: Presidente. Asimismo, por acta de directorio de la misma fecha se decidió el cambio de la sede social a Tucumán 1, piso 16°, ciudad de Buenos Aires.

Autorizado - Leopoldo Dal Bianco
N° 28.416

MAMO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Guillermo Oscar Moncho, 2-5-51, DNI 8.515.614, comerciante, Vuelta de Obligado 2208; Haedo, CUIT 20-08515614-5; y Diego Macaro, 1-7-71, DNI 22.326.142, chef, Rivadavia 16.168 Dto. 12, Haedo, CUIT 2022326142-7; ambos arg., casados. 2) Esc. 31-12-01. 4) Helguera 4658. 5) prestar servicios de gastronomía, explotación de restaurantes, bares, casas de comidas y establecimientos similares, con o sin salón, incluso con servicio de entrega a domicilio; Organización de eventos, fiestas, cocktails y reuniones sociales de todo tipo; prestación de servicios de "catering" y provisión de alimentos en gral.; provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios; Comercialización de alimentos en gral., frescos o envasados, de preparación propia o de terceros, incluso golosinas, bebidas alcohólicas y productos de almacén; Explotar concesiones, públicas y/o privadas, de los servicios enunciados, y de instalaciones deportivas, artísticas, recreativas y esparcimiento; Explotación de actividades conexas con las anteriores. 6) 99 años dde. inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: Presidente: Diego Macaro. Director Suplente: Guillermo Oscar Moncho por 3 ejerc. 9) Presidente o Vice en forma indistinta 10) 30-6.

Escribano - Héctor B. Slemenson
N° 28.373

M. C. STAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 26/12/01. 2) M. C. STAR S.A. 3) ADRIAN MARCELO SCIACCA, DNI 28.890.792, 2/8/81 (emancipado); Natalia Carolina Sciacca, DNI 23.804.111, 26/2/74, ambos arg., solt., comer. y de Arcos 2702 5° C, Cap. Fed. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Comerciales: Explotación de confitería, pizzería, delivery, bar, restaurante, parrillas, confitería bailable, café concert, y discoteca, Organización de espectáculos, shows, banquetes y eventos, la explotación de atracciones y divertimentos, la explotación de hotelerías, y para funcionar como empresa de viajes y turismo; y representaciones artísticas. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, y de todo otro bien registrable, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Viamonte 1336 4° "23". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde de sindicatura. Pres. Adrián Marcelo Sciacca; Direc. Suplen. Natalia Carolina Sciacca.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7523

PRISMARK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Jesús López Aparicio, español, casado, nacido 6-8-1943, sociólogo, Pasaporte N° 00352536-S, Av. Pte. Julio A. Roca 636, 4°, Cap. Fed.; Romeo Raúl Cotorruelo Menta, arg., casado, nacido 22-6-1944, ingeniero, C.I.P.F. 4.637.605, Av. Pte. Julio A. Roca 636, 4°, Cap. Fed. y Ruth Eloisa Andrada, arg., soltera, nacida 28-1-1940, investigadora de mercado, L.C. 3.860.285, Talcahuano 90 7° "12" Cap. Fed. 2) 19-12-2001. 3) "PRISMARK S.A.". 4) Av. Pte. Julio A. Roca 636, 4° Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: A) Elaboración de estudios e informes de toda clase de aspectos socioeconómicos, mercado y financieros, así como el asesoramiento de los mismos. B) Presentación de servicios mercantiles en materia de asesoría y consultoría para la administración y operación de empresas e instituciones en general, públicas y privadas. C) Firma de proyectos financieros, industriales, comerciales y económicos, y en general de toda clase de operaciones similares, así como la participación en los mismos. D) Participación en toda clase de concursos y licitaciones que convoquen las entidades públicas nacionales, provinciales, municipales y demás niveles de la administración del estado. E) Elaboración y desarrollo de software y sistema de información, gestión y control de empresas e instituciones. F) Para la realización de su objeto social la sociedad podrá comprar, vender, arrendar o subarrendar bienes inmuebles, muebles y demás derechos y en general la realización de todos aquellos actos que sean menester para el mejor cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y operar con bancos y entidades financieras nacionales, provinciales y municipales, públicos privados y/o mixtos y con el banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos y Banco Hipotecario Nacional. 6) 99 años desde inscripción en I.G.J. 7) $ 25.000. 8) Directorio, comp. de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes. Presidente: Ruth Eloisa Andrada; Vicepresidente; Romeo Raúl Cotorruelo Menta; Directores titulares: Jesús López Aparicio y María Beatriz Granducci, arg., casada, nacida 4-6-1953, investigadora de mercado, DNI 10.789.163, Superí 2448, 4° "A", Cap. Fed. y Directores Suplentes: Alberto Horacio Ferrari Etcheberry, arg., casado, nacido 17-9-1937, abogado, D.N.I. 7.352.924, Posadas 1567, 5° "B", Cap. Fed. y Director Suplente: Ana Isabel López Ruiz, española, soltera, nacida 24-10-1968, licenciada en comunicaciones, pasaporte N° 8982833300, Arce 766, 8° "B", Cap. Fed. Duración 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 9) Representación Legal: Presidente, o el Vicepresidente en ausencia o impedimento del Presidente. 10) 31/12 de c/año.

Autorizado - Hernán Molina
N° 7507

RABARBARO

SOCIEDAD ANONIMA

(En Formación). Por Escritura Pública N° 2150 otorgada el 26/12/2001, pasada al folio 12612 del Registro Notarial 284 de Capital Federal se constituyó RABARBARO S.A.: 1. Socios: Fernando Ricardo Mantilla, con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067, piso 28, Cap. Fed. y Héctor Alberto Zabaleta, con domicilio en Avda. L. N. Alem 1067 piso 19, Cap. Fed. 2. Denominación: RABARBARO S.A. 3. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires; Sede social en Avda. Santa Fe 782 - 6° piso, Cap. Fed. 4. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 5. Objeto: tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: realizar inversiones en bienes muebles e inmuebles, tanto registrables o no; gravar con derechos reales todos los bienes muebles e inmuebles, dando y recibiendo en pago de los mismos dinero en efectivo, acciones y otros bienes; aceptar, transferir amortizar y extinguir hipotecas; dar y recibir todo género de garantías reales y personales; administrar y en cualquier forma explotar toda clase de inmuebles, terrenos, campos, construir edificios. 6. Capital Social: $ 12.000, representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso ($ 1) V/N cada una y con derecho a un voto por acción. 7. Administración: A cargo de un directorio compuesto de uno (1) a cinco (5) miembros nombrados por la Asamblea Ordinaria, que podrá designar uno o más suplentes, que reemplazarán a los titulares, en el orden y en la forma que la asamblea pudiera establecer. Podrán ser reelectos indefinidamente. Primer Directorio: Unico Director Titular y Presidente: Héctor Alberto Zabaleta. 8. Fiscalización: A cargo de un síndico titular y un suplente. Síndico titular: Fernando Segundo Prado; Síndico Suplente: Fernando Ricardo Mantilla. 9. Representación de la sociedad: Corresponde al Presidente. 10. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

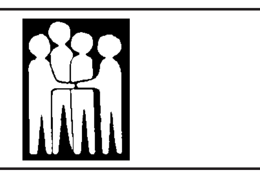
Abogada - Fabiana A. Sinistri
N° 7528

ZUAI

SOCIEDAD ANONIMA

1) Escritura del 18 de Octubre de 2001, Registro 13 de Capital, protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria, del 8 de Agosto de 2001. 3) Se Reforma Los Estatutos, en artículos Primero: La sociedad denominada ZUAI SOCIEDAD ANONIMA, y tiene su domicilio en Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Tercero: Objeto: Agrícola Ganadera: Explotación de establecimientos agrícolo-ganaderos, cría de toda especie de animales, producción de especies cerealeras, oleaginosas, de granos, algodoneras, frutícolas, apícolas y granjeras. Compra y venta de productos agrícolo-ganaderos y maquinarias destinadas a tal fin. Explotación integral de la actividad forestal en general. Importación y exportación. De Transportes: Transportes terrestres, marítimos y aéreos en medios propios o de terceros dentro del país o fuera del mismo, de personas o mercaderías, y de acuerdo a las Leyes y reglamentaciones vigentes. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamientos y cualquier forma de negociación de bienes sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales destinados a viviendas, comercios, industrias, explotación de establecimientos agrícola ganaderos y forestales; construcción de todo tipo de obras civiles; administración de inmuebles. Financieras: Otorgar préstamos y/o efectuar aportes e inversiones de capitales a particulares o a empresas; realizar financiaciones y operaciones de crédito, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios, previa autorización de la Asamblea Gral. Extraordinaria. Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Undécimo: ... Será necesaria la autorización del cien por ciento del Capital Accionario, expresado en Asamblea Gral. Extraordinaria convocada al efecto, para poder vender o disponer de cualquier forma, los bienes inmuebles de la sociedad, y otorgar fianzas y/o Garantías y préstamos.

Presidente - Pascual S. Gaudiano
N° 28.380



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACCESORIOS Y ENCENDIDO EL ZONDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. priv., 28/12/2001, Daniel Enrique Fernández, da en pago a Enrique Fernández, casado en 1as. con Elena Bozzo, arg., nac. 24/02/26, industrial, LE 4.468.369, domic. Av. Fco. Fernández de la Cruz, Cap. Fed. las 239.984 ctas., por U$S 11.350. Modif. cláus. 4° (Cap. Soc.), Enrique Fernández, 749.950 cuotas por valor de $ 7.499.500 (Pesos Ley 18.188).

Autorizada – Verónica Denise Rodríguez
N° 7526

ALBOR SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 27/7/00. Oscar Borda y María de las Mercedes Borda, únicos socios resuelven ampliar el objeto social y modificar el art. 4° así: Custodia y seguridad de bancos, financieras, bienes, personas e inmuebles; vigilancia en reuniones, espectáculos públicos; seguimiento de paraderos; comercial servicios de vigilancia especializada en porterías; servicios de revisión y control de salida de personal; localización de deudores; informes laborales y comerciales; localización de máquinas y vehículos. Queda entendido que todas las actividades a desarrollar no lo serán en la vía pública, sino que serán internas, puertas adentro, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 9603 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, especialmente en su artículo 3° y en el ámbito Federal, en un todo de acuerdo con el Decreto 1172/88. Renuncia a su cargo de gerente María de las Mercedes Borda.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 7513

BWI ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Guillermo Malm Green, nacido el 19/03/65, divorciado, argentino, abogado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 624 1° piso de la Ciudad de Buenos Aires, DNI N° 17.363.524, y Eduardo Enrique Represas, nacido el 10/8/48, casado, argentino, abogado, domiciliado en Vicente López 535, Martínez, Provincia de Buenos Aires, CI N° 5.075.774. 2) Constituida por instrumento privado del 27/12/01. 3) Denominación: BWI ARGENTINA S.R.L. 4) Domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Marcelo T. de Alvear 624 1° piso Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto Social: El objeto de la Sociedad será dedicarse, ya sea por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros, a las siguientes actividades: (i) otorgar licencias, desarrollar y mejorar las marcas de BEST WESTERN y demás derechos de propiedad intelectual vinculados a éstas. (ii) prestar servicios para personas dedicadas a la explotación de hoteles, hosterías y hospedajes de cualquier tipo, prestando todos los servicios accesorios a dicha actividad,

incluyendo, sin que implique limitación alguna, los servicios de reserva, capacitación de personal, comercialización, organización y logística. A dicho fin, la Sociedad tendrá plena capacidad legal para adquirir derechos y contraer obligaciones y llevar a cabo todos los actos que no estuvieran prohibidos por las leyes o este contrato social. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 5.000. 8) Administración: 1 o más Gerentes, socios o no, entre un mínimo de 1 y un máximo de 4, por 1 año. 9) Gerencia, representación legal y uso de firma social: Guillermo Malm Green y/o Eduardo Enrique Represas. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre.

Autorizada – María Laura Farrapeira
N° 7505

CLS ELECTROMATERIALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Fecha de constitución: 28/12/2001, por Instrumento Privado. Socios: Jorge Daniel Cifre, arg., casado, DNI 20.416.488, 15/6/69, vendedor, domicilio Oncativo 1088 Lanús Este, CUIT N° 20-20416488-7 y Marisa Beatriz Allende, arg., casada, DNI 21.679.105, 5/5/70, empleada, domicilio Oncativo 1088 Lanús Este, CUIT N° 27-21679105-9. La sociedad se denomina CLS ELECTRO-MATERIALES SRL y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su duración es de 99 años desde su inscripción. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación: materiales para la construcción, electricidad, ferretería. Servicios: armado de tableros eléctricos y/o instalaciones eléctricas en general. Capital social: $ 1000 dividido en 1000 cuotas de $ 1 c/u v/n. Suscrip.: Jorge Daniel Cifre 500 cuotas y Marisa Beatriz Allende 500 cuotas. Integr.: 25% en efectivo. Adm. y Rep.: 1 o más socios con el cargo de gerentes con uso de la firma en forma indistinta e individual. Gerente: Jorge Daniel Cifre. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social: Las Palmas 2977 Dto. "3" de Capital Federal.

Autorizada – Ana Bacigalupe
N° 28.417

COCHERIA CANAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 27/12/01 COCHERIA SIERRA S.R.L. modificó artículo primero del contrato social. Artículo primero: la sociedad se denomina COCHERIA CANAL S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

Autorizada – Milena Calza
N° 7516

CONFITERIA BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 12-12-01. María Rosa Toledo y Hugo José Landolfi únicos socios resuelven que María R. Toledo, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Hugo J. Landolfi y a Gladys Patricia Landolfi, arg., casada, comerciante, DNI 16.348.935, 20-9-62, Bazzini 1190, Villa Bosch. El Precio de la cesión es de $ 11.000. Se designa Gerente a María R. Toledo y se reforman los arts. 3° y 5°.

Autorizada – Valeria Palesa
N° 7515

CORREO CENTRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Mario Esteban Baranowski, arg., 28/04/58, DNI 13.443.671, comerc., CUIT 23-13443671-9, dom. real y esp. en Miraflores 1155, Grand Bourg, Pcia. Bs. As. y Luis Angel Barraza Amodeo, arg., 14/01/55, casado, DNI 12.459.796, comerc., CUIT 20-12459796-0, dom. real y especial en Rodríguez Peña 92 Cap. Fed. 2) Inst. Priv. 30-11-2001. 3) Denominación: "CORREO CENTRAL S.R.L.". 4) Domicilio: Av. Corrales y Mariano Acosta Edificio 71, 1° Piso Dto. "S" Cap. Fed. 5) Capital Social $ 5.000, dividido en 5 cuotas de $ 1.000 c/u totalmente integrado. 6) Duración: 99 años desde inscrip. IGJ. 7) Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: Realizar gestiones comerciales, cobranzas, la distribución de encomiendas, servicio de carga y folletería, correo interno de empresas, clearing bancario, recepción, administración y realización de fletes, acarreo, encomiendas y equipaje, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, sujeto o no al monopolio postal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibido por las Leyes o este estatuto. 8) Cierre de Ejercicio: 31/10. 9) Administración y Representación Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el plazo legal de la soc. 10) Gerente: Mario Esteban Baranowski. El Dictaminante.

Abogado – Axel J. M. Pazo
N° 7496

DIELLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta en I.G.J. el 10/09/1997, N° 7563, L. 107, T. SRL. Cesión de Cuotas: Instrumento Privado del 17/10/2001. El Sr. Gerardo De Nicola cede a la Srita. Adriana Edith Rampoldi la cantidad de 300 Cuotas de Capital, que representan la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad. No hay restricciones. Conformidad de todos los socios. Socios actuales Juan Francisco Litta con 600 cuotas, Juan José Litta con 300 cuotas y Srita. Adriana Edith Rampoldi con 300 cuotas. Continúan ejerciendo la gerencia el Sr. Juan Francisco Litta, Sr. Juan José Litta y Srita. Adriana Edith Rampoldi. Restantes cláusulas sin variación.

Autorizado – Javier A. López
N° 28.406

ESTUDIO CONSULTORA IGLESIAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. publicada 13/11/2001 Recibo 5970. Por vista corrida en trámite de inscripción ante IGJ, por doc. privado del 27/11/01 se sustituye inc. b) de Cláusula 2a por: " b) la prestación de servicios en el área de importac. y exportaciones por cta. y orden de 3ros."; En misma cláusula se suprime de inc. c) "asesoramiento en faz legal, impositiva, contable" y se da nueva redacción a inciso h) "asesoramiento integral para la organización de empresas de hotelería y turismo y servicios públicos o privados en cualquiera de sus sectores o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos."

Autorizado – D. Salandin
N° 7501

EXTREME NETWORKS ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

IGJ N° 1.687.359. Se hace saber por el plazo de un día que, por Asamblea General Extraordinaria autoconvocada de fecha 20/12/2001, se ha dispuesto la disolución anticipada de la sociedad en virtud del art. 94, inc. 1° de la ley 19.550. Asimismo, se resolvió que el señor Alejandro Hugo Viglino finalice su mandato como Gerente de la Sociedad y se designó como Liquidador al Dr. Jorge Daniel Ortiz, C.I. 8.395.064, abogado, argentino, casado, nacido el 15/11/57, con domicilio en 25 de Mayo 489, piso 4 de Cap. Fed.

Autorizada – Adriana A. Luzzetti
N° 7517

FERDIEME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por inst. privado del 19/12/01, se resolvió: a) Diego Pablo Mazzeo, arg., nac. 19/8/1973, empleado, D.N.I. 23.453.397, dom. calle Griveo 2513, P.B., Cap. Fed.; cede la totalidad de las cuotas (1000 cuotas de valor $ 1 cada una) a favor de los cónyuges en 1eras. nupcias Fernando Gabriel Mazzeo, arg., nac. 6/2/1972, maestro mayor de obras, D.N.I. 22.294.998 y Mariela Inés Duarte, arg., nac. 26/7/1971, D.N.I. 22.078.972, dom. Paroissien 1773, 8° "B", Cap. Fed.; en partes iguales; b) Diego Pablo Mazzeo renuncia al cargo de gerente, designándose nuevo gerente a Fernando Gabriel Mazzeo.

Escribano – Ricardo J. Blanco Lara
N° 28.364

FORDWARD SERVICE PILAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rubén Omar Olivieri, casado, 22/10/64, argentino, comerciante, DNI 16.920.788, Marconi 3090, Olivos, Cristian Gabriel Olivieri, soltero, 15/11/71, argentino, comerciante, DNI 21.942.409, Marconi 3090 Olivos y José Chiaravalloti, casado, 9/1/65, argentino, empleado, DNI 16.921.349, F.F. de Amador 3590. Constituida 28/12/01. Domicilio Perú 440 3° H. Duración 99 años. Capital $ 6.000. Cierre 30/9. Objeto: Reparación y Mantenimiento de automotores. Servicios de mantenimiento. Comercialización de vehículos. Inmobiliaria. Administración 1 o más gerentes con firma indistinta.

Gerente – P/R. O. Olivieri
N° 7491

GAMMA PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por intr. priv. del 28/12/01, Leonardo Pablo Pennacino vende, cede y transfiere, 450 cuotas sociales de pesos uno ($ 1) v/n cada una y Fabiana Elizabeth Avella vende, cede y transfiere 5 cuotas sociales de pesos uno ($ 1) v/n cada una; ambos a favor de Héctor Marcelo López, arg., soltero, 37 años, DNI N° 17.191.722, camarógrafo, domicilio: Itapirú 1724, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 23-17191722-9; en consecuencia se modifica el Art. 4° del contrato social.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 7503

GRUPO A EDITORES ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Derechos: a partir del 20 de diciembre de 2001, el señor Andrés Alberto Bufali, quedó desvinculado de la Sociedad GRUPO A EDITORES ASOCIADOS S.R.L. y de la Marca AHI-Over There.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 31-12-2001.

Socio Gerente - Horacio O. Pérez
N° 28.017

ISUMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constit.: Escr. 173 F 504, 26/12/01, Rg. 1242 Cap. Fed. 1) Daniel Cinacchi, arg., nac. 19/9/70 DNI 21.764.583 y CUIT 20-21764583-3, comerciante, soltero, y Enrique Cinacchi, arg. nac. 28/5/74 DNI 23.992.265 y CUIT 20-23992265-2, comerciante, soltero, domiciliados en Santiago del Estero 2261 Lanús Pcia. Bs. As. 2) 99 años. 3) ISUMA SRL. 4) Dom. Ciud. Bs. As. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Construcciones civiles, mantenimiento, reparación e instalación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, montajes industriales, fabricación, compra, venta, comercialización, importación, y/o exportación de insumos y equipos para la industria y el confort, los que podrá dar y recibir en consignación y/o representación, servicios de ingeniería y/o capacitación a empresas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes será realizada por medio de ellos. 6) $ 6.000. 7) Adm. y Repr.: Uno o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta, por 5 ejerc. reelegibles. 8) Ejerc.: Cierra el 31/12 c. año. 9) Sede Social: Estados Unidos 2029, P. "2", dto. "A", C.F. 10) Desígnase Gerente Daniel Cinacchi.

Autorizado - Carlos Rodolfo Durán
N° 28.366

LEARNING PROYECTO INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 161; 18/12/01, F° 534, Reg. 1635 Cap. Renata Spielmann vendió y cedió sus 500 cuotas de $ 10 c/u de "LEARNING PROYECTO INTEGRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la socia Liliana Beatriz Vicentini. Renunció como Gerente. Liliana Beatriz Vicentini Donó a sus hijos Lucio José, Eugenia Beatriz y Juan Pablo Vicentini, por partes iguales 2 cuotas de la sociedad, quienes fueron declarados universales herederos por fallecimiento de su padre José Luis Vicentini, con relación a 250 cuotas de la sociedad. Se modificó el art. 1° suprimiendo "entre los nombrados" y en el Art. 6° s/Administración se dejó constancia que la Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designa Gerente a la Socia Liliana Beatriz Vicentini.

Escribana - Inés R. Grinjot de Caillava
N° 28.361

LEIRBAG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Int. priv. 27/12/2001. 2) LEIRBAG S.R.L. 3) Gabriel Darío Pascale, DNI 25.422.273, arg., 22/7/76, Luis Pasteurs 3468 Ciudadela, Bs. As.; Paulo Jesús Nogueira Dos Santos Barria Pas. N° R053336, port., 30/8/72, Peña 2898 P 4°, Cap. Fed., ambos solt., comer. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Industriales y Comerciales: Mediante, fabricación, industrialización, reparación, instalación, mantenimiento, transporte, consultoría, y desarrollos de proyectos, como también la compra, venta, distribución, agencia, alquiler, consignación, licencias, franquicias de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones, telefonía, TV, informática, seguridad, antenas, radares, torres, mástiles, sus repuestos y accesorios. Exportación e Importación: de todo tipo de mercaderías, maquinarias y materias primas. 5) Austria 2037. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) Cierre 31/12. 9) Gerente Gabriel Darío Pascale.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7522

LLAME YA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 3/01/2002, las Señoras Paulina Carlota Aronson DNI. 5.711.890, docente, dom. Sanabria 3006, Cap. y Rosa Estela Ramos DNI. 2.907.850, jubilada, dom. Rev. Madre I. Fernández 1814, Sáenz Peña, Pcia. de Bs. As., ambas argentinas casadas, constituyeron LLAME YA SRL. Plazo 99 años. Objeto: La instalación y explotación, en forma directa o asociada con terceros, de locutorios y locales de comercio donde se desarrollen y presten servicios de comunicaciones telefónicas, de acceso a internet y servicios de telefonía celular, como así también la oferta y comercialización de insumos y productos vinculados a tales actividades. Capital: $ 2.000 dividido en 200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una de ellas. Suscripción 25% en efectivo cada una de las socias en partes iguales. Integración saldo restante dentro del siguiente año. Gerentes. Ambas socias en forma indistinta. Cierre: 30 de junio de cada año. Sede: Av. Rivadavia 1655, Capital.

Autorizada - Karina Carbone
N° 7481

MACOPESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según Acta del 31-8-01 Carlos Gustavo Perino cede, vende y transfiere a Jorge Alberto Rottemberg, DNI 16.629.388, argentino, casado, comerciante, nacido: 14-9-64; domiciliado: Av. de Mayo 1110, Cap., 4.750 cuotas parte social; se fija el mandato de los Gerentes en 10 ejercicios; se designa Gerente a Jorge Alberto Rottemberg.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 28-11-2001.

Autorizado - Norberto José Diodovich
N° 26.058

MANGO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rectificatorio. Se hace saber que en el aviso publicado en el Boletín Oficial N° 29.797 del 17/12/

01 por error se consignó "aumentar el capital social de $ 18.180.000 a $ 15.180.000" cuando debió decir "aumentar el capital social de $ 18.180.000 a $ 35.180.000".

Autorizado - Ramón Mendonça
N° 28.402

MLyD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv.: 28/12/2001 Sr. Marcelo Víctor Lerner, arg., casado, licenciado en Turismo, 46 años de edad, Venancio Flores, 161 Cap. Fed. Vende, cede y transfiere al Sr. Luciano Marcos Cencing, arg., soltero, 40 años de edad, abogado, Billinghust N° 2343 P. 10, Dep. "D" ambos socios de "MLyD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Reg. 4748, L 115 13/7/2001) trescientas cuotas de capital (300) a pesos diez cada una ($ 10) precio total $ 3.000 (pesos tres mil). Cesión de cuotas entre socios sin limitaciones.

Abogada - María Teresa Timperio
N° 7499

MOVIL INDUSTRIAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Inscript. RPC 22/6/72, N° 1159, L° 61 SRL). Por reunión de Socios de 13/12/01, se prorrogó el plazo de duración venciendo el 22/6/12, se reformó arts. 1, 2, 4, 5; se designó gerente: Santos Juan Alfredo Testa.

Gerente - S. J. A. Testa
N° 7509

NEW MARINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La reunión de socios de fecha 15/11/2001 resolvió la disolución anticipada de la sociedad, designar liquidador y depositario de los Libros y demás documentación social al Sr. Juan José Litta, DNI N° 20.619.585, con domicilio en Emilio Mitre 60 4° "9", Capital Federal, y aprobar el Balance Final de Liquidación al 15/11/2001 y Cuenta de Partición.

Autorizado - Javier A. López
N° 28.405

OBRAS Y SISTEMAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Acta de reunión de Socios de fecha 13/3/2001, pasada a escritura Pública N° 477 de fecha 18/12/2001 se dispuso la ampliación del objeto social y reforma del Artículo Cuarto de su objeto. Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en la Argentina y/o en el exterior, las siguientes actividades. A) Inmobiliaria y Construcción: Compraventa, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, Construcción de obras de cualquier tipo y naturaleza, de carácter público o privado, incluyendo operaciones comprendidas en la Ley de propiedad horizontal. La subdivisión de tierras y su urbanización. B) Comerciales: Compraventa, fraccionamiento y/o exportación de productos, subproductos y derivados de productos primarios, de origen minero, agropecuario, ganadero y/o alimenticio. Podrá participar en concesiones y privatizaciones. C) Consultaría: realización de proyectos y dirección de obras de todo tipo, peritajes, tasaciones. Asesoramiento y realización de estudios de factibilidad, proyectos de Ingeniería y arquitectura para countries y barrios privados y para toda clase de construcción, pública o privada, inclusive referida a la ingeniería agronómica, ambiental, higiene y/o seguridad. D) Financieras: Otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales o personales. Aportes e inversiones de capital a personas físicas o sociedades constituida o a constituirse con las limitaciones del artículo 30 de la ley 19.550. Constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales. Compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios, pudiendo recibir y otorgar créditos en general, e cualquiera de las formas permitidas por la ley de Entidades Financieras y de las que requieren el concurso público. E) Mandatarias: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general. F) Podrá realizar las obras que se contraten mediante asociaciones empresarias regidas por los artículos 361 a 366 y los contratos de colaboración empresaria regidos por los artículos 367 a 376 de la ley de Sociedades Comerciales. 13/4/1983 N° 1327 L.L.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 28.355

ORDBAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nro. Insc. IGJ: 667 Libro 114. Por instrumento privado del 1/06/2001 Roberto Gennaro cedió 20 cuotas sociales de ORDBAL SRL a Juan Carlos Bustos, DNI 8.374.144.

Socio - Roberto Gennaro
N° 7519

PACHECO AL RIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento Privado del 19/11/2001, los Socios Marcela Alejandra Bianco, casada en primeras nupcias con Christian Andrés Soricetti, argentina, 21/9/1971, D.N.I. N° 22.275.874, CUIL 27-22275874-8, domiciliada en Av. Centenario 2149, P. 10, dpto. "B", San Isidro, Prov. Bs. As., y Horacio Emilio Vonscheidt, soltero, argentino, 4/2/1972, D.N.I. N° 22.653.182, empresario, CUIL 20-22653182-4, domiciliado en calle Roseti 1332, P. 3, dpto. "3", Cap. Fed. cedieron a Edgardo Daniel Chapouille, casado en primeras nupcias con María Marta Deambroggi, argentino, 29/10/1950, L.E. N° 8.447.153, empresario, CUIT 20-08447153-5, domiciliado en calle Arenales 1346, P. 6, Cap. Fed. y a María Virginia Chapouille, soltera, argentina, 14/4/1977, D.N.I. N° 25.940.561, profesora, CUIL 27-25940561-6, domiciliada en calle Arenales 1346, P. 6, Cap. Fed., 1686, cuotas sociales que tienen en la sociedad "PACHECO AL RIO S.RL.", con domicilio legal en Aguirre 651, P. 1, dpto. "D", Cap. Fed., inscripta en la I.G.J., el 17/7/89, N° 3632 del Libro 91, Tomo- de S.R.L., que equivalen al 16,86% del Capital Social, representado por 1686 cuotas de ₳ 1, hoy $ 0,0001 valor nominal cada cuota, integradas en un 100%, de acuerdo a las siguientes proporciones: Marcela Alejandra Bianco cede a Edgardo Daniel Chapouille 700 cuotas de ₳ 1, hoy $ 0,0001 valor nominal cada una y Horacio Emilio Vonscheidt cede a María Virginia Chapouille 986 cuotas de ₳ 1, hoy $ 0,0001 valor nominal cada una. Precio cesión: $ 5.901.

Abogado - Aldo Jorge Polleschi
N° 7493

PLTS BELGRANO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socias: Mara Sabrina Ribone, 28 años, DNI 23.637.148, argentina, casada, diseñadora gráfica, domiciliada en Callao 1769, Piso 4° "B", Ciudad de Buenos Aires y Irma Turunen, 59 años, DNI 4.464.276, argentina, casada, empresaria, domiciliada en Lima 131, piso 6° "B", Ciudad de Buenos Aires. 2) Constitución el 3/12/01 por Instrumento privado. 3) Denominación: PLTS BELGRANO S.R.L. 4) Domicilio: Marcelo T. de Alvear 624, piso 1°, Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La explotación comercial y prestación de servicios integrales y tratamientos relativos a la belleza, salud, estética y cuidado corporal y tratamientos de cosmetología, adelgazamiento y modelado corporal. Instalación de centros, spa y/o consultorios relacionados con la belleza y la salud y/o recreativos y de descanso. Explotación de gimnasios y estudios para la práctica de actividades deportivas y recreativas en todas las especialidades. La prestación, a través de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, de servicios de asistencia y rehabilitación médica y kinesiológica, mesoterapia y tratamientos médicos relacionados con la estética y la salud. Explotación de servicios de bar y cafetería; venta de bebidas y productos alimenticios, envasados o no. La Sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos, incluyendo contratos de licencia, franquicia y de comercialización afines, y realizar todas las operaciones necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: $ 5.000. 8) Administración: 2 Gerentes: Mara Sabrina Ribone e Irma Turunen. Por un ejercicio. 9) Representación legal: Los Gerentes indistintamente. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizado - José Luis Galimberti
N° 7506

P.S.G. 2001

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 21/12/2001, Horacio Oscar Campos, de 56 años, comerciante, D.N.I. 7.761.771, casado, Armenia 564 Valentín Alsina, Prov. de Bs. As. y Alejandra Gabriela Ianni, de 34 años, empresaria, D.N.I. 18.049.527, casada, Gral. Paz 58 P. 1° "A" Avellaneda, Prov. Bs. As., ambos argentinos, constituyeron "P.S.G. 2001 S.R.L." con domicilio en Tucumán 660 C.F. Objeto: "Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros la explotación de franquicias de peluquerías para ambos sexos, así como la prestación de servicios de peluquería y la comercialización de instrumental y artefactos de peluquería así como productos para la higiene y belleza capilar". Capital Social: El Capital Social es de $ 16.000 representado por 16.000 cuotas, de $ 1 valor nominal c/u. Gerentes: Horacio Oscar Campos y Alejandra Gabriela Ianni. Duración de los cargos: tiempo indeterminado. Cierre del ejercicio: 31 de julio de c/año.

Apoderada - Paola Gabriela Matarrelli
N° 28.398

SERVICIOS DE INFORMATICA & SATELITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Por Inst. priv. 20/12/2001. 2) SERVICIOS DE INFORMATIVA & SATELITAL S.R.L. 3) Daniel Oscar Ianantuony DNI 22.790.093, (CUIT 20-22790093-9), argen., 2/9/72, Australia 1998 PB Dto. "2"; Paulo Jesús Nogueira Dos Santos Barria Pasaporte N° R053336, (CUIT 20-60239962-2), portugués, 30/8/72, Peña 2898 Piso 4° ambos de Cap. Fed., solt., comer. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Industriales y Comerciales: Mediante, fabricación, industrialización, reparación, instalación, mantenimiento, transporte, consultoría, y desarrollos de proyectos, como también la compra, venta, distribución, agencia, alquiler, consignación, licencias, franquicias de todo tipo de sistemas de telecomunicaciones, telefonía, TV, informática, seguridad, antenas, radares, torres, mástiles, sus repuestos y accesorios. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Cabello 3733 de Capital Federal. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) Cierre 30/11. 9) Gerente Daniel Oscar Ianantuony.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 7524

SPORTSTICKER LATIN AMERICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(IGJ N° 1.691.867). Se hace saber que por Acta de fecha 27/9/01, la sociedad resolvió: b) modificar el artículo cuarto del contrato social el que quedó redactado de la siguiente forma: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de $ 10.000 (pesos diez mil) dividido en 10.000 cuotas de un peso cada una, totalmente suscripto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sportsticker, Inc.: 9.999 cuotas, es decir, $ 9.999 y Sportsticker Enterprises, L.P., 1 cuota, es decir, $ 1. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración" y b) sancionar un nuevo texto completo y ordenado del contrato social.

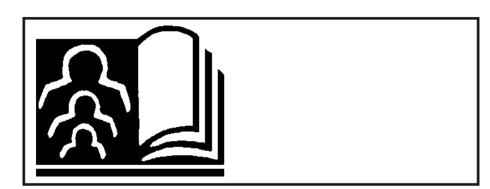
Autorizada - Agustina Lynch
N° 28.377

TALLER INTEGRAL DEL AUTOMOVIL CALI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo José González, argentino, casado, 18/9/60, DNI 14.129.291, comerciante y María Rosa Lehisner, argentina, casada, 6/1/64, DNI 16.732.266, empleada, ambos dom. Acceso Norte 2568, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. 2) Inst. priv. 17/2/01. 3) Paraguay 2525, 1° "A", Cap. 4) 1) Servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, reparación de chapa, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación de direcciones. 2) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. 3) Así también la sociedad, para el mejor logro de sus fines, podrá dedicarse a la adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o su reventa. 4) La compraventa por cuenta propia o de terceros, importación, exportación de automotores, motores, acoplados, tractores, motocicletas, motonetas, lanchas y rodados en general, nuevos y usados. 5) 99 años. 6) $ 2.000. 7) y 8) A cargo de los socios, quienes hayan sido designados como "Gerentes", en forma indistinta, por todo el plazo social. Se designó Gerente a Ricardo José González. 9) 31/12.

Abogada- María Marcela Olázabal
N° 7488



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

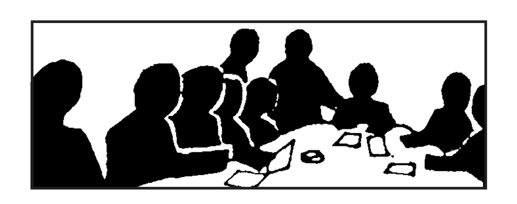
PUNTA MOGOTE

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 20 noviembre 2001 aprobó la reforma del estatuto social, en sus arts. 7 y 9. Los mismos quedan así redactados: Artículo 7°: La dirección, administración, uso de la firma social y representación legal estará a cargo de los socios comanditados, que revistan el carácter de administradores en forma conjunta de a dos, o por un tercero que designe la Asamblea de socios y accionistas. En caso de designarse un tercero tendrá mandato por dos años, pudiendo ser reelecto en el cargo. Tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso para aquellos actos y contratos que requieran poder especial de acuerdo con las disposiciones de los artículos 1881 del Código Civil y artículo 9°) del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales judiciales de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar otro hecho o acto jurídico que hagan adquirir derechos o contraer obligaciones de la sociedad. Artículo 9°: Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asambleas unánimes, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el art. 237, antes citado.

Autorizado - Jorge Dellá
N° 28.384

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BONUM S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro N° 19.360: Convocatoria. Cítase a Asamblea General Ordinaria el 28 de enero de 2002 a las 15 hs. en Corrientes 6687, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación Accionistas para firmar el Acta.
2°) Aprobación documentación del Balance al 31/8/2001.
3°) Distribuc. de util. y honorarios incluso superiores al 5%.
4°) Elección Directorio y Sindicatura. El Directorio.

Síndico - Ana G. Mielke
e. 9/1 N° 28.420 v. 15/1/2002

"E"

ELBIEN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de ELBIEN S.A. a tener lugar en primera convocatoria, el día 29 de enero de 2002, a las 10:00 horas, en Av. del Libertador 602, piso 14°, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2°) Aumento del Capital Social;
3°) Reforma del Estatuto Social para adecuar el valor de las acciones al actual signo monetario;
4°) Designación de un Director Suplente.

Se hace constar que los puntos 2) y 4) corresponden a Asamblea Ordinaria de Accionistas, en tanto que el punto 3) corresponde a Asamblea Extraordinaria. De no contarse con el quórum necesario, convócase para el tratamiento del mismo Orden del Día, en segunda convocatoria, para el mismo 29 de enero de 2002, a las 11:00 horas.

A los fines de la concurrencia, los señores Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.

Presidente - Alberto Marcelo Geller
e. 9/1 N° 9924 v. 15/1/2002

"F"

FISAMI S.A.

CONVOCATORIA

IGJ. N° 12.094/327445; R.P.C. 7/2/92; N° 12; L° 256 Contr. Públ. y N° 712, L° 110, T° "A" de S.A. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Extraord. para el día 28/2/02, a las 15 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 667, P. 1° Ofic. 6, Cap. Fed. para considerar el sigte.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la fusión por absorción de "PANCANTA S.C.A." y "FISAMI S.A." con "TEDDYTO S.A." (soc. absorbente), de los balances de fusión de las tres sociedades, balance consolidado y compromiso previo de fusión;
2°) Autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión;
3°) Detalle de integración del capital de la Sociedad absorbida.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Autorizada - Lucía H. N. Bruno de Esquivel
e. 9/1 N° 28.407 v. 15/1/2002

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS CARBINOL S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 30/01/02 a las 15 horas en 1ª. Convocatoria y a las 16 horas en 2ª. Convocatoria a realizarse en Esnaola 620 Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 al 30/6/01.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 4/9/01 y aprobación de la presentación en Concurso Preventivo de Acreedores.

Presidente - Nicolás E. D'Amico
e. 9/1 N° 28.378 v. 15/1/2002

"P"

PANCANTA S.C.A.

CONVOCATORIA

IGJ. N° 234.666. Inscrip. 24/8/61, N° 617, F° 111, L° 236, Contr. Públ. Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Extraord. para el día 28/1/02, a las 12 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 667, P. 1° Ofic. 6, Cap. Fed. para considerar el sigte.:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la fusión por absorción de "PANCANTA S.C.A." y "FISAMI S.A." con "TEDDYTO S.A." (soc. absorbente), de los balances de fusión de las tres sociedades, balance consolidado y compromiso previo de fusión;
2°) Autorización para firmar el acuerdo definitivo de fusión;
3°) Detalle de integración del Capital de la Sociedad absorbida.
4°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Autorizada - Lucía H. N. Bruno de Esquivel
e. 9/1 N° 28.408 v. 15/1/2002

"S"

SAN RAFAEL S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 1° de febrero, 15 hs. en 1° Convocatoria y 17 hs. 2° convocatoria, en la sede de la calle Rod. Peña 1882, Piso 4 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Conformidad de la Asamblea para la transferencia de 70 cuotas partes de Capital comanditado, perteneciente a la socia Fortunata Martínez de Gómez, conforme al art. 232 (L.S.).
3°) Modificación del Contrato Social, en los Arts. 5° (nueva suscripción del capital comanditado) y 8° (Nueva Adm.).

Administrador - Gladys Amalia Gómez.
e. 9/1 N° 7486 v. 15/1/2002

SEGURO DE DEPOSITOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SEGURO DE DEPOSITOS S.A. a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria para el día 7 de febrero de 2002, a las 10 horas, en el domicilio de Av. Corrientes 311 Piso 10°, de esta ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
Puntos correspondientes a Asamblea Extraordinaria:
2°) Reformar del Estatuto Social de SEGURO DE DEPOSITOS S.A. en sus artículos tercero (3°) y décimo tercero (13°) a fin de adecuarlos a lo dispuesto por el artículo 8°, y concordantes del Decreto N° 32 de fecha 26 de diciembre de 2001.
3°) Reforma del Estatuto Social de SEGURO DE DEPOSITOS S.A. en su artículo décimo quinto (15°) a fin de adecuarlo al artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales.
Punto correspondiente a Asamblea Ordinaria:
4°) Elección de los tres (3) miembros titulares y de los tres (3) miembros suplentes del Directorio y elección de los tres (3) miembros titulares y de los tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora por los plazos fijados en los artículos décimo y décimo noveno respectivamente del Estatuto Social, dado el vencimiento del plazo de su designación.

Presidente - José Carlos Jaime
e. 9/1 N° 28.332 v. 15/1/2002

SINCOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en forma conjunta para el día 28 de enero de 2002 a las diez horas en primera Convocatoria y a las once horas en segunda Convocatoria a celebrarse en el Local Social de 25 de Mayo 758 4° A Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de un Accionista para presidir la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inciso 1° de la Ley 22.903 con relación al ejercicio económico financiero finado el 31 de octubre de 2001, y su relación con el proceso de disolución y liquidación conforme a lo establecido por el art. 235 inciso 4° de la citada Ley.
3°) Análisis, evaluación y decisión con respecto a lo actuado por el Señor Liquidador y la Sindicatura desde su designación hasta la fecha.
4°) Consideración de lo actuado por el Directorio en el período Noviembre 2000/Marzo 2001.
5°) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Síndico Titular - Jorge A. Schenman
e. 9/1 N° 28.410 v. 15/1/2002

"V"

VALLES MENDOCINOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de "VALLES MENDOCINOS S.A." a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera convocatoria, para el 5 de febrero de 2002, a las 14.30 horas, y en segunda convocatoria, en la misma fecha y a las 15:00 horas, en Reconquista 616, piso quinto, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Causas que motivaron el llamado a Asamblea Ordinaria para considerar el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2001 fuera del término previsto por la Ley 19.550.
3°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2001.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
5°) Determinación del número de los miembros del Directorio y elección de los mismos por el término de un año.
6°) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Leonardo Szeinman
e. 9/1 N° 28.362 v. 15/1/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGROPECUARIA PIEDRA PINTADA S.A.

IGJ N° 1700090. Por acta del 5/10/01 se designó a Juan Carlos Centeno DNI 12.762.255, arg., 5/8/56, Mitre 618 Río Cuarto, Pcia. de Cba., sol., comer. y se aceptó la renuncia de Víctor Darío Inglese como Dir. Supl.

Autorizado/Abogado - José Luis Marinelli
e. 9/1 Nº 7525 v. 9/1/2002

ALEA Y CIA. Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asam. Gral. Ord. Unánim. del 22/10/01 se elevó el capital social dentro del quíntuplo a $ 1.250.000 dividido en 1.250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de 1 voto por acción.

Autorizado - D. Salandin
e. 9/1 Nº 7502 v. 9/1/2002

ARQUA S.A. Empresa Constructora

Dicha empresa da a conocer su nueva dirección. Carlos Pellegrini 755 Piso 11 Of. 27 Capital Federal (Cód. Pos. 1009).

Vicepresidente Ejecutivo - Fabio G. Cardin
e. 9/1 Nº 28.358 v. 9/1/2002

ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE ORQUIDEOLOGIA

Exp. 1.580.304. ASOCIACION CIVIL ARGENTINA DE ORQUIDEOLOGIA, informa la renuncia de su Presidente: María Angélica Aulicio de fecha 30/11/2001 aceptada el 4/12/2001. La Comisión Directiva.

Presidente Interina por Vacancia - Nora M. Lovera
e. 9/1 Nº 28.382 v. 9/1/2002

"B"

BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 25-10-01, se nombraron las autoridades cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: Carlos Alberto López; Vicepresidente: Martha Susana J. López de Naveira; Directores: Enrique Agustín P.A. Naveira; Juan Navarro Castex; Marcelo Buttini; Marcelo S. Sonsino.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 9/1 Nº 7484 v. 9/1/2002

"C"

COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.

Se hace saber que mediante Reunión de Directorio del 28 de noviembre de 2001, la Sociedad COMPAÑIA DE ALIMENTOS FARGO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 11.377, Libro 112, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, el 03/10/97, aceptó la renuncia de los Sres. Jorge Luis Demaría, y Carlos Oris de Roa al cargo de Directores Titulares de la sociedad, procediéndose mediante Asamblea General Ordinaria Unánime del 19 de diciembre de 2001, y Reunión de Directorio de la misma fecha, a reestructurar el Directorio, el que quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Vicepresidente: Jorge Héctor Romero; Directores titulares: Floreal Horacio

Crespo y Darío Lavezzo; Directores suplentes: Mirta Nélida Cebollero de Carballal, y Jorge Luis Osorio.
Apoderado/Abogado - Federico Jiménez Herrera
e. 9/1 Nº 7520 v. 9/1/2002

COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE ARROYO DULCE

FUSION

La COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE ARROYO DULCE, con domicilio en Av. Rivadavia s/nro. Arroyo Dulce (B), Matrícula 2450, comunica por tres días que por resolución de C. de Administración de fecha 3-12-2001 y de A.G.E. de fecha 28-12-2001, se ha aprobado compromiso de fusión con la COOPERATIVA TELEFONICA, A.P. y S.P. de A. DULCE, Matrícula 7106. Activo: $ 708.555.87; Pasivo: $ 102.634,76. Las oposiciones deberán presentarse en la sede de la entidad - p. C.E.L.A.D. F. Vázquez Presidente; Edgardo Lattanzi: Secretario; C. Gvozdenovich, tesorero.
Rubén Horacio González
e. 9/1 Nº 28.389 v. 11/1/2002

CRONOS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Informa que: por asamblea ordinaria y extraordinaria del 10/12/2001 se redujo el capital social de $ 1.000.000 a $ 300.000. Antes de la reducción Activo: $ 1.600.678,02; Pasivo: $ 482.086,98; Patrimonio neto: $ 1.118.591,04. Después de la reducción: Activo: $ 842.086,98; Pasivo: $ 482.086,98; Patrimonio neto: $ 360.000. Reclamos de Ley San Martín 663, Capital Federal. Número de registro I.G.J. 8.220/N° C. 185.054.
Autorizada - María del C. Foulon
e. 9/1 Nº 28.397 v. 11/1/2002

"D"

DESARROLLO FUTBOLISTICO ARGENTINO S.A.

Por medio de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2001 y reunión de Directorio de fecha 30 de marzo de 2001, se deja constancia de la designación y aceptación de cargos en el directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge L. Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores titulares: Jorge Romero, Gerardo Alberto León, Directores suplentes: Jorge Luis Osorio, Mirta Cebollero de Carballal. Por medio de reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Jorge L. Demaría al cargo de Director Titular y Presidente y se resuelve elevar al Sr. Jorge Luis Osorio, Director suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo. El Sr. Marcelo Aubone Ibarguren, Vicepresidente, asume la presidencia. Por medio de reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Gerardo Alberto León al cargo de Director titular y se resuelve elevar a la Sra. Mirta Cebollero de Carballal, Director suplente, al cargo de Director titular en su reemplazo.
Autorizada - Leticia Alvarado
e. 9/1 Nº 9905 v. 9/1/2002

"E"

ESTANCIA RIO NOGALES S.A.

DISOLUCION POR ABSORCION

(I.G.J. N° 485.320). Se hace saber por un día que la sociedad ESTANCIA RIO NOGALES S.A., por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 29 de noviembre de 2001, resolvió su disolución sin liquidación, debido a su absorción por fusión en SAN JOSE DE POCOY S.A.
Vicepresidente - Remo Santiago Bayón
e. 9/1 Nº 9917 v. 9/1/2002

ETEL S.A.C.I. y F.

Hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 24 de octubre de 2001 se aprobó por unanimidad de los accionistas tenedores de la totalidad del capital social, la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad, designándose a los Dres. Ricardo U. Siri y Felipe M. Castro Cranwell como liquidador titular y suplente respectivamente. El Directorio.
Presidente - Felipe M. Castro Cranwell
e. 9/1 Nº 9908 v. 9/1/2002

EURO DEGLATAR S.A.

(Art. 118 Ley 19.550). Por resolución del 21 de noviembre de 2000, se dispuso la apertura de sucursal, sin asignación de capital, se designa como representante al Sr. Daniel Coloschi, argentino, estado civil soltero, D.N.I. N° 24.498.591, domiciliado en Virgilio N° 41 de Lomas de Zamora, de profesión comerciante con sede social en la calle Juan Bautista Alberdi N° 637 1° piso "F" de Capital Federal.
Contadora - María Marta Carneivo
e. 9/1 Nº 7521 v. 9/1/2002

"G"

GRUPO ARRAYANES S.A.

Comunica que en virtud de lo resuelto en Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 5-10-2001 el Directorio queda conformado así: Presidente: Rodolfo Eugenio Medina Olaechea; Director suplente: Julio Alberto García Velasco.
Escribano - Domingo Olivera
e. 9/1 Nº 28.374 v. 9/1/2002

"H"

HSBC SERVICIOS FINANCIEROS PERSONALES (ARGENTINA) S.A.

REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Se hace saber por tres días que por disposición de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 28 de noviembre de 2001, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 206 de la Ley de Sociedades, la sociedad ha resuelto reducir en forma obligatoria su capital social de $ 2.400.904 a $ 589.988, representándolo por 1475 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción y 588.513 acciones preferidas nominativas no endosables de valor nominal $ 1 cada una sin derecho a voto.
Autorizada - Marta I. G. de Orona
e. 9/1 N° 28.391 v. 11/1/2002

"I"

IMAGEN DEPORTIVA S.A.

Por medio de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de mayo de 2001 y reunión de Directorio fecha 15 días de mayo de 2001, se deja constancia de la designación y aceptación de cargos en el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge L. Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores Titulares: Jorge Héctor Romero, Floreal Horacio Crespo, Guillermo Javier Marín, Gerardo Alberto León; Directores Suplentes: Jorge Luis Osorio, Mirta Cebollero de Carballal. Por medio de reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Jorge L. Demaría al cargo de Director Titular y Presidente y se resuelve elevar al Sr. Jorge Luis Osorio, Director Suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo. El Sr. Marcelo Aubone Ibarguren, Vicepresidente, asume la Presidencia. Por medio de reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Gerardo Alberto León al cargo de Director Titular y se resuelve elevar a la Sra. Mirta Cebollero de Carballal, Director Suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo.
Autorizada - Leticia Alvarado
e. 9/1 N° 9904 v. 9/1/2002

INMOBILIARIA COMERCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL S.A. (I.C.A.I.S.A.)

Se hace saber por un día que a partir del día 23 de octubre de 2001, el Señor Juan Ricardo Rosa ha renunciado a su cargo de Director y Vicepresidente de la Sociedad el que fuera aceptado por resolución unánime del Directorio de fecha 24 de octubre de 2001. A su vez, y en la misma fecha, el Síndico Titular en uso de las facultades emanadas del art. 258 de la LS. designó en su reemplazo a la Señora Bertha María Rodríguez como Directora y Vicepresidente hasta la resolución de la próxima Asamblea General Ordinaria, lo que también fuera aprobado por unanimidad.
Síndico Titular - Jorge A. Schenman
e. 9/1 N° 28.412 v. 9/1/2002

"K"

KERANIS S.A.

Comunica que por Asamblea de Accionistas del 1/10/01 renunciaron los Sres. Directores Titulares Jorge Demaría, José María Avendaño, Marcelo Aubone Ibarguren y Jorge Romero, como los Sres. Miguel Blanco y Marcelo Markous y los Directores Suplentes Jorge Luis Osorio, Carlos Oris de Roa, Rosalina Goñi Moreno y Mirta Cebollero de Carballal, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera Sres. Julio Alfredo Fraomeni, Claudia Fraomeni y Alejandro Fernández como Titulares y al Sr. Eduardo Cavallo, como Suplente.
Apoderado - Juan José Méndez
e. 9/1 N° 28.393 v. 9/1/2002

"L"

LABORATORIOS RICHET Sociedad Anónima

Comunica que por esc. púb. 165 del 18/12/01 Reg. 456 Cap. se protocolizó la AGO del 2/11/01 en la cual se designó: Presidente: Víctor Rodolfo Bernardo Tavosnanska, Vicepresidente: Enrique Altmark y Director Suplente: Jorge Armando Tavosnanska.
Escribano - Luis Andrés Pietrani
e. 9/1 N° 7489 v. 9/1/2002

LAGORIO S.A.

R.P.C. 22/09/77, N° 3229, L 86, Tomo A de S.A. Comunica que por Asamblea de Accionistas de fecha 3/8/1998 "LAGORIO S.A." resolvió designar al siguiente Directorio: Directores titulares: Guillermo González Poo, Adolfo V. Sánchez Zinny y Mario Eugenio Quintana; Director Suplente: Juan Carlos Pitrelli.
Abogado - Eduardo E. Represas
e. 9/1 N° 7485 v. 9/1/2002

LTF S.A.

Asamb. Gral. Ord. 10/10/01. Los accionistas resolvieron aceptar la renuncia del presidente Marisa Teresa Elena Skalic y del Dir. Tit. Emilio Skalic y designar nuevo Directorio: Presidente: Oscar Raúl Parunov; Vicepresidente: Gerardo Norberto Fischer y Dir. Tit.: Emma Mabel Parunov.
Autorizada - Valeria Palesa
e. 9/1 N° 7514 v. 9/1/2002

"M"

MANAGEMENT DEPORTIVO S.A.

Por medio de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2001 y reunión de Directorio fecha 30 de marzo de 2001, se deja constancia de la designación y aceptación de cargos en el directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge L. Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores Titulares: Jorge Héctor Romero, Gerardo Alberto León; Directores Suplentes: Jorge Luis Osorio, Mirta Cebollero de Carballal. Por medio de reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Jorge L. Demaría al cargo de Director Titular y Presidente y se resuelve elevar al Sr. Jorge Luis Osorio, Director Suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo. El Sr. Marcelo Aubone Ibarguren, Vicepresidente, asume la Presidencia. Por medio de reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Gerardo Alberto León al cargo de Director Titular y se resuelve elevar a la Sra. Mirta Cebollero de Carballal, Director Suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo.
Autorizada - Leticia Alvarado
e. 9/1 N° 9906 v. 9/1/2002

MAZZEO E HIJOS S.R.L.

Se hace saber por un día, que por instrumento privado del 19/12/2001, la sociedad por unanimidad resolvió: Eva Haydée Galeano renuncia expresamente al cargo de gerente. Queda confirmado en el cargo de gerente el señor Carlos Eduardo Mazzeo, quien acepta el cargo.
Autorizado - Federico Cullok
e. 9/1 N° 28.363 v. 9/1/2002

METALURGICA CORONADO S.A.

Antes

INDUSTRIAS CALDINOX S.A.

(Inscrip. RPC 19-12-95 n° 12.722, l° 118 de S.A.). Por AGO 2-1-2, renunció: Ernesto Alfredo Coronado; se designó; Presidente María de las Mercedes Lapolla, Director Suplente; Héctor José Bravo.
Presidente - M. M. Lapolla
e. 9/1 N° 7510 v. 9/1/2002

MOVIL INDUSTRIAL S.R.L.

(Inscript. RPC 22-6-72, N° 1159, L° 61 SRL). Por reunión de socios de 8-7-93, renunció como gerente Antonio Alberto Fiumara.
Gerente - Santos Juan Alfredo Testa
e. 9/1 N° 7508 v. 9/1/2002

"P"

PERU 441 S.R.L.

Se comunica por un día: La asamblea del 3/1/2002, resolvió por unanimidad: a) Aceptar la renuncia de la Gerente María Cristina González de Bao. 2) Designar Gerente a la socia Verónica Alejandra Bao. 3) Ratificar a los otros Gerentes Maximino Bao Rodríguez, Hernán Pablo Bao y Armando José López.
Autorizado - Gustavo A. Aybar Bassani
e. 9/1 N° 28.375 v. 9/1/2002

PINAR S.R.L.

Anuncia que modifica su domicilio legal de la calle Camino General Belgrano Km. 17500 Florencio Varela a la calle Zapata 100 6to. A de la Capital Federal a partir del 01/12/2001.
Apoderada - Juliana Antuña
e. 9/1 N° 28.357 v. 9/1/2002

PUNTA MOGOTE Sociedad en Comandita por Acciones

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 17 de octubre 2000 aprobó la remoción como administrador del socio comanditado señor Raúl Corrillo.
Autorizado - Jorge Dellá
e. 9/1 N° 28.381 v. 9/1/2002

"S"

SANATORIO ARENALES S.A.

Comunica que por asamblea de accionistas del 1/10/01 renunciaron los Sres. Directores titulares Jorge Demaría y Marcelo Aubone Ibarguren, Marcelo Markous, como los Sres. Directores Suplentes Mirta Cebollero de Carballal, y Jorge Luis Osorio, el directorio de la sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Julio A. Fraomeni, Vicepresidente: Alejandro V. Fernández, Director Titular: Eduardo Cavallo, Suplente: Claudia Fraomeni.
Apoderado - Juan José Méndez
e. 9/1 N° 28.392 v. 9/1/2002

SEIM S.A.

Insc. 12/6/96, N° 5635, L° 119, T° "A" S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 5, del 5/12/2001, se aceptó la renuncia presentada por el director titular Jorge Remigio y el director suplente Roberto Daniel Ranzetto.
Escribana - Liliana A. Lucente
e. 9/1 N° 28.360 v. 9/1/2002

S.P.M. SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A.

Comunica que por asamblea de accionistas del 1/10/01 renunciaron los Sres. Directores Titulares Jorge Demaría, Marcelo Aubone Ibarguren, José María Avendaño, Jorge Romero y Floreal Horacio Crespo, Miguel Blanco y Marcelo Markous, los Sres. Directores Suplentes Jorge Osorio y Mirta Carballal, quedando conformado el directorio de la siguiente manera Sres. Julio Alfredo Fraomeni, Juan Héctor Rapisardi y Claudia Fraomeni, como titulares y al Sr. Mario Refuto, como suplente.
Apoderado - Juan José Méndez
e. 9/1 N° 28.394 v. 9/1/2002

SPORTWEB S.A.

Por medio de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 2001 y reunión de Directorio fecha 30 de marzo de 2001, se deja constancia de la designación y aceptación de cargos en el directorio de la siguiente manera: Presidente: Jorge L. Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone Ibarguren; Directores Titulares: Jorge Héctor Romero, Gerardo Alberto León; Directores Suplentes: Jorge Luis Osorio, Mirta Cebollero de Carballal. Por medio de reunión de Directorio de fecha 2 de noviembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Jorge L. Demaría al cargo de Director Titular y Presidente y se resuelve elevar al Sr. Jorge Luis Osorio, Director Suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo. El Sr. Marcelo Aubone Ibarguren, Vicepresidente, asume la Presidencia. Por medio de reunión de Directorio de fecha 11 de diciembre de 2001 se deja constancia y se acepta la renuncia del Sr. Gerardo Alberto León al cargo de Director Titular y se resuelve elevar a la Sra. Mirta Cebollero de Carballal, Director Suplente, al cargo de Director Titular en su reemplazo.

Autorizada - Leticia Alvarado
e. 9/1 N° 9903 v. 9/1/2002

SYNTRADE S.A.

DISOLUCION POR ABSORCION

(I.G.J. N° 1.513.527). Se hace saber por un día que la sociedad SYNTRADE S.A., por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 29 de noviembre de 2001, resolvió su disolución sin liquidación, debido a su absorción por fusión en SAN JOSE DE POCOY S.A.

Vicepresidente - Remo Santiago Bayon
e. 9/1 N° 9916 v. 9/1/2002

"T"

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. informa la celebración con HUTCHINSON TELECOMMUNICATIONS ARGENTINA S.A. del convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión de redes entre ambas Empresas, para la prestación del Servicio de Telefonía Local y del Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional.

La copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 9 de enero de 2002.

Gerente - Pedro García Morteo
e. 9/1 N° 28.386 v. 9/1/2002

TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A.

CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONIA LOCAL Y TELEFONIA DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL

Conforme lo establecido por el artículo 10° del Reglamento Nacional de Interconexión (RNI) aprobado por Decreto N° 764/2000, TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. informa la celebración con EMBRATEL INTERNACIONAL S.A. del convenio que tiene por objeto fijar los términos y condiciones de interconexión de redes entre ambas Empresas, para la prestación del Servicio de Telefonía Local y del Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional y del Acta Complementaria a dicho convenio.

La copia del referido convenio ha sido enviada a la Autoridad de Aplicación para su registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 9 de enero de 2002.

Gerente - Pedro García Morteo
e. 9/1 N° 28.387 v. 9/1/2002

"U"

UNION GRAFICA S.A.

AVISO. ART. 60 LEY 19.550

Comunica que por resoluciones de la Asamblea Ordinaria Unánime y del Directorio del 1 de octubre de 2001, el órgano de administración quedó así integrado: Presidente Jorge Gustavo Brizuela y Director Suplente Ricardo Sassi, quienes aceptaron los cargos. Cesó en su mandado de Director Suplente Héctor José Collar. El Directorio.

Presidente - Jorge Gustavo Brizuela
e. 9/1 N° 28.399 v. 9/1/2002

UNION GRAFICA S.A.

AVISO. AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que: 1) Por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 18 de octubre de 2000, fue aumentado el Capital Social de $ 12.000 a $ 27.450. El aumento de $ 15.450, fue aportado con anterioridad por terceros. Los accionistas renunciaron expresamente al derecho de preferencia; 2) Por resolución de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 2 de enero de 2001 fue aumentado el Capital Social de $ 27.450, a $ 30.500, o sea $ 3.050, con más una prima de emisión de $ 100.650. El aumento y la prima de emisión por un total de $ 103.700, fue aportado con anterioridad por terceros, renunciando expresamente los accionistas al derecho de preferencia; 3) El Capital Social luego de esta resolución quedó fijado en $ 30.500, totalmente suscripto e integrado. El Directorio.

Presidente - Jorge Gustavo Brizuela
e. 9/1 N° 28.400 v. 9/1/2002

URBASER ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea de Accionistas de la Clase "A" celebrada el 14/12/2001 se resolvió designar al Sr. Pablo Abril Martorell Hernández como Director Titular y al Sr. José Naranjo Hiraldo como Director Suplente.

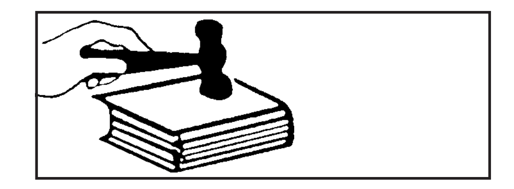
Abogada - Valeria Ayerza
e. 9/1 N° 28.359 v. 9/1/2002

"Z"

ZUAI S.A.

Se hace constar por Acta de Asamblea del 8 de agosto de 2001, se nombran nuevas autoridades a saber: Presidente y Director Titular: Pascual Salvador Gaudiano y Director Suplente: Sergio Fabián Lezcano, quienes aceptan los cargos por el término de 3 ejercicios y renuncian a sus cargos las señoras Marta Jadiye Martin y Carolina Beier.

Presidente - Pascual S. Guadiano
e. 9/1 N° 28.379 v. 9/1/2002



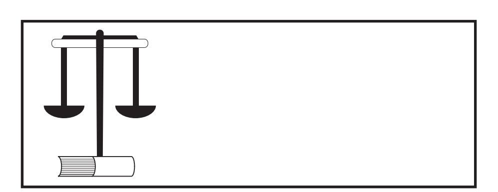
2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo A. Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará el 17/01/2002, 9 hs. en Lima 265, 12°, Cap. Fed., el siguiente automotor: YUEYIN CAMION NJ3062 DCW 2000 DEN 666, en exhibición en San Luis 3433, Capital Federal, de Lun. a Viern, de 10 a 17 hs. Todos los bienes se subastarán sin base. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 40 a cargo del comprador. Se aceptarán cheques personales al día y cámara 48 hs. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Bs. As., enero 4 de 2002.
Eduardo Abel Espósito, martillero.
e. 9/1 N° 28.489 v. 11/1/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 5297 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a CABRERA ALEJANDRO RAMON a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de diciembre de 2001.
A. Blanco García, fiscal federal.
e. 9/1 N° 374.377 v. 15/1/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 4485 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a GUERRERO HERNAN SOSA a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la causa que se le sigue por inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de diciembre de 2001.
A. Blanco García, fiscal federal.
e. 9/1 N° 374.376 v. 15/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 42

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 42, Secretaría Unica, sito en calle Uruguay 714 P. 2, Capital Federal, cita por cinco días a ABRAHAM HAUSKNETCH SEGAL en autos "CONS. DE PROP. JUAN B. JUSTO 4455/59/65 c/SEGAL ABRAHAM HAUSKNETCH s/Ejecución de Expensas" para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2001.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 9/1 N° 7494 v. 10/1/2002

N° 46

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 46, Secretaría Unica, cita y emplaza a los causahabientes de ROSALIA ZARZA y AUGUSTO CESAR SANDOVAL por el término de treinta (30) días, a fin de que se presenten a ejercer derechos en autos caratulados: "ZARZA, ROSALIA Y SANDOVAL AUGUSTO CESAR s/Declaración de Causahabientes". El presente deberá publicarse por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en forma gratuita (arts. 4° y 9° Ley 24.823).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2001.
María del Carmen Kelly, secretaria.
e. 9/1 N° 374.399 v. 10/1/2002

N° 62

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 62, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 1°, de Capital Federal, cita por diez días a GUILLERMO JOSE ACUSSE y MANUEL FERNANDEZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados "CONS. DE PROP. JUAN B. JUSTO 4455/59/65 c/CARRIVA JOSE y Otro s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 2001.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 9/1 N° 7495 v. 10/1/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 3992/2001 caratulada "ACEVEDO LUCILA NOEMI s/Inf. Ley 23.737" cita y emplaza a LUCILA NOEMI ACEVEDO (DNI 24.451.086, argentina, nacida el 15/3/1961 en Misiones, hija de Priciliano y de Salvadora López) para que comparezca a prestar declaración indagatoria (art. 294 del Código Procesal Penal) dentro del quinto día a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa y ordenarse su captura en caso de inasistencia injustificada.

Secretaría N° 9, 28 de diciembre de 2001.
Carlos R. Leiva, secretario.
e. 9/1 N° 374.387 v. 11/1/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 1

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a JOSE CARLOS SALOMON, DNI 4.575.051, hijo de José (F) y de Juana Rosa Saavedra, nacido el 20/10/40 en Capital Federal, en causa N° 1799 instruida por infracción a la ley 22.362, para que en el día 22 de febrero de 2002 comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "/// Martín, 14 de diciembre de 2001. Por recibido, tiénese presente el informe que antecede y atento a su contenido, cítese nuevamente a JOSE CARLOS SALOMON mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, para el día 22 de febrero de 2002, a las 10:00 hs., a los mismos fines ordenados a fs. 202, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura". — Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Walter López Da Silva, secretario.

e. 9/1 N° 374.371 v. 15/1/2002

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a JORGE FABIAN PERELMAN, DNI 20.282.532, en causa N° 1796 instruida por infracción a la ley 22.362, para que en el día 22 de febrero de 2002 comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. "/// Martín, 14 de diciembre de 2001. Por recibido, tiénese presente el informe que antecede y atento a su contenido, cítese nuevamente a JORGE FABIAN PERELMAN mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, para el día 22 de febrero de 2002, a las 10:00 hs., a los mismos fines ordenados a fs. 248, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura". — Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, juez federal. Ante mí: Walter López Da Silva, secretario.

e. 9/1 N° 374.369 v. 15/1/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría N° 5 del suscripto, intima a HERALDO DANIEL GUTIERREZ, —DNI 11.062.174—, a que dentro del quinto día de la publicación del último edicto, se presente ante este Tribunal, sito en la calle General Paz 506 de San Isidro, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa N° 1873, que se le sigue por infracción al artículo 292 CP., bajo apercibimiento, en caso que no lo haga, de declarárselo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 5 de diciembre de 2001.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 9/1 N° 374.372 v. 15/1/2002

JUZGADO FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 3

Juzgado Federal N° 3 de Lomas de Zamora, Secretaría N° 7 (Portela N° 362) informa que, ROBERTO MARCELO DIOGO de nacionalidad uruguaya, D.N.I. 92.393.445 tramita ciudadanía argentina. Quien conozca algo que obste a dicha concesión, hágalo saber al Ministerio Público. Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial".

Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2001.
Edgardo H. Sassi, secretario federal.
e. 9/1 N° 374.390 v. 10/1/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

En la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de diciembre de 2001, se expide el presente edicto, haciendo saber al ciudadano MARTIN ARIEL VERCILLIO, titular del DNI 25.491.259, que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día a notificarse de los derechos que le asisten debiéndolo hacer munido con toda la documentación que posee relacionada al vehículo dominio B-1311338. Arts. 104 y cctes. del C.P.P.N. En la causa 5845 caratulada "VERCILLIO MARTIN ARIEL s/ Falsificación Doc. Público", del registro del Juzgado Federal, Criminal y Correccional N° 3 de La Plata, Secretaría N° 9. Bajo apercibimiento de que en caso de y hacerlo, será declarado rebelde. (Conf. Art. 150 del C.P.P.N.).
Pablo Ernesto Muñoz, secretario federal.
e. 9/1 N° 374.383 v. 15/1/2002

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Carlos Román Compaired, Secretaría Penal a cargo de la suscripta, cita y emplaza al imputado YANG LI CHUAN, poseedor de DNI N° 92.530.300, con último domicilio conocido en Belgrano 241 de Junín, Provincia de Bs. As., para que dentro del tercero día denuncie domicilio real y proponga letrado de la matrícula para que lo asista y defienda en el presente proceso, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo de declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 288 y 289 del CPPN).

Secretaría Penal, 19 de diciembre de 2001.
María Cecilia Mc Intosh, secretaria.
e. 9/1 N° 374.373 v. 15/1/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Martha Bellusci de Pascina, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, hace saber que con fecha 30 de noviembre de 2001 se decretó la Quiebra del Sr. ENRIQUE ROBERTO ENRIQUEZ con DNI 4.407.757. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 27/2/2002 ante el Síndico Contador Lajbisz Barg con domicilio en Paraguay 2630 piso 10° "B" de Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C., los días 15/4/2002 y 28/5/2002 respectivamente. Se hará saber también que: Los bienes en poder del fallido y tercero deberán ser entregados al síndico. Intimar al fallido a que en el término de 24 hs. de publicado presente los libros de comercio y toda documentación relacionada a su contabilidad. Se encuentran prohibidos efectuar los pagos al fallido. Intimar al fallido a constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Dado, Sellado y Firmado, en la Sala de mi público despacho en Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de 2001. La presente publicación se deberá efectuar por el término de cinco (5) días, encontrándose exenta del pago de tasas, impuestos, sellados y/o contribuciones.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 9/1 N° 374.398 v. 15/1/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: BELLINO PABLO FRANCISCO s/Quiebra, que con fecha 9 de noviembre del 2001 se decretó la Quiebra de PABLO FRANCISCO BELLINO, DNI 4.208.574, con domicilio en la calle Córdoba 3305, piso 1 "C", Capital. El Síndico designado es el Contador Juan Lewin, con domicilio en la calle Quirno 353, Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 6 de marzo del 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 18 de abril y 31 de mayo del 2002, respectivamente.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2001.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 9/1 N° 374.401 v. 15/1/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7, con sede en la Av. Roque S. Peña 1211, piso 1er, de Capital Federal, hace saber que por auto de fecha 3 de diciembre de 2001, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de AMADO FIERRO DNI 93.359.535. El síndico designado es el Dr. Mario José Grieco, con domicilio en Av. de Mayo 1260, piso 2do. O, ante quien deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 15 de marzo de 2002. Informe del art. 35 L.C. día 2 de mayo de 2002 y 39 L.C. el día 13 de junio de 2002. Audiencia informativa el día 2 de octubre de 2002.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 9/1 N° 28.388 v. 15/1/2002

N° 12

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 12 a cargo del Dr. Manuel Ojea Quintana, Sec. N° 24, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días en autos: "FINOCCHIARO, JOSE RUBEN s/Concurso Preventivo" que el 5/12/01 se decretó el Concurso Preventivo por conversión de Quiebra, de FINOCCHIARO, JOSE RUBEN, domiciliado en Tucumán 1621 piso 1° "B", Cap. Fed. Los acreedores deberán verificar créditos ante el Síndico Abraham Jalovetzky, con domicilio en Lavalle 1567, 6° 611, Cap. Fed. hasta el día 6/2/02; el 20/3/02 se presentará el inf. ind. art. 35 y el 7/5/02 inf. Gral. art. 39, el día 6/8/02 a las 11 hs. se fijó audiencia informativa. Nota: Se deja constancia que el presente fue librado el 13 de diciembre de 2001.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2001.
Jorge Médici, secretario.
e. 9/1 N° 28.414 v. 15/1/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 550 P. 7, Capital Federal, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de "CALANDRIA, CRISTIAN DIEGO" (DNI 21.671.153), "CALANDRIA, MIGUEL ANGEL" (DNI 18.235.052), "CALANDRIA, MARIA FERNANDA" (DNI 20.617.766), "MURUA DE CALANDRIA, DELIA SUSANA" (DNI 3.972.558), "DIAZ, MARIA EUGENIA" (DNI 20.618.815), todos con fecha 30/11/2001, todos como garantes de "GRUCAL S.A.", conforme lo establece el art. 68 de la ley 24.522, en autos caratulados: "CALANDRIA, CRISTIAN DIEGO s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 42.801), "CALANDRIA, MIGUEL ANGEL s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 42.802) "CALANDRIA, MARIA FERNANDA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 42.800), "MURUA DE CALANDRIA, DELIA SUSANA s/Concurso Preventivo" (Expte. 42.799) y "DIAZ, MARIA EUGENIA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 42.798), designándose síndico al Estudio Bejar, Pantín y Asociados, con domicilio en Suipacha 211 Piso 5° Of. "J" (Tel. 4326-8619), Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 28/2/2002; debiendo presentar el informe del art. 35 de la ley 24.522 el día 15/4/2002; el informe del art. 39 de la ley 24.522, en forma conjunta con el de la firma "Grucal S.A." el día 28/5/2002. Se ha fijado audiencia informativa, para el día 16/9/2002 a las 9:00 horas la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/1 N° 7529 v. 15/1/2002

N° 26

Por dos días. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Callao 635, piso 1°, Capital Federal, en los autos caratulados "LOMAS VIAL S.A. s/Quiebra", comunica que con fecha 11 de diciembre de 2001 se ordenó hacer saber a los acreedores el proyecto de distribución presentado en los autos mencionados y que de no formularse observación alguna dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, el proyecto será aprobado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 9/1 N° 374.363 v. 10/1/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza 9/1/2002 - Vence: 11/1/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
36	U	MARCOS GALMARINI	26/12/2001	DANIEL EISENBERG	7453
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	28/12/2001	DOMINGO MARGIOTTI y ANTONIO MARGIOTTI	28327
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	19/12/2001	RAUL PEREZ	7473
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/12/2001	JULIA FRANCISCA LEONARD	28300
69		CLAUDIO O. SCLINKN	28/12/2001	LUIS CARLOS AMADEO CODORO	7462
73	U	DOLORES MIGUENS	11/12/2001	PIEDAD MARIA ASSANTE	7477
97	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	19/11/2001	SAAL JUAN	28346
101	U	EDUARDO A. CARUSO	18/12/2001	JUAN ALEJANDRO MARONI	7457
101	U	EDUARDO A. CARUSO	26/11/2001	MARIA CECILIA LORENZO	28291
107	U	PABLO M. AGUIRRE	17/12/2001	CARLOS ADOLFO STOYKOWSKI	28298

e. 9/1 N° 5 v. 11/1/2002

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

EMPLEADOS PUBLICOS. Retiro voluntario. Circulares. Impugnación directa. Reclamo impropio. NOTIFICACION. Efectos. DICTAMEN JURIDICO. Acto preparatorio.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Convenio. Celebración. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Entidades y organismos estatales. Defensas. Prescripción. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Entidades. Deudas. LEY. Derogación tácita. Presupuestos. ESTADO NACIONAL. Principio de unicidad.

• EMPLEADOS PUBLICOS. Retiro voluntario. Circulares. Impugnación directa. Reclamo impropio. NOTIFICACION. Efectos. DICTAMEN JURIDICO. Acto preparatorio.

Expte. N° 126.222/00. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 1 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:314).

Procede admitir la presentación de la recurrente como una impugnación directa de la Circular N° 1/00 —que dispuso con relación al Sistema de Retiro Voluntario que debía considerarse la edad de 62 años para los agentes varones y la de 57 años para las mujeres, cumplidos a la fecha de inicio del proceso de retiro que, para la administración centralizada fue el 2 de mayo de 2000— de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que debe tramitar por la vía del reclamo impropio previsto en el artículo 24, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos, y ser resuelta por la misma autoridad que dictó dicho acto, en decisión irrecurrible.

Cuando se dispone la notificación al administrado del contenido de un asesoramiento emitido por el servicio jurídico competente, su efecto debe ser considerado como decisorio en la medida en que fuera ordenada por el órgano facultado para decidir el fondo de la cuestión (conf. Dict. 190:156; 211:131).

Para que la notificación de un dictamen adquiera el carácter de acto administrativo, la nota de la repartición al destinatario debe reunir la doble condición de acto decisorio y acto de notificación (conf. Dict. 137:134; 151:646; 153:439).

Los dictámenes son actos preparatorios tendientes a la formación de la voluntad de la Administración y, por ende, no son actos administrativos susceptibles de recursos (conf. Dict. 181:151; 183:150; 185:174; 235:175).

Expte. N° 126.222/00. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; 1 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:314).

Expte. N° 126.222/00
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

BUENOS AIRES, 01 NOV. 2001

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se solicita el parecer de esta Procuración del Tesoro acerca del encuadre formal que corresponde asignar a la impugnación deducida por la agente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, doctora M. C. M., como así también sobre la procedencia de rechazar su pretensión de acceder al retiro voluntario instituido por el artículo 15 de la Ley N° 25.237 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 2000.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION PLANTEADA

1. En su presentación de fojas 1/3, la interesada expresó que el referido Sistema de Retiro Voluntario fue reglamentado por la Decisión Administrativa N° 5/2000 (B.O. 2-2-2000) cuyo artículo 4° facultó a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros a dictar las normas aclaratorias y complementarias del sistema.

Destacó que en ejercicio de sus facultades esa Subsecretaría dictó la Circular N° 1/00 que, en cuanto a la exclusión de quienes estuvieran en condiciones de obtener un bensficio jubilatorio en el término de tres años, determinó que debía considerarse la edad de 62 años para los agentes varones y la de 57 años para las mujeres, cumplidos a la fecha de inicio del proceso de retiro que, para la administración centralizada fue el 2 de mayo de 2000.

Adujo que esa interpretación era incorrecta, toda vez que la Ley N° 24.241 (Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones), autoriza a las mujeres a prestar servicios hasta los sesenta y cinco años.

Invocó que la Decisión Administrativa N° 5/2000 admitió el sistema de consultas sobre casos particulares, y pidió que se expidiera en el suyo.

Finalmente peticionó que su presentación fuera considerada como un formal pedido de acogimiento al retiro voluntario de la Ley N° 25.237 (B.O. 2-2-2000).

2. Solicitado dicho asesoramiento, se pronunció la ex Dirección Nacional del Servicio Civil de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, dependencia que con cita de un precedente anterior determinó que no podrían acogerse al retiro voluntario los agentes hombres y mujeres que a la fecha de acogimiento al sistema, contaran con 62 y 57 años respectivamente y registraran 27 años de servicios con aportes computables.

Copia autenticada de ese asesoramiento fue remitida a la Dra. Marsili por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (v. fs. 4, 5 y 6).

3. Recibida la copia del dictamen que había requerido, la interesada hizo una presentación ... a fin de interponer recurso jerárquico e impugnar la Circular Nro. 1... (v. fs. 7/20).

Señala que ... en atención a que el dictamen suscripto, se vuelve tácitamente en una denegatoria de mi pretensión y, como tal, implica un acto administrativo sin haberse expedido un acto administrativo formal (art. 7° de la ley 19.549) al haber tomado conocimiento del presente temperamento, vengo a impugnar la Circular Nro. 1 que sustenta la denegatoria del acto atacado.

Advierte que en su caso se han violado los principios constitucionales de razonabilidad e igualdad, como también el de jerarquía normativa entre lo dispuesto por una ley formal del Congreso y lo instrumentado por el Poder Administrador.

Por ello solicita se tenga ... por interpuesto (...) el recurso jerárquico contra la resolución instrumentada en el dictamen 1465/00 de la Dirección Nacional del Servício Civil, remitiendo las actuaciones para su consideración por el Superior y por impugnada la Circular N° 1 de la Subsecretaría de la Gestión Pública que sustenta aquel decisorio (el subrayado me pertenece).

4. Devueltos los actuados a la Subsecretaría de la Gestión Pública, se dio intervención a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría, en su carácter de servicio jurídico permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros (v. fs. 22).

5. En su asesoramiento —con cita de Dictámenes 171:78— esa dependencia sostuvo que la notificación de la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos era un acto administrativo tácito, susceptible de impugnación mediante los recursos administrativos que correspondan.

Consideró por ello, que la agente había optado por impugnar el reglamento mediante un recurso directo contra ese acto de aplicación, razón por la cual, a su juicio, la impugnación no debía ser admitida como reclamo en los términos del artículo 24, inciso a), de la Ley N° 19.549 (de Procedimientos Administrativos), sino como recurso contra el acto que notificó el Dictamen DNSC N° 1465/00.

Estimó que en atención a la materia de que tratan los actuados, correspondía remitirlos a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros que conforme al artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 5/2000, se hallaba facultada para dictar normas aclaratorias y complementarias del Sistema de Retiro Voluntario.

Finalmente sugirió asimismo, la intervención previa de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

6. La ex Dirección Nacional del Servicio Civil de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros señaló en su nueva intervención, que el artículo 2°, inciso f), del Anexo I a la Decisión Administrativa N° 5/2000, preveía que no podría acogerse al retiro voluntario el personal que estuviera en condiciones de obtener un beneficio jubilatorio dentro de los tres años siguientes contados a la fecha de inicio del proceso de retiro.

Destacó que esa medida tenía como finalidad el no solventar el retiro de un agente que poco después podía acceder a una jubilación, ... situación objetiva, respecto de la cual de ningún modo interesa que cumplidos los tres años la Administración no intime o, en el caso de las mujeres, ellas opten por: permanecer en la actividad por cinco años más .

Aclaró entonces que en esa inteligencia correspondía ratificar que conforme a lo ya dictaminado por esa dependencia, la fecha de inicio del proceso era la de presentación del formulario y que los hombres y mujeres que a esa fecha contaran con 62 y 57 años de edad respectivamente y 27 de aportes computables, no podrían acogerse al retiro voluntario (v. fs. 28).

7. Devueltos los actuados, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría consideró necesaria la intervención de la Administración Nacional de la Seguridad Social (v. fs. 29/30).

8. Contestando la concreta consulta del citado servicio jurídico la ANSES expresó que:

a) Conforme lo establecido por los artículos 19 incisos b) y c), y 37 de la Ley N° 24.241, la afiliada mujer que tramitara su jubilación entre los años 1998 a 2000, debía tener 59 años de edad, o, a partir del 2001, 60 años, con más 30 años de servicios computables;

b) Habiendo nacido la señora M. el 29 de octubre de 1939 estaría en condiciones de jubilarse a los 59 años, edad que ya tenía a la fecha de acogerse al retiro voluntario;

c) La mujer está en condiciones de jubilarse a los sesenta años (o a la edad que corresponda según la escala del ya citado art. 37), y la opción por continuar su actividad laboral hasta los 65 años (conf. art. 128, Ley N° 24.241), importa una condición más favorable para la mujer, a la que se le posibilita acceder a la jubilación cinco años antes que al hombre (v. fs. 35/36).

9. Nuevamente giradas las actuaciones a la Dirección General de Asontos Jurídicos de esa Subsecretaría, en su carácter de servicio jurídico permanente de la Jefatura de Gabinete de Ministros reiteró su dictamen de fojas 23/27; adhirió a las argumentaciones vertidas a fojas 28 por la ex Dirección Nacional del Servicio Civil; destacó la opinión de la ANSES acerca de la situación concreta de la Dra. M. y concluyó en que no se encontraba en condiciones de acogerse al retiro voluntario y correspondía por ende, rechazar su recurso.

Sin perjuicio de su opinión estimó procedente requerir el parecer de esta Procuración del Tesoro ... a fin de sentar jurisprudencia administrativa en la materia (v. fs. 41/44) .

10. A fojas 46 este Organismo Asesor advirtió que no resultaba oportuno expedirse en esa etapa del procedimiento y que correspondía girar los actuados al Ministerio de origen para la continuación de su trámite.

11. A fojas 53/56 obra el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

11.1. Luego de reseñar el trámite del expediente, esa dependencia planteó su disidencia con el servicio jurídico de esa Subsecretaría, en cuanto aconsejó el encuadre formal de la presentación de la interesada como una impugnación indirecta contra la Circular N° 1/2000 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, cuya copia obra a fojas 51/52.

Ello por cuanto —dijo— no recayó en autos, como se sostiene en el asesoramiento de fojas 23/27, acto alguno, ni expreso ni tácito, en relación con la solicitud de acogimiento al Sistema de Retiro Voluntario de la causante.

Recordó al respecto, que esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 198:230) tiene dicho que la nota típicamente definitoria del acto administrativo es la producción directa e inmediata de efectos jurídicos hacia terceros, en tanto los dictámenes carecen, técnicamente, de esa condición, desde que no afectan de modo directo e inmediato, la esfera jurídica de los particulares (v. art. 80 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991).

Señaló que tampoco cabía asignar a la notificación de fojas 6, el carácter de una decisión tácita, denegatoria de lo solicitado, sino sólo el de una vista del asesoramiento previo requerido por la interesada misma y puesto en su conocimiento por la Directora General de Recursos Humanos que carecía de competencia para resolver la petición (v. art. 13 del Anexo I a la Decisión Administrativa N° 5/2000).

En ese orden de ideas destacó que en el dictamen ya citado, esta Procuración del Tesoro expresó que razones de necesaria certeza jurídica y de tipo formal imponen un criterio restrictivo a la admisión de la existencia de actos tácitos de manifestación de la voluntad de la Administración, cuando, como en el caso, dicha manifestación no resulta indubitable.

Agregó que 'Aún cuando el dictamen fuera notificado, directamente, al administrado por el órgano actuante —competente o no, para adoptar la decísión— ni siquiera en ese caso el asesoramiento mutaría su naturaleza jurídica...', reconociéndose la doble condición de acto y notificación sólo a las notas que hacen conocer una determinada decisión (Comadira, Julio Rodolfo 'El Acto Administrativo, Hoy' en la obra colectiva 'El Derecho Administrativo Argentino, Hoy', Editorial Ciencias de la Administración, Bs. As., 1996, en especial, pág. 55).

Concluyó entonces que no habiendo recaído decisión alguna de esa jurisdicción en relación con el acogimiento de la interesada al retiro voluntario y siendo irrecurrible el dictamen N° 1465/00 de la ex Dirección Nacional del Servicio Civil de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros que ataca la recurrente, su impugnación a la Circular N° 1/00 de la citada Subsecretaría sólo puede ser admitida como una impugnación directa contra el acto de alcance general, que debe tramitar por la vía del reclamo impropio del artículo 24, inciso a), de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos y ser resuelta por el mismo órgano que lo dictó (v. Dictámenes 210:137).

11.2. En cuanto al fondo de la cuestión planteada el asesoramiento bajo comentario coincide con los de los servicios jurídicos preopinantes y estima que correspondería rechazar la impugnación de que se trata.

En resumen esa Dirección General considera que corresponde tramitar la impugnación deducida por la Dra. M. contra la Circular N° 1/00 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, como reclamo impropio en los términos del artículo 24, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Asimismo y por las consideraciones vertidas en el apartado III estima, que corresponde rechazar dicho reclamo, mediante acto resolutorio del mismo órgano que dictó el acto de alcance general.

12. La Oficina Nacional de Empleo Público de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Modernización del Estado a fojas 58, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 61/65, discreparon con el encuadre formal efectuado por el servicio jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicitando esta última dependencia, la opinión de esta Procuración del Tesoro acerca de esa divergencia y de la pretensión de la Dra. M.

13. A fojas 60 esa Subsecretaría requirió mi opinión.

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION PLANTEADA

Examinados los antecedentes considero que —ahora sí— se encuentra habilitada la competencia de este Organismo Asesor para emitir su opinión, habida cuenta de la divergencia planteada entre dos Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado bajo su Dirección; y adelanto que comparto en términos generales las argumentaciones y conclusiones a las que arribó el servicio jurídico del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

1. Advierto en primer lugar, que la Dra. M. ha delimitado en forma precisa, que su impugnación ataca el dictamen de la ex Dirección Nacional del Servicio Civil de la Subsecretaría de la Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros —al que califica de acto denegatorio tácito— y en su consecuencia, al acto de alcance general que le sirvió de fundamento (Circ. ex DNSC N° 1/2000), pero en modo alguno a la nota por la que dicho dictamen fue notificado (v. fs. 7/20).

No obstante, esa circunstancia no me exime de examinar, brevemente, el alcance de los actos que notifican dictámenes, si tengo en cuenta que el servicio jurídico de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha estimado que la comunicación de ese dictamen, girada a la interesada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha devenido en un acto administrativo denegatorio tácito.

En tal sentido doy por reproducidos en homenaje a la brevedad los asesoramientos y la doctrina citados a fojas 53/56 y quiero recordar la sentada en Dictámenes 214:183 entre otros.

En dicho pronunciamiento se determinó que cuando se dispone la notificación al administrado del contenido de un asesoramiento emitido por el servicio jurídico competente, su efecto debe ser considerado como 'decisorio' en la medida en que fuera ordenada por el órgano facultado para decidir el fondo de la cuestión (v. Dictámenes 190:156; 211:131).

Precisamente, en el precedente obrante en Dictámenes 211:131, este Organismo Asesor aclaró que para que la notificación de un dictamen adquiera el carácter de acto administrativo, la nota de la repartición al destinatario debe reunir ... la doble condición de 'acto decisorio' y 'acto de notificación' (Dictámenes 137:134; 151 2ª parte: 646; 153:439).

En el mismo sentido y en Dictámenes 190:156 esta Procuración tuvo en consideración que fue el órgano facultado para decidir el que ordenó la notificación al interesado del contenido de dos dictámenes , y expresó que en atención a que la autoridad que dispuso las notificaciones era aquélla con competencia específica para resolver en cada caso, podía ... considerarse válidamente a cada uno de tales actos como 'decisorio'...

2. Cabe señalar asimismo, que en el dictamen de este Organismo Asesor citado en el asesoramiento de fojas 23/27 (Dictámenes 171:78) la situación tenida en cuenta no guarda relación con la que aquí se analiza.

En efecto. Se trataba en esa ocasión, del libramiento de un certificado, expedido luego de constatada la existencia de una deuda mediante acta del inspector actuante.

Se consideró para ello que teniéndose por configurada la existencia de un crédito contra el incumplidor, medió un acto decisorio que llevó a resolver la iniciación de la acción judicial y a otorgar el título necesario a ese fin, lo que implicó una conducta actuada por el funcionario u órgano competente, que se definió en la expedición de un certificado.

Tal decisión —se expresó— ... constituye un acto administrativo, ya que (...) es la declaración de un órgano estatal, en ejercicio de la función materialmente administrativa y caracterizada por un régimen exorbitante, que produce efectos individuales en forma directa, con relación a los administrados o terceros destinatarios del acto (Cassagne, Juan C., Derecho Administrativo, T° II, p. 62, Bs. As. 1982).

En el caso particular que aquí se analiza, ninguna de estas notas distintivas y excepcionales se cumplimenta, toda vez que se está frente a una mera notificación por parte de la Directora General de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de un dictamen, solicitado por la propia peticionaria, en forma previa a la iniciación del trámite de su retiro voluntario, comunicación ésta que carece del pretendido efecto de acto administrativo.

3. No asiste además razón a la recurrente, cuando asigna al dictamen brindado a su pedido por la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el carácter de resolución denegatoria tácita de su pretensión.

De conformidad con lo establecido por el artículo 80 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Deoreto 1759/72 T.O.1991, esta Procuración del Tesoro ha señalado reiteradamente que ... los dictámenes son actos meramente preparatorios tendientes a la formación de la voluntad de la Administración y, por ende, no son actos administrativos susceptibles de recursos (v. Dictámenes 181:151, 183:150, 185:174, ...(Dictámenes 235:175).

Si, en cambio, los términos de ese dictamen, fundados en los de la mentada Circular N° 1, permitieron a la interesada presumir que —en forma inminente— la aplicación futura de ese acto de alcance general afectaría la órbita de los que consideraba sus derechos subjetivos.

En tal situación considero que la presentación de la Dra. M. contra la Circular N° 1 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debe ser admitida como impugnación directa del acto de alcance general y ser tramitada como el ... reclamo ante la autoridad que lo dictó... al que alude el artículo 24, inciso a), de la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos.

En este orden de ideas y en Dictámenes 210:137, esta Procuración destacó que el reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, contempla la impugnación indirecta de los actos de alcance general en su artículo 73 que establece a su respecto, la admisibilidad de los recursos previstos en su Título VIII, y aclara que esa vía es procedente ...sin perjuicio de lo normado por el artículo 24, inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, siendo el acto que resuelve tal reclamo irrecurrible.

Expresó asimismo que dicho reglamento en su artículo 83 dispone que los actos de alcance general pueden ser derogados, total o parcialmente y reemplazados por otros, de oficio o a petición de parte ...y aun mediante recurso en los casos que éste fuere procedente ...

Afirmó que, desde la perspectiva de esas disposiciones ... juzgo incompatible con los principios que rigen la hermenéutica prescindir de la importancia que implica la reiteración del uso del término 'reclamo' en toda oportunidad en que el legislador se refirió a la impugnación directa de los actos de alcance general ..., lo que permite sostener que el legislador ha pensado para esta naturaleza de actos, una vía de impugnación distinta de la prevista para los actos de alcance particular (aún cuando éstos materialicen la aplicación de uno de aquellos actos).

Sostuvo que el artículo 73 del reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos se refiere a la posibilidad de impugnar actos de alcance general por medio de recursos, únicamente cuando la autoridad hubiere dado o comenzado a dar aplicación a esos actos a través de actos individuales.

Es decir que dicho artículo ... no sólo admite la interposición de recursos administrativos exclusivamente en el caso de impugnación indirecta de actos de alcance general, sino que autoriza a sostener la improcedencia de tales recursos en la impugnación directa de esa categoría de actos (el subrayado me pertenece).

4. En resumen, en el marco de las normas y doctrinas reseñadas, ni la notificación de fojas 6, ni el dictamen obrante a fojas 5, participan de las notas distintivas de las actuaciones a las que —con extrema prudencia y excepcionalidad— podría en algún caso particular, adjudicárseles el doble carácter de acto decisorio y de notificación de su contenido.

— IV —

CONCLUSIONES

1. Por tal motivo y no habiendo recaído en autos, acto alguno de aplicación, considero que desde el punto de vista formal procede admitir la presentación de la Dra. M. como una impugnación directa de la Circular N° 1/00 de la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que debe tramitar por la vía del reclamo impropio previsto en el artículo 24, inciso a), de la Ley de Procedimientos Administrativos, y ser resuelta por la misma autoridad que dictó dicho acto, en decisión irrecurrible.

2. En cuanto a los agravios vertidos por la recurrente contra los términos de la circular atacada, comparto las consideraciones y conclusiones de los servicios jurídicos preopinantes y estimo que corresponde rechazar su impugnación.

Dejo así expresada mi opinión.

MARIA ANDREA CARUSO, Subprocuradora del Tesoro de la Nación.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Convenio. Celebración. CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS. Entidades y organismos estatales. Defensas. Prescripción. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Caducidad. ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL. Entidades. Deudas. LEY. Derogación tácita. Presupuestos. ESTADO NACIONAL. Principio de unicidad.

Expte. N° 250.680/00. Administración Federal de Ingresos Públicos; 1 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:340).

La defensa de prescripción no es susceptible de oponerse entre organismos o entidades que integran la Administración Pública; la deuda que mantiene Servicios de Radio y Televisión S.A. de la Universidad Nacional de Córdoba con la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá cancelarse con arreglo al régimen previsto en el Decreto N° 1214/99; la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra facultada para celebrar convenios con las distintas entidades que integran la Administración Pública tendientes a superar las controversias patrimoniales comprendidas en la Ley N° 19.983.

La defensa de prescripción no es susceptible de oponerse entre organismos o entidades que integran la Administración Pública. La mera posibilidad de que el Estado y sus entidades puedan oponerse recíprocamente la caducidad o prescripción como defensas, implicaría admitir la incongruencia de que aquél pudiera obstruir la gestión del bien común que se desarrolla específicamente a través de distintas formas instrumentales, lo que constituiría un verdadero despropósito que la correcta hermenéutica no debe aceptar.

El régimen de caducidades adjetivas y sustantivas consagrado en la Ley N° 24.447 presupone y refiere a acciones de contenido patrimonial que dirijan los particulares contra el Estado pretendiendo obtener una decisión que lo condene. Supone dos partes distintas en litigio. Sólo a ellas cabe aplicar las caducidades, sustantiva y procesal, dispuestas en la ley (conf. Dict. 223:147).

Tanto los fundamentos que motivaron el dictado del Decreto N° 1214/99, como la letra de su artículo 1°, revelan que el Poder Ejecutivo al instruir a los organismos que allí menciona, para acordar a esas deudas el tratamiento previsto en el Decreto N° 2394/92, procuró instrumentar un mecanismo de cancelación de esas acreencias de igual contenido al otorgado a los organismo estatales - pertenecientes. El mecanismo de cancelación de créditos que prevé el Decreto N° 1214/99, comporta, en rigor, una medida inherente a la organización de la Administración Pública, que es propia del Poder Ejecutivo de la Nación (art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional).

El Decreto N° 138/99 no contiene ninguna previsión que derogue en forma explícita al Decreto N° 1214/99, ni tampoco resulta razonable inferir que se haya operado la derogación tácita de este último. En efecto, el mecanismo de cancelación de acreencias que prevé el señalado Decreto N° 1214/99 configura un régimen de carácter especial cuyas previsiones no resultan manifiestamente antagónicas con la directiva que emana del Decreto N° 138/99.

Para quitar fuerza legal a una norma del mismo rango, es menester el dictado de otra que expresamente lo disponga o, en su defecto, la existencia de un antagonismo manifiesto entre la norma anterior y la actual, que permita inferir una abogacía tácita.

El Estado Nacional y aún la Administración Pública más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional, teleológica y ética (conf. Dict. 190:103).

Expte. N° 250.680/00. Administración Federal de Ingresos Públicos; 1 de noviembre de 2001. (Dictámenes 239:340).

Expte. N° 250.680/00 y agreg.
ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS

BUENOS AIRES, 1 NOV 2001

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

Vuelven estos actuados en los que se consulta a esta Procuración del Tesoro sobre los alcances del Decreto N° 1214/99 (B.O. 28-10-99) y, en particular, si sus previsiones resultan de aplicación a un crédito, que adeuda la empresa Servicios de Radio y Televisión de la Universidad de Córdoba S.A. a la Administración Federal de Ingresos Públicos, por la falta de pago del impuesto a los servicios de radiodifusión.

— I —

ANTECEDENTES DE LA
CONSULTA

Los antecedentes de la consulta han sido reseñados en el anterior dictamen de esta Casa del día 23 de noviembre de 2000, que luce a fojas 160/162.

No obstante, razones de claridad expositiva aconsejan volver sobre ellos.

1. La Presidente del Directorio de la empresa Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. solicitó a ese organismo de recaudación, que arbitrara los medios necesarios para dar observancia a lo dispuesto en el mencionado Decreto N° 1214/99, en el sentido de acordar a sus acreencias el tratamiento establecido en el artículo 6° del Decreto N° 2394/92 (B.O. 21-12-92) (v. fs. 1 del Expte. Ministerio de Economía - A.F.I.P. N° 252.887/00 agregado a estas actuaciones).

Esta petición aparece motivada, entre otras razones por la determinación de la deuda arriba mencionada que practicara de oficio la Administración Federal de Ingresos Públicos y cuyo contenido fue impugnado por dicha empresa de radiodifusión, cuando aun no se hallaba en vigor el referido Decreto N° 1214/99 (v. fs. 13 del Anexo I al Expte. N° 250.680/00).

2. Al tomar intervención, el Departamento Asesoría Legal B de la Administración Federal de Ingresos Público opinó, a fojas 140/142, que si bien el artículo 1°, in fine del Decreto N° 1214/99 remite a su similar N° 2394/92, la empresa requirente no encuadra dentro de los sujetos a que se refiere el artículo 6° de esta última preceptiva, ya que no se trata de un ente en proceso de liquidación, ni pertenece exclusivamente al Estado Nacional.

Puso además de relieve las dificultades —generadas por la ausencia de pautas al respecto— que se presentaban en la mensuración de la cantidad de espacios publicitarios que debía ceder gratuitamente dicha sociedad como contrapartida a la remisión de sus deudas.

Finalmente recordó que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 138/99, dejando sin efecto al Decreto N° 1520/99, que presentaba marcadas analogías con el Decreto N° 1214/99, cuyos alcances configuran materia de consulta.

3. En coincidencia con el criterio precedente, la Dirección Nacional de Impuestos señaló que el Decreto N° 1214/99 fue dictado por el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus facultades de administración general del país, razón por la cual, no resultaba admisible interpretar que la remisión que aquél autoriza pueda estar referida a las deudas tributarias. A este respecto, recordó que el Poder Ejecutivo carece de facultades para condonar deudas de esa naturaleza, citando al efecto doctrina de esta Procuración del Tesoro (Dictámenes 162:223) (v. fs. 147/150).

4. A fojas 152/153, emitió su asesoramiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

Este servicio jurídico opinó que la remisión que efectúa el artículo 1° del Decreto N° 1214/99 se refiere al artículo 6° del Decreto N° 2394/92 y no a la modificación que experimentara ese artículo luego de la reforma que introdujera el Decreto N° 1836/94 (B.O. 19-10-94).

Añadió que esta interpretación surge de lo expresado en el penúltimo considerando del Decreto N° 1214/99 que dice Que a los efectos de evitar la disolución de la Sociedad, es conveniente otorgar a los SRT S.A. el tratamiento establecido en el artículo 6° del Decreto N° 2394, en lo concerniente a la cancelación de las deudas.

Según su parecer, esta última expresión —cancelación de las deudas— no se compadece con la redacción del mencionado artículo luego de la reforma que incorporara el Decreto N° 1836/94 y sí, en cambio, con su versión originaria que expresaba: Los créditos y deudas, cualquiera fuere su causa o naturaleza, que un ente declarado o que se declare en proceso de liquidación mantenga con cualquier otro organismo o empresa que pertenezcan exclusivamente al Estado Nacional, con la sola excepción de los bancos oficiales, se cancelarán exclusivamente mediante compensaciones entre las partes....

Concluyó entonces que esta última interpretación es la que se concilia con el artículo 3° del Decreto N° 1214/99, ya que ... el acuerdo entre los organismos del Estado y la empresa SRT S.A. tendría por objeto compensar los créditos de éstos con los espacios de publicidad otorgados por la empresa deudora.

5. Por su lado, la Dirección de la Oficina Nacional de Presupuesto, expresó que si bien oportunamente se mostró en desacuerdo con el régimen de compensaciones previsto por el Decreto N° 1214/99, en lo que hace estrictamente a su aplicación, manifestó su coincidencia con el criterio de interpretación desarrollado por el servicio jurídico del Ministerio de Economía (v. fs. 155/156).

6. En esas condiciones, el Subsecretario de Política Tributaria solicitó la opinión de este Organismo Asesor (v. fs. 159), el cual, con carácter previo a su dictamen, consideró necesario que el organismo de recaudación indicase si había iniciado alguna gestión para instrumentar la difusión de publicidad como lo prevé el mencionado Decreto N° 1214/99 (fs. 160/162).

7. El servicio jurídico de la Administración Federal de Ingresos Públicos señaló que en razón de las apuntadas dificultades interpretativas que despierta el Decreto N° 1214/99 no había instrumentado ninguna clase de arreglo con la mencionada sociedad.

Reitero además su temperamento adverso a la aplicación del mencionado régimen, aconsejando iniciar el cobro de las deudas en cuestión (fs. 241/247).

En estas condiciones, el Secretario de Ingresos Públicos requirió nuevamente la opinión de esta Casa (fs. 251).

8. Estando las actuaciones ya radicadas en este Organismo Asesor, ingresó el Expediente N° 254.783/01 del registro de la Administración Federal de Ingresos Públicos, en el que el señor Secretario de Ingresos Público solicita la devolución de aquellos actuados con el expresado propósito de arbitrar los medios para interrumpir el plazo de prescripción del reclamo de esas deudas —de vencimiento inminente—, formulando los pertinentes planteos en el marco de la Ley N° 19.983; ello hasta tanto se resuelva la cuestión relativa a los alcances del Decreto N° 1214/99.

— II —

IMPROCEDENCIA DE LA DEFENSA DE PRESCRIPCION
EN EL MARCO DE LAS RELACIONES
INTERADMINISTRATIVAS

Frente al tenor del pedido cursado en este último expediente, debo señalar, por lo pronto, que la defensa de prescripción no es susceptible de oponerse entre organismos o entidades que integran la Administración Pública.

1. Así, corresponde recordar que en oportunidad de examinar los alcances de los artículos 25 y ss. de la Ley N° 24.447, esta Procuración del Tesoro expresó, en un asesoramiento reciente (Dictámenes 238:444), que este régimen de caducidades adjetivas y sustantivas presupone y refiere a acciones de contenido patrimonial que dirijan los particulares contra el estado pretendiendo obtener una decisión que lo condene. Dos partes distintas en litigio. Sólo a ellas cabe aplicar las caducidades, sustantiva y procesal, dispuestas en las normas en comentario (v. Dictámenes 223:147) (el subrayado me pertenece).

Al excluir en ese supuesto la procedencia de la caducidad en el caso de entidades u organismos del Estado, se puntualizó que: “el Estado nacional y aún la Administración pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, debe ser rigurosamente entendida como una unidad institucional, teleológica y ética (art. 86, Const. Nac.)...” (Dictámenes 190:103, entre muchos otros).

2. Si bien la solución propuesta en los dictámenes precedentes se refirió concretamente al instituto de la caducidad previsto en la Ley N° 24.447, la notoria similitud que se registra entre esa figura y la de la prescripción, permite extender al presente, por vía analógica, las conclusiones allí establecidas.

Es que, a no dudarlo, la mera posibilidad de que el Estado y sus entidades puedan oponerse recíprocamente esa clase de defensas, implicaría admitir la incongruencia de que aquél pudiera obstruir la gestión del bien común que se desarrolla específicamente a través de distintas formas instrumentales, lo que constituiría un verdadero despropósito que la correcta hermenéutica no debe aceptar.

— III —

CONTIENDAS INTERADMINISTRATIVAS
PROCEDENCIA DE CELEBRAR ACUERDOS
ENTRE LAS ENTIDADES ENFRENTADAS

1. Sin perjuicio de las connotaciones específicas que posee el régimen del Decreto N° 1214/99 —y a las que habré de referirme más adelante— debo adelantar que esta Procuración del Tesoro, en su dictamen del 12 octubre próximo pasado, expresó que la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra facultada a celebrar convenios con las distintas entidades que integran la Administración Pública tendientes a superar las controversias patrimoniales comprendidas en el régimen de la Ley N° 19.983.

2. En el mencionado asesoramiento —cuya copia autenticada se acompaña para una mejor ilustración— se concluyó:

a) Que las contiendas económicas que se suscitan entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y las entidades que integran la Administración Pública se encuentran sometidas al régimen de la Ley N° 19.983 y resultan por completo ajenas al marco de la Ley N° 11.683 y sus normas reglamentarias y complementarias.

b) Que el mencionado ordenamiento legal —de solución de conflictos interadministrativos— faculta a las máximas autoridades de las entidades enfrentadas a conciliar sus diferencias económicas mediante un convenio, sin necesidad de recurrir al procedimiento que prevé dicha ley y su decreto reglamentario.

c) Que en tales casos, la misma ley expresa que no se encuentra configurado el conflicto y que, por consiguiente, no es necesaria la aprobación del convenio de que se trate por parte del Poder Ejecutivo.

d) Que, consecuentemente, el titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos se encuentra facultado a suscribir tales convenios sin la previa aprobación del Poder Ejecutivo, pues éste sólo debe intervenir en los casos que prevé la Ley N° 19.983.

3. De lo expuesto se sigue que, en la especie, no se advierte reparo alguno para que el mencionado organismo de recaudación suscriba con la entidad reclamada convenios de difusión de publicidad como forma de poner fin a las diferencias económicas materia de disputa.

— IV —

EXAMEN NORMATIVO

Sin perder de vista las consideraciones expuestas en el capítulo anterior, es menester detenerse ahora en el examen de las normas cuyos alcances se controvierten.

1. El Decreto N° 1214/99, en su artículo 1°, instruyó, entre otros organismos estatales, a la Administración Federal de Ingresos Públicos para que en su calidad de acreedor de la empresa Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. acordara a dichas acreencias el tratamiento previsto en el Decreto N° 2394 del 15 de diciembre de 1992.

Su artículo 3° dispuso, además, que los organismos alcanzados por la instrucción acordarían con aquella empresa la difusión de publicidad en forma gratuita por los plazos y condiciones que oportunamente se convinieran.

2. Por su parte, el citado Decreto N° 2394/92 —en su versión originaria— establecía en su artículo 6° que Los créditos y las deudas, cualquiera fuere su causa o naturaleza, que un ente declarado o que se declare en proceso de liquidación mantenga con cualquier otro organismo o empresa que pertenezca exclusivamente al Estado nacional, con la sola excepción de los bancos oficiales, se cancelarán exclusivamente mediante compensaciones entre las partes. Los saldos remanentes quedarán remitidos de pleno derecho.

3. La precedente disposición fue sustituida por el artículo 11 del Decreto N° 1836/94, quedando redactada de la siguiente forma: Los créditos y las deudas, cualquiera fuere su causa o naturaleza, que un

ente perteneciente exclusivamente al Estado Nacional, declarado o que se declare en proceso de liquidación, mantenga con cualquier otro organismo o empresa que pertenezca exclusivamente al Estado Nacional, con la sola excepción de los Bancos Oficiales quedarán remitidos de pleno derecho.

— V —

INTERPRETACION DE LAS NORMAS

Adelanto que participo del criterio que informa al asesoramiento brindado a fojas 152/153 por el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía.

Considero, en efecto, que la circunstancia de que la empresa peticionaria no sea de exclusiva propiedad del Estado Nacional, ni se encuentre liquidada o en un proceso de liquidación, no puede erigirse en argumento válido para excluirla del sistema de cancelación de deudas previsto en el Decreto N° 1214/99.

1. Esta Procuración del Tesoro ya ha tenido oportunidad expedirse sobre los alcances de la precedente normativa, en su dictamen del 14 de junio de 2000 (Dictámenes 233:460), que emitiera a propósito de la disputa que mantenía esa sociedad con el COMFER por el cobro de una suma de dinero que le adeudaba a esta última, en concepto de gravámenes e intereses (arts. 73, 77 y concordantes de la Ley N° 22.285 y art. 47 del Decreto N° 286/81 y sus normas modificatorias).

En el mencionado asesoramiento se expresó lo siguiente:

a) Tanto los fundamentos que motivaron el dictado del ya citado Decreto N° 1214/99, como la letra de su artículo 1°, revelan que el Poder Ejecutivo al instruir a los organismos que allí menciona, para acordar a esas deudas el tratamiento previsto en el señalado Decreto N° 2394/92, procuró instrumentar un mecanismo de cancelación de esas acreencias de igual contenido al otorgado a los organismos estatales —pertenecientes exclusivamente al Estado Nacional— que se encuentran liquidados o en proceso de liquidación.

Ninguna relevancia adquiere entonces la circunstancia de que la mencionada sociedad no reúna estas dos últimas condiciones, pues lo cierto es que la intención que informa a esa norma no ha sido otra que la de asimilar, en la materia de que se trata, a la referida entidad a dichos organismos estatales con un criterio de oportunidad, mérito o conveniencia sobre cuyo acierto no le corresponde a esta Procuración del Tesoro expedirse (v. Dictámenes 202:18; 207:578, entre muchos otros).

b) Así lo permite inferir el considerando del Decreto N° 1214/99 que, entre otras consideraciones, expresa que ... de la documentación de la Sociedad surge que existe un desequilibrio en sus cuentas que han llevado a sus Síndicos a emitir opinión en el sentido que se encuentra dada la causal de disolución prevista en el inciso 5) del Artículo 94 de la Ley N° 19.950, habida cuenta de que existe un patrimonio neto negativo y que ... resulta necesario instrumentar un procedimiento que permita solucionar el referido problema y, a la vez, evitar las mayores erogaciones del Estado Nacional, titular último de los créditos que conforman el pasivo mayoritario de la Sociedad, a través de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, SECRETARIA DE HACIENDA ambas dependientes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION ...

Añade el considerando, en otra parte, que SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA S.A., en atención a su origen y a la persona que tiene la mayoría de su paquete accionario, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, tiene como misión, entre otras, propiciar el desarrollo cultural de la Nación Argentina e informar a la población sobre los actos de gobierno, encontrándose comprometido un interés público que excede los intereses propios del deudor y de sus acreedores.

Y que, por consiguiente, ...a los efectos de evitar la disolución de la Sociedad, es conveniente otorgar a SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA S.A., el tratamiento establecido en el artículo 6° del Decreto N° 2394 del 15 de diciembre de 1992 en lo concerniente a la cancelación de las deudas.

De todo lo expuesto se concluyó entonces que, en ese caso, correspondía dispensar a las acreencias objeto de la mencionada controversia el mecanismo de cancelación que contempla el referido Decreto N° 1214/99.

4. En razón de la marcada analogía que se registra entre dicho precedente y el que aquí se examina, estimo que corresponde extender las conclusiones de aquél al caso en análisis.

Al arribar a esta convicción no he dejado de considerar el argumento que se introduce a fojas 147/150, relativo a la imposibilidad de que el Poder Ejecutivo condone deudas de naturaleza tributaria por tratarse de una materia propia del legislador.

Sin embargo, considero que el régimen de cancelación de deudas que consagra el mencionado decreto no constituye stricto sensu una condonación, pues la misma norma exige en su artículo 3°, como contrapartida, que la sociedad beneficiaria convenga con sus acreedores la difusión gratuita de publicidad.

La forma de instrumentar dichos convenios —que es otra de las inquietudes que ha planteado la asesoría jurídica del AFIP— escapa a la competencia de esta Procuración del Tesoro, pero es claro que el valor de la publicidad que en forma gratuita se encuentra obligada a difundir dicha sociedad deberá guardar un adecuado correlato con las deudas que se extinguen.

De lo anterior se sigue que el mecanismo de cancelación de créditos que prevé el Decreto N° 1214/99, comporta, en rigor, una medida inherente a la organización de la Administración Pública, que es propia del Poder Ejecutivo de la Nación (cfr. artículo 99 inc. 1 de la Constitución Nacional).

5. Establecida la precedente conclusión, estimo que tampoco el ulterior dictado del Decreto N° 138/99 —que derogó a su similar N° 1520/99— resulta susceptible de modificar la solución que se propone en este dictamen.

El citado Decreto N° 1520/99 instruía a la Administración Federal de Ingresos Públicos para que acordase con los titulares de los servicios de radiodifusión y medios de comunicación gráficos, la cancelación total de sus deudas fiscales pendientes mediante la dación en pago de espacios publicitarios en la programación de las emisoras o en sus publicaciones.

Más allá de las similitudes que puedan advertirse entre este régimen y el previsto en el Decreto N° 1214/99 ya examinado, resulta indudable que la derogación del primero no puede conducir a suponer la abrogación del segundo.

Así lo sostuvo esta Procuración del Tesoro en el ya referido asesoramiento del 14 de junio de 2000, al expresar que:

a) Para quitar fuerza legal a una norma del mismo rango, es menester el dictado de otra que expresamente lo disponga o, en su defecto, la existencia de un antagonismo manifiesto entre la norma anterior y la actual, que permita inferir una abrogación tácita.

b) El Decreto N° 138/99 no contiene ninguna previsión que derogue en forma explícita al Decreto N° 1214/99, ni tampoco resulta razonable inferir que se haya operado la derogación tácita de este último, en tanto el mecanismo de cancelación de acreencias que prevé el señalado.

c) El Decreto N° 1214/99 configura un régimen de carácter especial cuyas previsiones no resultan manifiestamente antagónicas con la directiva que emana del Decreto N° 138/99.

d) La singularidad del Decreto N° 1214/99 está determinada no sólo por la particular personalidad jurídica de Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A., —cuyo paquete accionario, según reza la parte pertinente de su considerando, pertenece mayoritariamente al Estado Nacional, más precisamente, a la Universidad Nacional de Córdoba— sino también por los fundamentos "ut supra" reseñados, que justificaron en su oportunidad el dictado de esa medida y que resultan de naturaleza claramente diversa a los que motivaron el dictado de aquel acto abrogatorio.

Si bien del texto del mencionado decreto no surge cuál es la actual participación accionaria del Estado Nacional, se recordó también que esta Procuración del Tesoro, en ocasión de examinar la condición jurídica de esa entidad en el marco de una contienda planteada con arreglo al procedimiento previsto en la Ley N° 19.983, señaló, en su Dictamen N° 172/93, que la Universidad Nacional Córdoba poseía por ese entonces el 99% de su capital accionario.

En virtud de las consideraciones precedentes se concluyó que la extinción de deudas y la correlativa difusión de publicidad en forma gratuita que ordenara el decreto comportaron, en rigor, medidas propias de la organización del Estado que aquella sociedad integra como expresión descentralizada, y extrañas a las circunstancias que se computaron para dictar el Decreto N° 138/99 antes mencionado.

— VI —

CONCLUSION

En mérito a las consideraciones expresadas, concluyo que:

a) La defensa de prescripción no es susceptible de oponerse entre organismos o entidades que integran la Administración Pública.

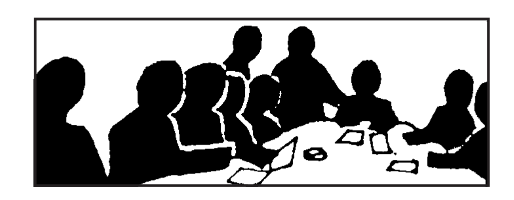
b) La deuda que en estos autos mantiene Servicios de Radio y Televisión S.A. de la Universidad Nacional de Córdoba con la Administración Federal de Ingresos Públicos deberá cancelarse con arreglo al régimen previsto en el Decreto N° 1214/99.

c) La Administración se encuentra facultada para celebrar convenios como los que prevé el artículo 3° del decreto mencionado precedentemente.

Así lo dictamino.

ERNESTO ALBERTO MARCER, Procurador del Tesoro de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"C"

CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA Sociedad Anónima - COVIMET S.A.

CONVOCATORIA

Registro I.G.J. N° 65. Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 29 de enero de 2002, a las 10.30 horas, en la sede social de Avda. España y Brasil s/n - Costanera Sur, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Aprobación de la Operación de Reestructuración a la Sociedad por la suma de U$S 45.586.754 (la "Operación de Reestructuración"), de la firma del Contrato de Reestructuración de Pasivos, de los documentos anexos y del libramiento de los Pagarés.
3°) Aprobación de la constitución de un Fideicomiso de Garantía con los Ingresos por Peaje, los Ingresos por la Deuda Reconocida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y con otros derechos.
4°) Aprobación de lo actuado por el Directorio con relación a los puntos precedentes.

Presidente - Roberto S. J. Servente
e. 8/1 N° 28.338 v. 14/1/2002

"D"

DAKOTA S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme lo resuelto por el Directorio en la reunión del veintiuno (21) de noviembre de 2001, se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día diecisiete (17) de enero de 2002 a las diez (10) horas y en la sede social de la empresa, calle Bernardo de Irigoyen 546, piso 9, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Social N° 44.
3°) Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. Directores.
4°) Consideración de la gestión y honorarios de los Sres. Síndicos.
5°) Elección de Directores por el término de dos (2) ejercicios sociales.
6°) Elección de Síndicos por el término de un (1) Ejercicio Social.
7°) Autorización para la tramitación administrativa de la Asamblea.

N.B. Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea, deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 238 de la Ley de Sociedades Comerciales (depósito de acciones).

Presidente - Marcelo Daniel Violante

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del: 26/12/2001 al 2/01/2002.

e. 3/1 N° 9700 v. 9/1/2002

DISTRIBUIDORA DE CALZADO 24 DE ABRIL S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2002, en Griveo 3742 de la Ciudad de Buenos Aires, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos establecidos en el artículo 234 inciso 1. de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 26 finalizado el 31 de agosto de 2001.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio citado.
5°) Elección del Directorio, artículo 5° del Estatuto.
6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, artículo 7° del Estatuto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Raúl Santos Marrone
e. 4/1 N° 27.903 v. 10/1/2002

"E"

EKIPARCON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas de EKIPARCON S.A a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de enero de 2002 a las 11:00 hs., en Pte. Roque Sáeñz Peña 628, entrepiso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos del Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, al 31 de agosto de 2001;
3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio;
4°) Consideración de la Remuneración a Directores, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 261 de la Ley 19.550;
5°) Elección de Directores Titulares y Suplentes. El Directorio.

Buenos Aires, 2 de enero de 2002.

Presidente - José Paludi
e. 8/1 N° 28.295 v. 14/1/2002

EMPRESA DE CARGAS AEREAS DEL ATLANTICO SUD S.A. -EDCADASSA-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 21 de enero de 2002, a las 15:00 horas, a celebrarse en Av. Córdoba 1255, 5° piso "B", Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Integración del Directorio conforme al Art. 10 de los Estatutos y designación de un miembro de la Comisión Fiscalizadora.
1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Designación de Directores representantes de las acciones de la Clase "B".
3°) Designación de un miembro de la Comisión Fiscalizadora en representación de las acciones de la Clase "B".

NOTA: Los Señores Accionistas conforme lo establecido por el Art. 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en Av. Córdoba 1255, 5° piso "B", Capital Federal, en el horario de 9:00 a 17:00 horas hasta el día 15 de enero de 2002. Comisión Fiscalizadora.

Presidente – María Elena Conroy
e. 3/1 N° 9823 v. 9/1/2002

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Especial de tenedores de acciones Clase A para el día 8 de febrero de 2002 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renuncia de Director Titular. Designación de su reemplazante.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 4 de febrero de 2002, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Director Titular - Horacio Babino Garay
e. 8/1 N° 28.322 v. 14/1/2002

"F"

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO S.A.I.C.e I. (en Liquidación)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 25 de enero de 2002 a las 12 hs., en Hipólito Yrigoyen 820 4° "U" - Ciudad de Bs. As. En caso de no completarse el quórum legal necesario para este llamado, se cita para la misma fecha en la misma sede a las 12:30 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2001.
2°) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura.
3°) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4°) Honorarios a cobrar por los componentes del Directorio por sus tareas.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para sus correspondientes inscripciones hasta el día 23 de enero de 2002 inclusive. El Directorio.

Presidente - Horacio A. Rosendo
e. 8/1 N° 28.339 v. 14/1/2002

"H"

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A." a la Asamblea General Ordinaria, Extraordinaria a celebrarse el día 25 de enero de 2002, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Avenida del Libertador 4103, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir la pertinente Acta Asamblea;
2°) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso primero, referida al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2000. Tratamiento del resultado.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Determinación de los honorarios del Directorio, inclusive en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la ley 19.550.
6°) Determinación de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Designación de miembros Titulares (3) y Suplentes (3) de la Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.
8°) Reducción del Capital Social. Reforma Estatutos Sociales. El Directorio.

Presidente - Federico M. de Achával

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, esta convocatoria implica el llamado a segunda convocatoria, una hora después de la primera, en caso de no realizarse ésta.

NOTA 2: Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar las acciones en la sede de la Sociedad, sita en Avenida del Libertador 4103, Capital Federal, de 10:00 a 16:00 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

Presidente – Federico M. de Achával
e. 7/1 N° 28.269 v. 11/1/2002

"I"

INCIEN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 2002 a las 18 y 19 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Av. Juan de Garay 492, 5° A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla;
2°) Razones de la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos n° 83 y 84 finalizados el 30 de junio de 2000 y 2001 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura;
4°) Consideración de los honorarios al Directorio y Sindicatura (art. 261 Ley 19.550);
5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;
6°) Elección de Síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 3 de enero de 2002.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia para que se los inscriba en el libro respectivo. El plazo para ello vencerá el día 21 de enero de 2002, a las 17 horas.

Síndico Titular - Marcelo Horacio Liderman
e. 8/1 N° 28.330 v. 14/1/2002

INMOBILIARIA ROLDAN Y CIA. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA ROLDAN Y CIA. S.A. para el próximo día 21 de enero de 2002, en la calle Rodríguez Peña 1673, Capital Federal, a las 18:30 horas en primera convocatoria y en defecto del quórum legal, una hora después, o sea a las 19:30 en segunda convocatoria y que tendrá lugar con los accionistas que se hallen presentes y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los encargados de suscribir el acta de la Asamblea;
2°) Autorización expresa al Directorio para proceder a la venta del inmueble sito en la calle Rodríguez Peña 1673, Ciudad de Buenos Aires en las mejores condiciones referidas al precio y demás condiciones que se puedan obtener y simultánea cancelación del mutuo hipotecario que grava dicho inmueble.

Presidente – Javier Roldán
e. 3/1 N° 28.209 v. 9/1/2002

INSTITUTO PRESTADOR DE SERVICIOS DE ENTRE RIOS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo aprobado por el Directorio del INSTITUTO PRESTADOR DE SERVICIOS DE ENTRE RIOS S.A. y lo establecido por el contrato social, convócase, primera convocatoria a Asamblea General Ordinaria, de accionistas a llevarse a cabo en Centenera N° 178, 8° Piso, Dto. B, el 31 de enero de 2002 a las 13 horas y segunda convocatoria a las 14 horas, de conformidad al art. 243 de la ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución de la Asamblea.
2°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acto de asamblea.
3°) Consideración de las razones por las que la Asamblea se reúne fuera de término.
4°) Consideración de las memorias y balances, estados de resultados, de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1998; 30 de junio de 1999, 30 de junio de 2000 y 30 de junio de 2001.
5°) Renovación y elección de integrantes del directorio, presidente y su suplente.
6°) De acuerdo a las disposiciones del contrato social las asambleas deben ser citadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. El Directorio.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2001.

Presidente – Eduardo R. Bianchini
e. 3/1 N° 28.095 v. 9/1/2002

"L"

LA NUEVA ODEON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de febrero de 2002, a las 15 y 16 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Sarmiento 1983, piso 1°, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración documentos art. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2001.
3°) Consideración gestión directores y síndicos.
4°) Pago honorarios a los directores por encima de los límites del art. 261 Ley 19.550 y distribución de los resultados no asignados.
5°) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos ejercicios y elección de síndicos por igual plazo.

Presidente - Jesús Benjamín Prieto
e. 8/1 N° 28.323 v. 14/1/2002

LAS DOS ORILLAS S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a reunión de socios para el día 28 de enero de 2002, a las 15 hs., en Viamonte 1345 2° "D", Buenos Aires, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para la firma del acta.
2°) Tratamiento del préstamo otorgado a la sociedad por Carlos Tuchi.
3°) Cambio de marca para el giro social.
4°) Eventuales acciones de exclusión de socios y acciones de responsabilidad.

Segunda convocatoria: Para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta reunión, se celebrará en segunda convocatoria para el mismo día, a las 15:30 hs.

Socio Gerente - Carlos Alberto Tuchi
e. 8/1 N° 28.311 v. 14/1/2002

LAS TOYAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LAS TOYAS S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 2002, a las 17 horas, en el local social de Viamonte 773, piso 5° contrafrente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, redacten y suscriban el acta de Asamblea.
Segundo: Exposición de las razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera del plazo legal.
Tercero: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
Cuarto: Remuneración al Directorio.
Quinto: Destino de los resultados.
Sexto: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por un ejercicio.

Presidente – Victoria María Oswald
e. 3/1 N° 28.205 v. 9/1/2002

LAS YUNTAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LAS YUNTAS S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 2002, a las 19 horas, en el local social de Viamonte 773, piso 5° contrafrente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, redacten y suscriban el Acta de Asamblea.
Segundo: Exposición de las razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera del plazo legal.
Tercero: Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
Cuarto: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos con mandato por un ejercicio.

Presidente – Christian Edmundo Raguenet
e. 3/1 N° 28.204 v. 9/1/2002

"M"

MARTA HARFF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MARTA HARFF S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de febrero de 2002 a las 12:00 horas, en la sede social de Perú 1646, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) La decisión de continuar con el trámite de concurso preventivo (art. 6 – ley 24.522) y
2°) Designación de dos accionistas para ratificar y firma el acta. El Directorio.

Presidente – Alejandro V. Ramallo
e. 7/1 N° 28.243 v. 11/1/2002

MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Sres. accionistas de MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.eI. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de enero de 2002 a las 17:00 horas, en el domicilio de Valentin Gómez 3021 Piso 1° Depto. "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del Concurso Preventivo de la Sociedad, ratificación de su continuación.

NOTA: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria, 2°) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación a Valentín Gómez 3.021 Piso 1° Depto. "A" Capital Federal.

Presidente - Hugo Francisco Sánchez
e. 8/1 N° 311 v. 14/1/2002

MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C. e I.

CONVOCATORIA

N° I.G.J.: 485831/13020. Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Sres. accionistas de MICROOMNIBUS SAAVEDRA S.A.T.A.C.e I. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de enero de 2002 a las 15:00 horas, en el domicilio de Valentín Gómez 3021 Piso 1° Depto. "A" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del retraso en la aprobación del Balance cerrado al 31.07.2001;
3°) Consideración de los documentos citados por el artículo 234 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Social N° 41, cerrado el 31.07.2001;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
5°) Elección de Directores por renovación parcial;
6°) Elección de la totalidad de los miembros titulares y suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia;
7°) Retribución a los miembros del Directorio;
8°) Retribución a los miembros del Consejo de Vigilancia.

NOTA: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2°) Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la Ley 19.550 cursando comunicación a Valentín Gómez 3021 piso 1° Depto. "A" Capital Federal.

Presidente - Hugo Francisco Sánchez
e. 8/1 N° 310 v. 14/1/2002

MOTORCARE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

El directorio de la firma MOTORCARE ARGENTINA S.A. cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de enero de 2002 a las 17 hs. en la calle Suipacha 1311 5° piso, Cap. Fed., a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2°) Reforma del Art. 1 del Estatuto Social. Modificación de la denominación social de la sociedad.

En caso de no reunir el quórum necesario, se convoca para segunda convocatoria para el mismo día a las 18 hs. en el mismo domicilio citado para la primera convocatoria.

Presidente - Roberto H. Olivero
e. 8/1 N° 28.342 v. 14/1/2002

"P"

PUENTE GARIN S.A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de enero de 2002 a las 15.00 hs., a realizarse en el domicilio legal sito en Av. Córdoba 657, Piso 13, Oficina 133, Capital Federal. En caso de no lograrse el quórum requerido la Asamblea es convocada en segunda convocatoria a las 16.00 hs., en el mismo lugar y fecha para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados al 31 de agosto de 2001 y gestión de los Señores Directores.
3°) Distribución de honorarios al Directorio.
4°) Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el término de un año.

Presidente - Ezequiel Fernández Mezzadra
e. 8/1 N° 28.293 v. 14/1/2002

"S"

S.A. VIÑEDOS Y BODEGAS JOSE ORFILA LTDA.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria para el 1 de febrero de 2002 a las 10 horas en la sede social de Punta Arenas 1612, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y ratificación de la decisión del Directorio de presentar a la empresa en Concurso Preventivo de Acreedores, decisión de continuar su trámite.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley N° 19.550. El Directorio.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.

Presidente – Juan Manuel Mas
e. 3/1 N° 28.196 v. 9/1/2002

SICLONET S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.683.593. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de enero de 2002, dando cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, el Directorio de SICLONET S.A., invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede sita en Benito Pérez Galdós 256, de Capital Federal, el día 22 de enero de 2002 a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la presentación de los estados contables fuera de término.
3°) Consideración de la documentación correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31 de julio de 2001.
4°) Designación y elección del Directorio. Aumento del número de miembros.
5°) Consideración de la mora en la integración del capital y la mora por falta de aportes futura suscripción de acciones.
6°) Consideración del derecho de preferencia y aumento del capital social. Presidente José Manuel Segade Romay. Vicepresidente Sergio Alejandro Schmucler.

Presidente – José Manuel Segade Romay
e. 7/1 N° 28.281 v. 11/1/2002

SOLARES DE BELGRANO S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el día 23 de enero de 2002 a las 15 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día a las 16 horas, ambas en el local social de la calle Salguero 2835, 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Situación patrimonial y financiera de la sociedad. Consideración de condiciones especiales de compra para accionistas. El Directorio.

Presidente – Patricia Mizrahi
e. 7/1 N° 28.239 v. 11/1/2002

"T"

TENERIFE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21/01/2002 a las 10.00 horas en Salta 226, 4° P, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de directorio.

2°) Aprobación de los ejercicios sociales cerrados desde 1997 a 2001.
3°) Aprobación gestión del Directorio y temas varios.
4°) Aumento del capital social a $ 12.500.
5°) Elección de nuevas autoridades.

Presidente – Idel Sahovaler
e. 3/1 N° 28.139 v. 9/1/2002

TRANSPORTES ALBERDI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRANSPORTES ALBERDI S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria para el día 4 de febrero de 2002 a las 15.00 horas en el domicilio sito en la calle Bernardo de Irigoyen 330, 2° Piso, Of. 43, Capital Federal, y en segunda convocatoria para el mismo día a las 17.00 horas en el mismo lugar, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2°) Ratificación de la continuación del trámite de pedido de conversión en concurso preventivo de la quiebra decretada de la sociedad. (Art. 6° ley 24.522).

Presidente - Pablo Javier Rossi
e. 8/1 N° 7480 v. 14/1/2002

TRASLAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas de TRASLAR S.A., a realizarse el día 22 de enero de 2002, a las 9 hs. en nuestra sede social sito en Lavalle 710, Piso 6°, Of. A de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Remoción Director Titular.
3°) Designación Director Titular para completar mandato.

Presidente – Hugo A. Sclauzero
e. 7/1 N° 28.249 v. 11/1/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"C"

Alejandro Ezequiel Viacava, Escribano, notifica a los interesados, por cinco (5) días, que ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. con domicilio en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Envases del Plata S.A. con domicilio en Avenida Julio A. Roca 672, piso 8°, oficina "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el procedimiento previsto en la Ley 11.867, en forma parcial, el fondo de comercio dedicado a la fabricación, producción y comercialización de productos convertidos de foil de aluminio, envases y recipientes de foil de aluminio y foil de aluminio de uso hogareño, sito en COSQUIN 4250 y COSQUIN 4215 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, libre de pasivos, incluyendo como activos a transferirse, ciertos activos fijos, maquinarias, equipos e inventarios y parte del personal. Quedan excluidas de la transferencia: cualquier otro activo, pasivo o relación contractual no expresamente asumida por el Comprador. Las oposiciones de ley serán recibidas por el que suscribe, con oficinas en Avenida de Mayo 665, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 18.00, dentro del término legal.

e. 7/1 N° 28.242 v. 11/1/2002

"D"

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Publico) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Avenida 3751 SRL", dom. Triunvirato 3751 Cap. vende a "Intri SRL", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) Com. min. de Helados (sin elaboración) (602000) Restaurante (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas (602040) Casa de Comidas Rotisería (602050) Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, fugazza, fainá, empanadas, postres, flanes churros (602060) parrilla (602070) confitería sito en DE LOS INCAS AV. 4489 PB esquina TRIUNVIRATO AV. 3751 EP y Sótano Capital, quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal, excepto la antigüedad de: Caceres Gaspar, 2° pizzero, 01-09-1996, Duarte Rosario, Dep. Salón, 02-05-97, Giménez Diego, Pizzero, 02-05-97, Stordeur Gerónimo, Chofer Rep., 03-06-99, Larsen Pablo, Chofer Rep., 17-06-99, Medina Segundo, Minutero, 01-09-99, De Pedro Alejandra, Dep. salón, 01-10-99, Serrano Manuel, Dep. Salón. 01-02-2000, Pérez Claudio, Dep. Salón, 28-11-00, Sachi Leonardo, Chofer Rep., 08-02-01, Frias Carina, Dep. mostrador, 30-05-01.-Domicilio Partes y reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 3/1 N° 28.137 v. 9/1/2002

"M"

La Dra. Mónica S. Aboy, T° 70 F° 530, domiciliada en Maipú 26, 5°, avisa que Lin Fang con domicilio en Charcas 3061, Capital Federal, cede y transfiere el fondo de Comercio instalado en MORENO 1374, Capital Federal, del ramo Supermercado, libre de toda deuda y gravamen a Wang Zhao Xiong, domiciliado en Acoyte 246, Capital Federal. Reclamo de ley en Maipú 62, piso 2 Ofic. 9, Capital Federal. Publíquese por el plazo de 5 días.

e. 3/1 N° 28.067 v. 9/1/2002

Enrique Sala Mart. Púb. Ofic. en Maza 40 avisa que con fecha 01/06/97 Yolanda Nélida Pérez dom. Moreno 2588 transfiere su Hotel S.S.C. sito MORENO 2588 a Moisés Rodríguez dom. Moreno 2588. Recl. Ley en Maza 40.

e. 3/1 N° 28.202 v. 9/1/2002

"V"

AZUL-AZUL SRL representada por su socia gerente Norma Isabel Rodríguez, DNI N° 16.190.167, con domicilio en la calle Tacuarí 1378, transfiere sin pasivo el fondo de comercio del establecimiento educativo de la calle VIRREY CEVALLOS 1292 y 1287 a Belky SRL, representada por su socio gerente Sergio Omar Balmaceda DNI N° 23.237.689. Reclamos de ley en Virrey Cevallos 1287.

e. 3/1 N° 28.040 v. 9/1/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CONVEL S.A.

N° I.G.J. 1.618.759. Por tres días. Acta Asamblea Extraordinaria y Ordinaria 20-12-01 aumentó el capital de $ 36.000 a $ 250.000 con aportes irrevocables y dinero en efectivo. Reforma artículo cuarto. Ejercicio derecho artículo 194 L.S.C.

Autorizada - Susy Inés Bello Knoll
e. 7/1 N° 28.245 v. 9/1/2002

CUBA 1873 S.A.

Se hace saber que por asamblea del 31/8/01, de "CUBA 1873 S.A.", con domicilio en Av. Luis M. Campos 1285, P.B. "A", Capital, inscripta en el R.P.C. del 20/5/99, bajo el N° 7038, del libro 5, tomo de Sociedades por Acciones, se resolvió reducir su capital al 31/7/01, cuyas cifras son antes reducción; Activo: $ 119.250,39; Pasivo: $ no existe; Después reducción: Activo: $ 31.250,39; Pasivo: $ No existe. Reclamo de ley en el domicilio indicado.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
e. 8/1 Nº 28.296 v. 10/1/2002

"E"

EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL SACI

Aviso Escisión. EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL SACI R.P.C. el 27/8/93 N° 8008, L 113 T° A de SA con dom. en Ricardo Rojas 401, piso 13, of. A, CF por AGE del 26/11/01 escindió su patrimonio para constituir AGROPECUARIA NUEVOS HORIZONTES SA, domicilio en Viamonte 1653, 3 piso, CF. Balance especial al 31/10/01. Activo: $ 3.732.095,94 y Pasivo: $ 2.675.546,62. Nueva sociedad: Activo $ 1.004.017,06 y Pasivo: $ 563.788,10. Escindente reduce de $ 32.000 a $ 18.667 y modifica art. 5to. Oposiciones: Callao 66, piso 1ero. CF.

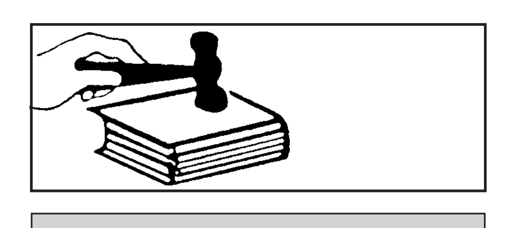
Autorizado - Carlos Stegmann
e. 7/1 N° 7430 v. 9/1/2002

"P"

PLENAMAR S.R.L.

Por reunión unánime de Socios de fecha 27/12/01, se decidió aceptar la renuncia de María Andrea Runcio y nombrar como socia Gerente a Ana María Alastuey, D.N.I.: 10.463.031, nacida el 14/4/52, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Bossio, ama de casa, domiciliada en Avenida Santa Fe 3365, 7° "A" Cap. Fed., argentina, para el cargo de Gerente. Aceptó el cargo. La Dictaminante.

Abogada - María Verina Meglio
e. 7/1 N° 7449 v. 15/1/2002



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Eduardo A. Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA (arts. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará el 17/01/2002, 9 hs. en Lima 265, 12°, Cap. Fed, los siguientes automotores: PEUGEOT 306 BRL 4PN 2000 DIH 363; FIAT DUNA CSD 1996 AWF 454; RENAULT 19 RT 1994 SIS 617; FIAT PALIO S 3P 2000 DNE 406; RENAULT 19 RN 1995 AMB 883; PEUGEOT 205 GL 1997 BRD 814; FIAT 1,7 DIESEL 1998 BXY 496; FIAT VIVACE 1996 AST 866; en exhibicion en Echeverría 1218, Capital Federal, de Lun. a Vier. de 10 a 17 hs. y un MERCEDES BENZ L1620 2000 DQB 094; YUEYIN CHASIS CON CABINA NJ1026 DS (CABINA DOBLE) 2000 DEN 667; IVECO MINIBUS TURBO DAILY 4012 2000 DPZ 043; IVECO CHASIS CON CABINA TURBO DAILY 35.10 2000 DCT 764, en exhibicion en San Luis 3433, Capital Federal, de Lun. a Vier. de 10 a 17 hs. Todos los bienes se subastarán sin base. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Verificación policial $ 40 a cargo del comprador. Se aceptarán cheques personales al día y cámara 48 hs. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Bs. As., enero 3 de 2002.
Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 7/1 N° 28.350 v. 9/1/2002

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA S.A. (art.39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del.C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 17/01/02 a partir de las 9.00 hs. en Lima 265, piso 12°, Cap. Fed., los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 10 a 15 hs. en Echeverría 1218, Cap. Fed.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Gregorio Lachowicz	Peugeot, 3 ptas, 205 GL/98	CPP 400	10.980
Marcelo Martin	Renault, 4 ptas, R 19 RE/98	BZJ 612	12.770
Jorge Lota	VW, 3 ptas, Gol Country 1.6 MI/98	BUN 723	13.210
Elsa C. Dell	Ford, pick up, F 100 NAFTA SUPER CAB./96	APJ 795	7.812
Juan Irusta	Fiat, 4 ptas, Siena S/00	DNT 511	14.100
Leonardo S. Cataldo	Renault, 4 ptas, R21 RT Iny/95	AOM 170	5.760
José Barranco	Fiat, 3 ptas, Uno S/98	CGU 319	14.728
Jorge Montiel	Ssangyong, trans. de pas. Istana Prime/99	CSN 367	16.300
César Campodónico	Fiat, 4 ptas, Duna SD/98	CPM 660	5.796
Haydee Seigman	Renault, 4 ptas, R 19 RE/98	CAK 619	14.070
Silvia A. Flores	Peugeot, 4 ptas, 306 STD/97	BMY 209	12.312
Alejandro Nobiega	Fiat, 5 ptas, Palio S/01	DOY 801	9.940
Jorge Manzanos	Renault, furgón, Kangoo RL Express D/00	DMH 935	22.800

Los siguientes vehículos se exhibirán los días hábiles de 10 a 15 hs. en San Luis 3431/33, Cap. Fed.:

Miguel Lucero	Metro, trans. de pas. MD 6601/99	CVJ 719	32.880

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As., 02/01/02.
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/1 N° 28.351 v. 9/1/2002

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 3 días que por cuenta y orden de FINVERCON S.A.C.F. (art. 39 Ley 12.962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 18/01/02 a partir de las 9.00 hs. en Lima 265, piso 12°, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben los días hábiles de 15 a 17 hs. en Córdoba 2970, Capital Federal:

Deudor	Automotor	Dominio	Base u$s
Lorena V. Verón	VW, 4 ptas, Polo Classic 1.6 N/97	BQF 967	6.355
Jorge O. Galván	Fiat, 2 ptas, Uno S 1.4/98	BXR 140	5.479
Alicia M. Ghiringhelli	Ford, 4 ptas, Galaxy 2.0 L/93	SQZ 705	3.342
Roberto L. Saavedra	Renault, furgón, Trafic/94	SIY 060	5.409
Carina A. Peñalves	Ford, 5 ptas, Mondeo Ghia/95	ARH 337	7.815
Lucio G. Albo	Rover, 4 ptas, 420 Dl/98	CLD 458	10.401

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.

Bs. As., 02/01/02
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 7/1 N° 28.353 v. 9/1/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 72 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Luis Alberto Dupou, Secretaría Unica a cargo del Dr. Daniel H. Russo, sito en Uruguay 714, piso 6° de la Capital Federal, en los autos caratulados "DEL GESSO, HECTOR ARTURO (Ab-Intestato) y BRUGAT, BLANCA ROSA (Testamentaria) s/ Sucesión Testamentaria", Expediente N° 110.448/2001, cita a los herederos y acreedores del causante HECTOR ARTURO DEL GESSO, por 30 días a fin de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 7/1 N° 28.222 v. 9/1/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 7

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Diag. R. S. Peña 1211, p. 2° de esta Ciudad, en los autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS. c/CARRIZO, MARCELO FABIAN s/Ejecutivo", hace saber que se cita al ejecutado CARRIZO, MARCELO FABIAN, DNI N° 23.658.519 por dos días a fin de que dentro del quinto día contado a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Buenos Aires, 13 de septiembre de 2001. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Juez Interino.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2001.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 8/1 N° 28.324 v. 9/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941, Piso 1° de Capital Federal, cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 44.292 instruida en orden al delito de "usurpación" (art. 181 del Código Penal), a EZEQUIEL ANGEL FERNANDO para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 3/1 N° 374.112 v. 9/1/2002

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8905, en la causa N° 51.922, seguida contra ALFREDO RAUL ENRIQUE ARIAS en orden a la infracción a la Ley 13.944. Cita y emplaza: a ALFREDO RAUL ENRIQUE ARIAS, titular del D.N.I. N° 8.208.997, con últimos domicilios reales conocidos en la calle Del Valle Ibarlucea N° 918 de la Localidad de Haedo, provincia de Buenos Aires y 11 de Septiembre 1437 de esta Ciudad, por el término de tercer día a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 18 de diciembre de 2001. No hallándose constancias de que se haya publicado el edicto ordenado a fs. 35, cítese nuevamente por edictos a ALFREDO RAUL ENRIQUE ARIAS, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ordenarse su captura...". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.

e. 3/1 N° 373.936 v. 9/1/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de esta Capital Federal, con teléfono-fax N° 4374-8905, en la causa N° 52.556, seguida contra JESUS RUBEN CRUZ por el delito previsto en el artículo 92 del Código Penal. Cita y Emplaza: a JESUS RUBEN CRUZ, titular del D.N.I. N° 24.456.913, sin domicilio real conocido, por el término de tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante los estrados de este Tribunal a prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo normado en el artículo 294 del C.P.P.N. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001. En atención a los resultados adversos en las distintas diligencias libradas a fin de dar con el paradero de JESUS RUBEN CRUZ, cíteselo por edictos, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca ante estos estrados a prestar declaración indagatoria, de conformidad con lo normado en el artículo 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de ordenarse su captura". Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.

e. 3/1 N° 373.940 v. 9/1/2002

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638, 5° piso, de la Capital Federal, en la causa N° 12.899 seguida por el delito de lesiones leves, previsto y reprimido por el art. 89 del Código Penal. Cita y Emplaza: a CARLOS MIGUEL CARE, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Manuel Trelles 1154, 1° piso, Dpto. "7", de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a prestar declaración indagatoria ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: /// nos Aires, 17 de diciembre de 2001. Atento al informe obrante a fs. 38, del cual se desprende que en el domicilio aportado por el imputado no vive, conforme lo dispuesto en el art. 150 del C.P.P., cítese a CARLOS MIGUEL CARE, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararlo rebelde y ordenarse su captura. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, Juez. Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001.

e. 3/1 N° 373.943 v. 9/1/2002

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MOISES CARDENAS a estar a derecho en la causa N° 18.819 que se le sigue por el delito previsto en el art. 162 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 3/1 Nº 374.115 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a CESAR GABRIEL MONTIVERO, en la causa N° 21.951 por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del CP), a fin de recibírsele declaración indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil uno.
Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 3/1 Nº 374.114 v. 9/1/2002

N° 9

La Sra. Juez Dra. Angela Mónica Braidot, a cargo interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9, en la causa N° 50.275 del registro de la Secretaría N° 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria ROCICLEIRA DA VITORIA TORRES.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.
Sandra Patricia Rey, secretaria.

e. 3/1 Nº 373.951 v. 9/1/2002

La Sra. Juez Dra. Angela Mónica Braidot, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional Nro. 9, en la causa Nro. 51.640 del registro de la Secretaría Nro. 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria ALEJANDRO FABIAN LUNA, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada se lo declarará rebelde y se ordenará su captura.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
Angela Mónica Braidot, juez (int. a/c).

e. 3/1 Nº 374.113 v. 9/1/2002

El Sr. Juez Dra. Angela Mónica Braidot, a cargo interinamente del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9, en la causa N° 50.275 del registro de la Secretaría N° 65, cita y emplaza por el término de cinco días a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria MARIEL ELIZABETH KOLSNIK.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.
Sandra Patricia Rey, secretaria.

e. 7/1 N° 374.242 v. 11/1/2002

N° 14

"Buenos Aires, 13 de diciembre de 2001… Autos y Vistos… y Considerando… Resuelvo: 1.— Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 7662 seguida por calumnias e injurias (arts. 109 y 110 del Código Penal) y respecto de JORGE CONSTANCIO TERRA, ya filiado, por aplicación de los arts. 62, 67 y ccs. del C.P.). 2.— Sobreseer a JORGE CONSTANCIO TERRA, ya filiado, en la presente causa N° 7662 seguida por los delitos de calumnias e injurias (arts. 109 y 110 del Código Penal), por aplicación de lo normado por el art. 336 inc. 1° del C.P.P.N.). Notifíquese a las partes mediante edictos, hágase saber, líbrense los oficios correspondientes al Sr. Jefe de la Policía Federal, Registro Nacional de Reincidencia y oportunamente, archívese. Fdo.: Dr. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Dr. Javier F. Ríos, Secretario".

e. 8/1 N° 374.339 v. 14/1/2002

"Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001… Y Vistos y Considerando… Resuelvo: Intimar a RAQUEL GONZALEZ CUERVO, DNI 92.407.520, nacida el 5/9/71 en San Román de la Vega, de nacionalidad española, soltera, hija de Pedro Emilio González y de Adoración Cuervo García, ama de casa, cuyo último domicilio fuera José Bonifacio 4160, Pabellón 10, Depto. 12, piso segundo de Cap. Fed., y a su fiadora SORAYA MARIA GONZALEZ CUERVO (DNI 92.407.516) a través de edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial, para que dentro del quinto día de notificada se presenten a estar a derecho ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse la captura de la primera de las nombradas y de hacer efectiva la caución real correspondiente al incidente de autorización para salir del país aportada por la segunda, si Raquel González Cuervo no comparece dentro del plazo señalado o no justifica su inasistencia por un caso de fuerza mayor que lo impida. Notifíquese. Fdo.: Dr. Fernando Luis Pigni, Juez. Ante mí: Dr. Javier F. Ríos, Secretario.

e. 8/1 N° 374.342 v. 14/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto M. Oyarbide, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Pedro O. Diani, en causa N° 13.138 caratulada "ROMERO, RUBEN ANTONIO y Otro s/Inf. Ley 23.737", notifica mediante la publicación de edictos a JABOT DAVID FABRICE ROMUALD, francés, soltero, nacido el 19 de enero de 1973, pasaporte de la Comunidad Europea N° 920399020488 que deberá presentarse en la sede del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del tercer día a contar desde la última publicación del presente bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar su captura en caso de así no hacerlo. "Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001… cítese a DAVID FABRICE ROMUALD JABOT mediante exhortos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación para que comparezca por ante estos estrados dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ser declarado rebelde… Fdo. Dr. Norberto M. Oyarbide, Juez Federal. Ante mí: Pedro Diani, Secretario. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.

e. 7/1 N° 374.241 v. 9/1/2002

Por la presente, el Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 10, interinamente a cargo del Dr. Pedro Diani, sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Ciudad, en relación con los autos N° 4333/01 "CERNA ALPACA ED-

GAR ROLANDO s/Falsificación de Documento destinado a Acreditar la Identidad", hace saber que EDGAR ROLANDO CERNA ALPACA (peruano, nacido el 2 de septiembre del año 1968, casado, hijo de Jorge Rolando Cerna y de Dora Alpaca, DNI peruano 066.61760), que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del quinto día de publicado el presente, a efectos de notificarse de lo resuelto en autos y del embargo trabado sobre sus bienes, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría N° 10, 27 de diciembre de 2001.
Pedro O. Diani, secretario.

e. 7/1 N° 374.205 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5 a cargo del Dr. Norberto Oyarbide, Secretaría N° 9 a mi cargo, en la causa N° 9106/2000, caratulada: "BASUALDO LUIS ALBERTO s/Falsificación de Documentos Públicos", cita y emplaza a ALFREDO EDUARDO VILLARONGA (DNI N° 10.465.338, con último domicilio conocido en Falucho 1252, Burzaco, provincia de Buenos Aires, de quien se carecen demás datos filiatorios), a fin de que comparezca por ante este Juzgado a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

Secretaría N° 9, 27 de diciembre de 2001.
Carlos R. Leiva, secretario.

e. 7/1 N° 374.203 v. 9/1/2002

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a LEONARDO FAUSTO BADUCCI quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa N° 1731/01 que se le sigue por falsificación de documentos públicos, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 7/1 N° 374.271 v. 11/1/2002

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Arístides Canicoba Corral, sito en Av. Comodoro Py N° 2002, 4to. piso de esta Capital Federal, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de la causa N° 5664/01, que se le sigue a JAQUELINE GARCIA, D.N.I. N° 92.900,722, por infracción a la ley 23.737, se ha ordenado la citación de la nombrada dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde su última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.

Secretaría, 7 de diciembre de 2001.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 3/1 Nº 373.786 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe; cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos N° 13762/00, que se siguen a MARIA ELENA PISKUNON GONZALEZ por inf. al art. 292 del C.P., se ha ordenado la citación del antes nombrado, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretarse su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 20 de diciembre de 2001.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 3/1 Nº 374.005 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, quien suscribe; cita, emplaza, y hace saber que en el trámite de los autos N° 5584/01, que se siguen a QUISPE FLORES PABLO por infracción al art. 292 del C.P., se ha ordenado la citación del antes nombrado, dentro de los cinco días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretarse su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Secretaría, 18 de diciembre de 2001.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.

e. 3/1 Nº 374.010 v. 9/1/2002

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa Nro. 19.190/2001, caratulada "JARA PABLO ANDRES s/Infracción Ley 23.737", notifica al Sr. ANDRES PABLO JARA de lo resuelto a su respecto con fecha 30 de noviembre de 2001 y que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer a PABLO ANDRES JARA de las condiciones personales obrantes en autos y en el encabezamiento, respecto del hecho que dio motivo a la presente causa, y por no encuadrar el mismo en figura legal alguna, dejando expresa constancia que la formación de la presente a su respecto no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.). Fdo.: Jorge Alejandro Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario.

e. 3/1 Nº 373.771 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a CAROLINA GUTIERREZ, uruguaya, documento Nro. 3884022/6 que se resolvió en la causa Nro. 19044/01 Sobreseerla del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.768 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a JUAN JOSE IXOCALTL MORALES VILLAILAC, mexicano, DNI. 92.562.824 que con fecha 12/11/01 se resolvió en la causa Nro. 17059/01 Sobreseerlo del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.767 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a ELVIO HUGO ISLAM, argentino, DNI. 22.101.142, que con fecha 12/11/01 se resolvió en la causa Nro. 18.632 Sobreseerlo del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.763 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a ESTEBAN MORTEYRU, argentino, DNI. 24.366.590, que con fecha 13/11/01 se resolvió en la causa Nro. 17015/01 sobreseerlo del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.761 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a JESUS SALVADOR JORGE DE LA CRUZ, peruano, pasaporte Nro. 2137442, que con fecha 6/11/01 se resolvió en la causa Nro. 18363 sobreseerlo del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.760 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a MARCELO ARIEL MALON, argentino, DNI. 25.290.571, que con fecha 12/11/01 se resolvió en la causa Nro. 17.937/01 sobreseerlo del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.758 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a ALEJANDRO GABRIEL VULTAGGIO, DNI. 17.717.687, que con fecha 12/11/01 se resolvió en la causa Nro. 17.939 sobreseerlo del delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737 en razón de que el hecho no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.749 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 15.397/01, caratulada "VILLALBA CRISTIAN CESAR s/Infracción Ley 23.737", hace saber a CRISTIAN CESAR VILLALBA, titular del DNI N° 27.499.033, que con fecha 20 de noviembre del año en curso este tribunal resolvió declararlo inimputable y sobreseerlo en orden al delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737, por obrar en autos una causa de inimputabilidad, con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 5 del CPPN).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.775 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 17.999/01, caratulada "SALINAS CRISTIAN DAVID s/Infracción Ley 23.737", hace saber a CRISTIAN DAVID SALINAS, titular del DNI N° 31.388.372, que con fecha 30 de noviembre del año en curso este tribunal resolvió declararlo inimputable y sobreseerlo en orden al delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737, por obrar en autos una causa de inimputabilidad, con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 5 del CPPN).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.776 v. 9/1/2002

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa 18.366/01 caratulada "Imputado: MARTINEZ PABLO HERNAN y Otro sobre Infracción Ley 23.737" se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al imputado DAVID MAXIMILIANO MARIN (DNI Nro. 25.914.551) que en los autos en que me dirijo se resolvió a su nombre sobreseerlo en fecha 16-11-01 en los términos del art. 336 inciso 4to. del Código Procesal Penal de la Nación.

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil uno.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.777 v. 9/1/2002

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Doctor Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa 16.941/01 caratulada "Imputado: AMENDOLA DIEGO sobre Infracción Ley 23.737" se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al imputado DIEGO AMENDOLA (titular del DNI Nro. 21.130.486, nacido en fecha 05-11-1969) que en los autos en que me dirijo, con fecha 16-11-01 se resolvió sobreseerlo en los términos del art. 336 inc. 3ro. del C.P.P.

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil uno.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.778 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del suscripto, en los autos Nro. 17.402/01, caratulada "TORRES SERGIO ANDRES y Otros s/Inf. Ley 23.737", notifica al Sr. FEDERICO MARTIN, argentino, nacido el 21/12/76, D.N.I. Nro. 25.744.743, que con fecha 21/11/01 se resolvió sobreseerlo en orden al delito previsto y reprimido por el art. 14, segundo párrafo, de la Ley 23.737 en razón de que el hecho investigado no encuadra en una figura legal (conf. art. 336, inc. 3ro. del C.P.P.).

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.779 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, notifica a la Sra. AZUCENA MAGDALENA AROZARENA DE ZUMAGLINI, D.N.I. 457.324, que con fecha 30/10/01 se resolvió declarar extinguida por prescripción la acción penal en la causa Nro. 3286/96 respecto de la nombrada y sobreseerla del delito previsto por el artículo 31 de la Ley 22.362 en razón de que la acción penal se ha extinguido (art. 336 inciso 1ro. del C.P.P.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 12 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.780 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 18.050/01 caratulada "PEREYRA DANIELA CLAUDIA s/Infracción Ley 23.737, hace saber a DANIELA CLAUDIA PEREYRA, titular del D.N.I. N° 29.322.349, que con fecha 12 de noviembre del año en curso este tribunal resolvió sobreseerlo en orden al delito previsto por el artículo 14 de la Ley 23.737, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3 del C.P.P.N.).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.781 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 17.467/01, caratulada "RICCIARDOLO PABLO DAMIAN s/Infracción Ley 23.737", hace saber a PABLO DAMIAN RICCIARDOLO, titular del D.N.I. N° 25.641.278, que con fecha 12 de noviembre del año en curso este tribunal resolvió sobreseerlo en orden al delito previsto por el artículo 14 de la Ley 23.737, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal con la mención de que el proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3ro. del CPPN).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.782 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 17.042/01, caratulada "LOPEZ FARFAN LIZ ERIKA s/Infracción Ley 23.737" hace saber a LIZ ERIKA LOPEZ FARFAN, titular

del pasaporte colombiano CC 5246097, que con fecha 5 de noviembre del año en curso este tribunal resolvió sobreseerla en orden al delito previsto en el artículo 14 de la Ley 23.737, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal, con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3 del CPPN).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.783 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 15.317/01, caratulada "ZAVARINI IVAN NICOLAS s/Infracción Ley 23.737", hace saber a IVAN NICOLAS ZAVARINI, titular del D.N.I. N° 31.423.351, que con fecha 20 de noviembre del año en curso este Tribunal resolvió declararlo inimputable y sobreseerlo en orden del delito previsto y reprimirlo por el art. 14, segundo párrafo de la Ley 23.737, por obrar en autos una causa de inimputabilidad (art. 336 inciso 5° del CPPN).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.794 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría Nro. 15 del Dr. Federico Novello, en la causa Nro. 18.151/01, caratulada "QUISBERT GUERRERO MIGUEL ANGEL s/Infracción Ley 23.737", hace saber a MIGUEL ANGEL QUISBERT GUERRERO, titular del D.N.I. N° 93.778.684, que con fecha 5 de noviembre del año en curso este Tribunal resolvió sobreseerlo en orden del delito previsto por el artículo 14 de la Ley 23.737, en razón de que el hecho imputado no encuadra en una figura legal con la mención de que este proceso no afecta su buen nombre y honor (conf. art. 336 inciso 3 del CPPN).

Secretaría Nro. 15, Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001.
Federico Novello, secretario.

e. 3/1 Nº 373.796 v. 9/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

Juzgado Penal Económico N° 2, Secretaría N° 3. Notifíquese por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIA VILLALBA CHAMORRO (D.N.I. N° 93.042.315) que este Tribunal dispuso citarla a prestar declaración indagatoria en la presente causa en los términos del art. 294 del CPPN, y con relación al delito previsto y reprimido por el art. 302 del Código Penal, a fin de que comparezca dentro del tercer día de notificada, en la Sede de este Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, de esta ciudad, en el horario de 9.30 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su detención. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2001.
Luisa Albamonte, secretaria.

e. 7/1 N° 374.344 v. 11/1/2002

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 5307, caratulada: "PRODUCTORA DEL SOL S.A. s/Inf. Ley 24.769", a JORGE LUIS BENITO (C.I. N° 6.668.214), para que concurra dentro del quinto día de notificado a este Tribunal a fin de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Fdo.: Bernardo Vidal Durand, Juez Interino. Ante mí: María Inés Carbajales, Secretaria Interina. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
María Inés Carbajales, secretaria.

e. 7/1 N° 374.329 v. 11/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	21/12/2001	SAMA SOSA FERNANDO JULIO, nacido el 26 de mayo de 1962 en Uruguay, hijo de Alfredo y de Gloria Sosa con CF-Urug. 1843084-3	3	ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y OTROS
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	21/12/2001	MARTIN ANTONIO SROLER con D.N.I. Nº 25.144.350	3	ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y OTROS
14	143	DARIO MARTIN MEDINA	21/12/2001	JUAN JOSE BAZZOLO, de quien sólo se conocen los siguientes datos de filiación: CI 3.843.003, italiano, divorciado, nacido el día 19 de marzo de 1929, hijo de Alejandro y de Ines Toffanin y con último domicilio conocido en la calle Capitán Ramón Freire 2723 de esta Ciudad	5	Nº 47.572/01 - INSOLVENCIA PROCESAL FRAUDULENTA E INFRACCION A LA LEY 13.844 (arts. 2bis)
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	26/12/2001	MAURO ANTONIO NIZ D.N.I. 24.588.603	2	Nº 3746/01 - ROBO
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	26/12/2001	JOSE MARIA CARRIZO D.N.I. 20.202.881	2	Nº 3746/01 - ROBO

e. 7/1 N° 1 v. 9/1/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas
:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	21/12/2001	GUILLERMO EDUARDO REGUEIRO, DNI Nº 20.910.825	3	Nº 74.129/1999
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	12/12/2001	HECTOR LUIS LANDOLFO, L.E. 4.171.320	3	ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	26/12/2001	SIMON BERNARDO FLEISCHHEKER	3	Nº 22.112/00 - DEFRAUDACION
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	20/12/2001	JOSE LUIS LOBO, D.N.I. 6.086.355	3	DAÑO CALIFICADO
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	20/12/2001	JORGE ERNESTO MAC DUGALL	5	Nº 101.315/2000 – FALSIFICACION DE SELLO
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	20/12/2001	ALEJANDRO MILANO	3	ESTAFA
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	27/12/2001	ARIEL DONNET y GRACIELA SUSANA HERMIDA	3	-
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	21/12/2001	MIGUEL ANGEL MURINIGO	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	21/12/2001	SANTIAGO ANGEL MIRANDA	5	ESTAFA
35	120	OSVALDO D. RAPPA	20/12/2001	MARIA DEL SOCORRO GARAY CAÑETE (DNI 92.523.153)	5	ABANDONO DE PERSONA
48	145	NESTOR A. PANTANO	20/12/2001	LUIS FERNANDO LIBERO, titular del D.N.I. Nº 22.293.199, argentino, nacido el 22 de junio de 1971, soltero, hijo de Luis Nicolás y de Rosario Graciela Guma, con último domicilio conocido en la calle Bulnes 1653 de esta Ciudad	3	Nº 93.857/98 – ESTAFA
48	145	NESTOR A. PANTANO	20/12/2001	CARLOS DE VENEZIA o DE VENEZUELA, titular del D.N.I. Nº12.619.071 y de la C.I.P.F.A. Nº7.409.202, argentino, nacido el día 18 de abril de 1956 en Cap. Fed., casado, hijo de Carmine de Venezia y de Asunta J. Meola, con último domicilio conocido en la calle Uruguay 775, piso 3º, dpto. "B" de esta Ciudad	3	Nº 93.857/98 - ESTAFA
48	145	ROSA MARIA GUIDO	19/12/2001	LUIS MARCELO LAMELA	3	Nº 92.540/01 - ROBO CON ARMAS

e. 7/1 N° 2 v. 11/1/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzg. Nac. en lo Comercial N° 1 del Dr. Juan José Dieuzeide, Secr. N° 1 de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Roque Sáenz Peña 1211, P.B. Cdad. de Bs. Aires, hace saber que en autos "SANTA MARIA & CIA SA. s/Concurso Preventivo" se dispuso que el 12 de diciembre de 2001 la apertura del concurso preventivo de SANTA MARIA & CIA SA. CUIT 30-69095690-6. Los acreedores presentarán a verificar sus créditos hasta el 12 de marzo de 2002 ante el síndico Dr. Daniel R Moiron, en Uruguay 856 piso 7° "B". Hasta el 26 de marzo de 2002 podrán formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. El síndico presentará el informe del art. 35 ley 24.522 el 24 de abril de 2002 y del art. 39 el 6 de junio de 2002, pudiendo ser observado dentro de los diez días. Señálase audiencia informativa para el 4 de setiembre de 2002 a las 11.30 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 3/1 N° 28.188 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2001, se decretó la quiebra de AMERICA REMOLQUES S.R.L., CUIT 30-68410276-8 en la que se designó síndico a la Dra. Noemí Zulema Vivares, con domicilio en Córdoba 2626 2° piso "D" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de abril de 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 7/1 N° 374.273 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2001 se decretó la quiebra de PODESTA DE MULCAHY MARIA CRISTINA (D.N.I. N° 1.051.352), en la que se designó síndico al Dr. Enrique Cavalieri, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8° "D" (Tel. 4963-2060), de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 7/1 N° 374.141 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de diciembre de 2001, se decretó la quiebra de CORRUGADORA ALVEAR S.A., CUIT N° 30-59136417-7 en la que se designó síndico al Dr. Esteban Martín Antelo, con domicilio en San Martín 793, 1° piso "A" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 7/1 N° 374.142 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 19 de diciembre de 2001 se decretó la quiebra de OLIVOS SUSANA ROSA (D.N.I. N° 13.914.078), en la que se designó síndico al Dr. Luis A. Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, piso 8° "D", Tel. 4953-2060, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de marzo de 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 7/1 N° 374.171 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia Comercial N° 1, a cargo de Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Libertad 533, P.B., Cap. Fed., hace saber la apertura del concurso preventivo de: ARGUS PUBLICIDAD S.A., C.U.I.T. 30-65939969-1 con fecha 7 de diciembre de 2001, designándose síndico a Barg Jajbisz con domicilio en Paraguay 2630, piso 10° B, Tel. 4963-1011 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 5 de marzo de 2002; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 17/04/2002 y 30/05/2002 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 28 de agosto de 2002 a las 11:00 hs. la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 8/1 N° 7474 v. 14/1/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 4, sito en Diag. R. S. Peña 1211, piso 3° Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "TRESGE ARGENTINA SRL s/Concurso Preventivo" con fecha 23 de noviembre de 2001 se ha proveído la apertura de dicho concurso preventivo, CUIT N° 30-56093694-6. Se ha señalado hasta el 27 de febrero de 2002 para que los acreedores presenten ante el Síndico contador Eduardo Zysman con domicilio en Talcahuano 464, 3° "A" Capital Federal los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fecha de impugnación hasta el 13 de marzo de 2002 y de contestación de las impugnaciones hasta el 27 de marzo de 2002. Fíjase para el día 28 de agosto la clausura del período de exclusividad y convócase para el día 21 de agosto de 2002 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal a los fines de la celebración de la audiencia informativa. Publica por 5 días.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 N° 28.268 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211 piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "CORTADA AL MEDIO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 72.427, que con fecha 5 de diciembre de 2001 se ha decretado la quiebra CORTADA AL MEDIO S.A., CUIT N° 30-56507432-2, con domicilio en Avenida del Libertador 3186 1° piso, Capital Federal (C.P. 1425). Se hace saber al fallido y a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico los bienes de propiedad del fallido que tengan en su poder y se previene a los terceros acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se intima al fallido a entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas de notificada por este medio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. El síndico designado es el Contador Fabio Tezza con domicilio constituido en Sarandí 488, Capital Federal, teléfonos 4308-1234/6067, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2002. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el 8 de abril de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura, hasta el día 22 de abril de 2002. El síndico presentará el informe previsto en el art. 35 de la L.C. el día 20 de mayo de 2002 y el informe previsto en el art. 39 de la L.C. el día 1 de julio de 2002.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 N° 374.281 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de noviembre de 2001 se decretó la quiebra de PEÑA DURA COMPAÑIA MINERA INDUSTRIAL S.A. con domicilio en Av. Cabildo 4276, piso 3° "F", Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-57025005-8. Señálase hasta el día 8 de marzo de 2002 para que los acreedores presenten ante el síndico, Miguel Angel Franqueiro, con domicilio en Av. Corrientes 534, 9° piso, of. "B", Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 22 de marzo de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado ante la sindicatura hasta el día 8 de abril de 2002. Fíjanse los días 3 de mayo de 2002 y 14 de junio de 2002, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. El presente edicto se encuentra exento del pago de aranceles, tasas u otros gastos en virtud de lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. Publíquense por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 N° 374.277 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2001 se decretó la quiebra de AFIRMAR S.A. con domicilio en Av. Cabildo 4276, piso 3° "F", Ciudad de Buenos Aires, CUIT N° 30-68749581-7. Señálase hasta el día 8 de marzo de 2002 para que los acreedores presenten ante el síndico, Miguel Angel Franqueiro, con domicilio en Av. Corrientes 534, 9° piso, of. "B", Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 22 de marzo de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado ante la sindicatura hasta el día 8 de abril de 2002. Fíjanse los días 3 de mayo de 2002 y 14 de junio de 2002, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. El presente edicto se encuentra exento del pago de aranceles, tasas u otros gastos en virtud de lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. Publíquense por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 N° 374.274 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2001 se decretó la quiebra de AXELBAND, OSCAR RAUL con domicilio en Arcos 2371, piso 3° "B", Ciudad de Buenos Aires y D.N.I. N° 4.432.717. Señálase hasta el día 8 de marzo de 2002 para que los acreedores presenten ante el síndico, Miguel Angel Franqueiro, con domicilio en Av. Corrientes 534, 9° piso, of. "B", Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 22 de marzo de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado ante la sindicatura hasta el día 8 de abril de 2002. Fíjanse los días 3 de mayo de 2002 y 14 de junio de 2002, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. El presente edicto se encuentra exento del pago de aranceles, tasas u otros gastos en virtud de lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. Publíquense por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 N° 374.275 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Av. Pte. R. S. Peña 1211, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2001 se decretó la quiebra de YAKIMOVSKY, DAVID SAMUEL, con domicilio en Arcos 2302, Ciudad de Buenos Aires y L.E. N° 4.434.669. Señálase hasta el día 8 de marzo de 2002 para que los acreedores presenten ante el síndico, Miguel Angel Franqueiro, con domicilio en Av. Corrientes 534, 9° piso, of. "B", Ciudad de Buenos Aires, los títulos justificativos de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 22 de marzo de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado ante la sindicatura hasta el día 8 de abril de 2002. Fíjanse los días 3 de mayo de 2002 y 14 de junio de 2002, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. El presente edicto se encuentra exento del pago de aranceles, tasas u otros gastos en virtud de lo dispuesto en el art. 273 inc. 8 de la ley 24.522. Publíquense por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 7/1 N° 374.276 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 02 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Gariboto, Secretaría N° 04 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, hace saber por cinco días que con fecha 18 de setiembre de 2001, se ha decretado la quiebra de GUALUZ MULTIMEDIA S.A. C.U.I.T. N° 30-68705592-2, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de marzo de 2002 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Libertad 370 2° "B" Capital, TE. 4374-3154/15-5402-5715, y que cuentan hasta el 12 de abril de 2002 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el 26 de abril de 2002. Fijándose los días 24 de mayo de 2002 y 5 de julio de 2002 para presentar los informes previstos en los art. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Se hace saber que: a) se ordena a la fallida y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes al fallido. b) intimar al fallido para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal en la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados GUALUZ MULTIMEDIA S.A. (Expte. N° 75.992), en trámite ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 3/1 N° 374.117 v. 9/1/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio

Herrera, Secretaría N° 6, comunica por cinco días que en autos "COMAK s/Quiebra", se ha dictado el auto de quiebra de la fallida COMAK S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 25 de abril de 1989 bajo el N° 1901 del libro 106 tomo A domiciliada en La Pampa 997, Piso 1° "E", el día 31 de octubre de 2001 estableciéndose el plazo hasta el día 22 de febrero de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos a la síndico designada Cristina Alicia Mattioni, domiciliada en Uruguay 385 piso 7 "704". Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 10 de abril de 2002 y 23 de mayo de 2002 respectivamente. Se hace saber a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida y asimismo se hace saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2001.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 3/1 N° 374.118 v. 9/1/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N°7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "SIERRA GAS S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra x COPEC S.A.), Expte. N° 65256", con fecha 14 de diciembre de 2001 se ha decretado la Quiebra de referencia, siendo el síndico actuante la contadora María Inés Palermo, con domicilio en Av. Santa Fe 3444, piso 11 "C", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/04/2002. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 de diciembre de 2001.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/1 N° 373.979 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "DIPROH S.R.L. s/ Propia Quiebra, Expte. N° 68483", con fecha 17 de diciembre de 2001 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario Leizerow, con domicilio en Av. Corrientes 1250, piso 6° "F", adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de abril 2002, en el horario de 14:00 a 18:00 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 de diciembre de 2001.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 3/1 N° 373.986 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "MILANO ANGELA GABRIELA s/Quiebra", C.U.I.T. 27-21726518-0 Expte. N° 76.903, habiéndose designado síndico a Gustavo Alejandro Pagliere, Tucumán 1424, 8° "E" donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12-3-02, en el horario de 13 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 de diciembre de 2001.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 7/1 N° 374.136 v. 11/1/2002

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. A. M. Ferrario, juez, Secretaría N° 11, a mi cargo, de Diagonal R. S. Peña 1211, 2° Piso, Capital, hace saber por 5 días en los autos: "COMPAÑÍA ENVASADORA Y ALIMENTICIA S.A. s/Concurso Preventivo" CUIT n° 30-61118955-5 que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 7 de diciembre de 2001, designándose síndico al contador Jorge Fernando Podhorzer, domiciliado en Pasaje del Carmen 716, 8° piso "D", Capital, plazo para verificar vence: 27-3-02; informe individual art. 35: 15-5-02; informe del art. 39: 26-6-02; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 20-9-02 a las 10 hs.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 8/1 N° 7472 v. 14/1/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello (sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°), Secretaría N° 13 a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, en los autos "ROLITON S.A. s/ Quiebra", comunica por dos días, que se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos, y practicado regulación de honorarios, el que será aprobado de no mediar observaciones dentro del término de los diez días (art. 218 L.C.).

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 8/1 N° 374.319 v. 9/1/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "ERGODEN SRL s/Quiebra - antes Concurso Preventivo (solicitada el 8.11.2001)", cuya quiebra se decretara con fecha 20/11/01. Que el Síndico es el Sr. Néstor Delfor Monti con domicilio en Av. del Libertador 1078 7° piso de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04/4/02. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 17/5/02 y 02/7/02, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio de autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario (int.).

e. 3/1 N° 374.092 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "NASRA JORGE s/Quiebra - antes Concurso Preventivo", cuya quiebra se decretara con fecha 21/12/01. Que el Síndico es el Sr. Felipe Florio con domicilio en Av. de Mayo 1460 2° piso de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/3/02. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 09/5/02 y 24/6/02, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio de autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario (int.).

e. 3/1 N° 374.088 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "FRANCIA JORGE s/Quiebra", cuya quiebra se decretara con fecha 19/10/01. Que el Síndico es la Sra. Nancy Edith González con domicilio en Lavalle 1290 5° piso of. 506 de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/4/02. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 15/5/02 y 28/6/02, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio de autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario (int.).

e. 3/1 N° 374.083 v. 9/1/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría N° 16 a cargo del suscripto, sito en la Avda. R. S. Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de "BASILIO PARISI Y CIA. SAIC s/ Quiebra - antes Pedido de Quiebra (promovido por: Camarote Verónica Alejandra)", cuya quiebra se decretará con fecha 21 de noviembre de 2001. Que el Síndico es el Sr. Pedro Mazzola con domicilio en Cramer 1859 4° "D" de Capital Federal ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4-3-02. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18-4-02 y 31-5-02, respectivamente. Se intima a la fallida a que presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días, y de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo (art. 95 inc. 4), además para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder en el plazo de 24 horas y constituya domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Rodolfo H. Lazaeta, secretario (int.).

e. 3/1 N° 374.081 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 cargo del doctor Eduardo Favier Dubois - Secretaría N° 18 a cargo del suscripto, sito en la Av. Pte Roque Sáenz Peña 1211 - P.B. de Capital Federal comunica por cinco días en los autos "COMI COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISION DE SERVICIOS EN EL AREA DE SALUD s/Concurso Preventivo" Inscripta en la CUIT 30-52318276, que el 7 de diciembre de 2001 se ha dictado el auto de apertura de su concurso preventivo. Se ha designado una Sindicatura plural compuesta por un síndico Clase "A" - Sindicatura General y Controladora - habiendo recaído mi designación en el Estudio J. Brodersen y Asociados con domicilio en Av. de Mayo 769 4° Piso 36 de Capital Federal y por dos grupos de tres Síndicos Clase "B" - Sindicatura Verificante - en los Contadores Públicos Silvia Mónica Tauschek: Pedro Luis Santa María y Gabriel Jorge Churín con domicilio en la calle Viamonte 658 3° "16" de Capital Federal y en Atilio Rubén Mossi; Stella Maris Alonso y Raúl José Abella con domicilio en la calle Montevideo 527 1° A de Capital Federal. Se ha fijado hasta el día 15 de Abril de 2002 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos por ante los Síndicos Clase "B", y en los domicilios indicados. A los efectos de impugnar las insinuaciones se fija hasta el 14 de mayo de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieran formulado también ante la Sindicatura hasta el día 3 de junio de 2002. Los Informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. serán presentados por el Síndico las días 12 de julio y 21 de octubre de 2002 respectivarnerite. Fíjase hasta el 18 de abril de 2003 la clausura del período de exclusividad prevista por el artículo 43 de la L.C.Q. La audiencia informativa prevista por el artículo 45 para el 11 de abril de 2003 a las 11 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sita en Av. Callao 635 Piso 1° Capital Federal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 3/1 N° 27.999 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 2001 se ha decretado la quiebra de COLEGIO MONTESSORI S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 18/12/90 bajo el N° 9456, con domicilio en Conde 2380. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Shizue Matayoshi con domicilio en Lavalle 1546, Piso 2° C, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 18/4/02. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 31/5/02 y 17/7/02 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 27/5/02 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 7/1 N° 374.272 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2001 se ha decretado la quiebra de MERCOSAT S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha N° 13873 L° 3 T° A 23/11/98, con domicilio en Montevideo 1083, Piso 1°, Dep. "A". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Tauschek Silvia Mónica, con domicilio en Viamonte 658, piso 3 Dpto. "16", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 27/3/02. El síndico presentará los informes

que disponen los arts. 35 y 39 los días 13/5/02, 26/6/02 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 3/5/02 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 7/1 N° 374.269 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de diciembre de 2001 se ha decretado la quiebra de DANTE MILANO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha N° 7663 en el L° 108 T° A el día 19/10/90, con domicilio en Aranguren 2764, P.B. "D". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico Atilio Rubén Mossi con domicilio en Montevideo 527, Piso 1 Depto. "A" los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 22 de abril del 2002. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 4/6/02 y 19/7/02 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 24/5/02 a las 11.00 horas. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 L.C. y para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 7/1 N° 374.279 v. 11/1/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de UNIVERSO DEL PEINADOR EXPRESS SRL C.U.I.T. N° 30-69525056-4 (Expte. 81.524), habiendo sido designado síndico al contador Santarsola Susana Inés con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364, Piso 3° "C" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2002. Se deja constancia que el 9 de mayo de 2002 y el 20 de junio de 2002 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 374.244 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de PRIETO TERESA CARMEN L.E. 6.038.606 (Expte. 81.462), habiendo sido designado síndico al contador Lauferman Silvio Ernesto con domicilio en Av. Callao 449, Piso 11° "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de marzo de 2002. Se deja constancia que el 29 de abril de 2002 y el 11 de junio de 2002 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2001.
Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 7/1 N° 374.245 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de BURUCA ILIMUNACION S.A., C.U.I.T. N° 30-62832483-9, decretada con fecha 18/12/01. El síndico actuante es el Contador Zaragoza Hugo Adriano con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1318, 6° Piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/3/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 14/5/02 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 26/6/02, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 28/5/02. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 7/1 N° 374.246 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de MAIDANA DE RUIZ ALBA GRACIELA, C.U.I.T. N° 27-22274255-8, decretada con fecha 27/09/01. El síndico actuante es el Contador Marceesi Miguel Angel, con domicilio constituido en la calle Avellaneda 1135, 15 D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/4/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 15/5/02 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 27/6/02, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 29/5/02. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 7/1 N° 374.251 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Av. Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de LUNARDON, ROXANA FRANCISCA (D.N.I. N° 12.965.100), decretada con fecha 26-12-01. El síndico actuante es el contador Miguel Angel Huberto Pizzolo, con domicilio-constituido en la calle Uruguay 660 10° D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25-3-02. La síndico deberá presentar los informes previstos por la ley 24.522 arts. 35 y 39 los días 10-5-02 y 24-6-02 respectivamente, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de dicho ordenamiento hasta el día 24-5-02. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 4/1 N° 374.248 v. 10/1/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 30 de noviembre de 2001 se decretó la quiebra de FRESNO JORGE ALBERTO con D.N.I. N° 10.828.996 y CUIT N° 20-108289962 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Oscar Leonardo Epstein con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565 Piso 9° Of. 6, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 8 de marzo de 2002.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 3/1 N° 374.111 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 12 de diciembre de 2001 se decretó la quiebra de FIBECAR SRL con CUIT N° 30-66103923-6 haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Sarcuno Donato Antonio con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 Piso 2° 36, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 20 de marzo de 2002.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 3/1 N° 374.110 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cardama, sito en Av. Callao 635 P. 2, Captial Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ZETYEL S.A. —CUIT 30-63368396-0—, domiciliada en Medrano 833 1° "C" (continuadora de NIZA CIENTIFICA S.A.) decretada con fecha 28 de noviembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Estudio Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asoc. con domicilio en J. D. Perón 1558, Piso 5° (TE 4373-0302) hasta el día 5-7-2002.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Jorge A. Cardamo, secretario.

e. 3/1 N° 28.164 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 6/12/2001, en los autos caratulados MARTINEZ PIZARRO, ALBERTO ALEJANDRO RAFAEL s/Quiebra se resolvió decretar la quiebra de MARTINEZ PIZARRO, ALBERTO ALEJANDRO RAFAEL, CUIT N° 20-10533184-4, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entregar al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1,6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Del Hoyo, Jorge Ernesto, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca 610, 4° Piso C, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 3/7/2002. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3° LC).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 7/1 N° 374.266 v. 11/1/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 19 de diciembre de 2001, en los autos caratulados "ASIST MED S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de ASIST MED S.A. (CUIT 30-67860553-7) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 3 de abril de 2002 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de mayo de 2002 y el 1 de julio de 2002 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Latendorf Abel Alexis, con domicilio en Piedras 153, Piso 1° "E". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 7/1 N° 374.172 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de diciembre de 2001, en los autos caratulados "MAZZONI SILVIA TERESA s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra Promovido por CAAMAÑO RICARDO DANIE)", se resolvió decretar la quiebra de SILVIA TERESA MAZZONI, CUIT 27.13492209.0 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20/03/02 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5/06/02 y el 5/08/02 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Vello Vázquez Angel con domicilio en Viamonte 1592 Piso 6 Of. G al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 7/1 N° 374.177 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de diciembre de 2001, en los autos caratulados "LE TECHNICE S.A. s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra Promovido por CADOCHE, CARLOS ARON)", se resolvió decretar la quiebra de LE TECHNICE S.A., CUIT 30.62893314.2 haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14/03/02 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 21/06/02 y el 16/07/02 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Requejo Silvia Alejandra con domicilio en Av. Pueyrredón 510 Piso 2 B al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 7/1 N° 374.198 v. 11/1/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de TECNO OPTIK S.A. decretada con fecha 19 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Susana D. Mazzitelli, con domicilio en Lavalle 1882, Piso 3° "A", hasta el día 19 de abril de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación el síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-64827942-2.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 7/1 N° 374.254 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MEDELA ROBERTO decretada con fecha 6 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Bernardino Alberto Margolis, con domicilio en Paraná 426, 13° "D", hasta el día 11 de abril de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 20-04.424.471-4.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2001.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 7/1 N° 374.256 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de MILIONE CARLOS ENRIQUE decretada con fecha 27 de noviembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Ana María Blugerman, con domicilio en Paraná 774, 2° "A", hasta el día 27 de marzo de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se deja constancia que el N° de D.N.I. del fallido es 12.255.218.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2001.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 7/1 N° 374.257 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de AZCUY, GERARDO CARLOS (D.N.I. 16.814.762) decretada con fecha 10 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Eduardo Héctor Vasini, con domicilio en Av. Rivadavia 4783, 2° "I", hasta el día 25 de marzo de 2002. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 374.258 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de SILLAGE S.A. (CUIT 30-68009663-1) decretada con fecha 21 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A", hasta el día 4 de abril de 2002. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 374.259 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de LUIS HORACIO DEL BUSTIO (D.N.I. 10.627.494) decretada con fecha 20 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Héctor Jorge García, con domicilio en Montevideo 734, 2° "B", hasta el día 4 de abril de 2002. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 374.260 v. 11/1/2002

Juzgado en lo Comercial Nro. 15, Secretaría Nro. 30, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de GAYG Y ASOCIADOS S.A. Síndico: Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Av. Rivadavia 6242, 5° "F", Capital Federal. Plazo para solicitar verificación: 19-3-2002. Informes: art. 35: 30-4-2002; art. 39: 12-6-2002. Audiencia informativa: 3-9-2002, a las 12 hs.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 3/1 N° 28.100 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de GASTRONOMICA PAHERMA S.A. (CUIT 30-69841255-7) decretada con fecha 18 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Mario Suez, con domicilio en Rodríguez Peña 454, 6° "A", hasta el día 4 de abril de 2002. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 374.261 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de FIRPO LUIS FERNANDO decretada con fecha 14 de diciembre de 2001. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Angel Miragaya, con domicilio en Maipú 350, 3° "B", hasta el día 4 de abril de 2002. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 7/1 N° 374.262 v. 11/1/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 34, sito en Talcahuano 550, 6°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "SOTERA MAXIMILIANO DANIEL s/Concurso Preventivo", "SOTERA MARIA FLORENCIA s/Concurso Preventivo", "SOTERA FRANCISCO MARIO s/Concurso Preventivo" y "OCHOA DE SOTERA ELCI ZULEMA s/Concurso Preventivo", que por auto de fecha 6 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de Maximiliano D. Sotera CUIT 20-22297975-8, con domicilio en Subiría 5533, Capital, María Florencia Sotera CUIT 27-23952151-2, Francisco M. Sotera CUIT 23-04430330-9 y de Elci Zulema Ochoa de Sotera, CUIT: 27-03972040-5, los tres últimos con domicilio en la calle José Bonifacio 2407, 2° piso, Capital. Los datos del Síndico son: Norma Salgado Gómez, con domicilio en Viamonte 1546, 5° piso "503", Capital. Por auto de fecha 17-12-01, se autorizó la publicación de edictos unificados. Hasta el día 1-3-02 los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la Sindicatura. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la LC, los días 17-4-02, y 30-5-02 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el día 27 de agosto de 2002 a las 10 horas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 3/1 N° 28.199 v. 9/1/2001

N° 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo interinamente del Dr. Juan Manuel Ojeda Quintana, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Johnson, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal (1013), comunica por cinco días el concurso preventivo abierto el 26/11/01 de US CALIFORNIA S.A., domiciliada en Av. Rivadavia 6386 de Capital Federal, CUIT 30-62503758-8. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Juan Poggio con domicilio en Aranguren 3870, Capital Federal, hasta el día 21/02/02. La fecha de presentación de los informes del art. 35 y 39 L.C. son 09/04/02 y 22/05/02 respectivamente. Audiencia Informativa: 16/09/02 10.00 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa" de Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 3/1 N° 28.165 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, interinamente a cargo de la Dra. María Luján Julia Villanueva, Secretaría N° 37, interinamente a cargo de la Dra. María F. Mazzoni de la Capital Federal, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840 - P.B. - Capital Federal, comunica por el término de cinco días que se ha decretado con fecha 21 de noviembre de 2001 la quiebra de EIME S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el Nro. 6895 del Libro 105 el día 16 de agosto de 1996, con domicilio en Paraná 552 - 2o. piso - Of. 23 - Capital Federal. Se ha fijado plazo hasta el día 20/02/2002 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos por ante el síndico designado Cdor. Andrés Angel Landro, con domicilio en Av. Scalabrini Ortiz 215 —3o. Piso— Of. A - Capital Federal, quien deberá presentar el informe individual (art. 35 LCQ) el 05/04/2002 y el informe general (art. 39 LCQ) el día 20/05/2002. Se hace saber asimismo, que se prohíben los pagos y/o entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 7/1 N° 374.265 v. 11/1/2002

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7mo. de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2001 se decretó la quiebra de PERGOLET CONSTRUCCIONES SRL (CUIT 30-63177062-9) designándose como síndico al contador Oscar Chapiro con domicilio en la calle Lavalle 1290 piso 5to. Oficina 514 de la Capital Federal (4382-0158), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo del 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7 de mayo de 2002 y 19 de junio de 2002, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) acompañe los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 L.C. (L.C.: art. 88 inc. 4); b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (L.C.: art. 88 inc. 4); c) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (L.C.: art. 88 inc. 7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC: art. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces (LC: art. 88 inc. 5). Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico (LC: art. 88 inc. 3) en cinco días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 7/1 N° 374.280 v. 11/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo interinamente del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en Talcahuano N° 550, piso 7°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21/11/01, se decretó la quiebra a INDUTEK S.R.L., CUIT N° 30-60517265-9, con domicilio social en la calle Avda. Congreso N° 5702, de esta Ciudad, en la cual continúa actuando síndico Contador, al Dr. Jewkes, Jorge, con domicilio en la calle Viamonte N° 1653, Piso 1°, de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/02/02, en el horario de 15 a 18 horas. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 09/04/02 y 22/05/02, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder,

dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan los administradores de la sociedad de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se estima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2001.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 3/1 N° 373.991 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría. Nro. 40, con sede en Talcahuano 550, piso 7mo. piso 1°, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 29 de Noviembre de 2001 se ha decretado la quiebra de "LOSARDO MARIANO s/Quiebra" - CUIT 27-13935934-3, designándose síndico a la Cdora. Susana Graciela Roiter, con domicilio en Av. Córdoba 1646, piso 7mo, oficina 219, Capital Federal. Se hace saber que la fallida así como los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de la misma en el término de cinco días. Se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo se comunica la prohibición de hacer pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal, en el término de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se hace saber a los Sres. acreedores que deberán presentar al síndico los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta 15 de marzo de 2002, debiendo el síndico presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de abril de 2002 y 6 de junio de 2002, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 8/1 N° 374.295 v. 14/1/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en Talcahuano N° 550, piso 7°, de Capital Federal, hace conocer que en los autos caratulados: "ESTEX S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 28.158)", la presentación del proyecto de distribución de fondos respecto de los créditos comprendidos en los arts. 183 y 240 de la ley 24.522, y ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 3/1 N° 374.023 v. 16/1/2002

El Juzgado Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro. 41, del Dr. Darío Melnitzky, sito en Talcahuano 550, Piso 7mo., Cap. Fed., hace saber que en los autos "RIVEIRA FUENTES JOSE LUIS s/Quiebra", se ha decretado en fecha 26.11.2001 la quiebra del Sr. JOSE LUIS RIVEIRA FUENTES, DNI 93.371.177, habiéndose fijado los siguientes plazos: a) Para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Síndico Dra. Amalia V. Beckerman, con domicilio en Montevideo 734, 2do. "B", Cap. Fed.: 27.02.2002; b) Presentación del informe correspondiente al art. 35 L.C.Q.: 23.04.2002; c) Presentación del informe correspondiente al art. 39 LC.Q.: 27.05.2002. Asimismo, queda citado el fallido para la audiencia del día 20.05.2002 a las 10,30 hs. y supletoriamente para el día 21.06.2002 a las 10,30 hs., a brindar las explicaciones que la Sindicatura y el Tribunal le requerirán en los términos del art. 102 LCQ, con la prevención de que si no compareciere a la primera audiencia, será traído a la supletoria por la fuerza pública. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 2001.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 8/1 N° 374.301 v. 14/1/2002

N° 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Mata, con domicilio en Talcahuano 550, 7° piso de Capital Federal, comunica por cinco días, que se ha decretado la quiebra de CHALELACHUILI, DAVID RUBEN (CUIT N° 23-11121535-9), el día 7 de diciembre de 2001. El Síndico designado en autos es Del Castillo, Daniel Alberto con domicilio constituido en Tte. Gral. Juan D. Perón 1558, 5° Piso de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de febrero de 2002. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 8 de abril de 2002 y 21 de mayo de 2002 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 3/1 N° 374.119 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44, a cargo interinamente del Dr. Alejandro C. Mata, sito en calle Talcahuano 550, Piso 7°, de esta Ciudad, hace saber que en autos caratulados "DIAMOND S.A. s/Quiebra", Expte. N° 29.962, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (art. 218 Ley 24.522). Se pone en conocimiento el presente, para que de considerarse omisiones, errores o falsedades, la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro del plazo de 10 (diez) días de la presente publicación. Publíquese por 2 días. Fdo.: Dra. Margarita Braga, Juez Comercial.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 2001.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 8/1 N° 374.297 v. 9/1/2002

N° 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. I. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo interinamente del Dr. Gerardo Tello, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hace saber que por cinco días en autos caratulados: "SWIETARSKI JUAN CARLOS s/Concurso Preventivo", se declaró abierto el concurso preventivo de JUAN CARLOS SWIETARSKI (D.N.I. 10.382.098). Se designó síndico a Zulma Irene Glave, con domicilio en Deheza 4883, Buenos Aires, tel.: 4542-7867. Asimismo se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) 08-04-2002, plazo para presentar los pedidos de verificación, b) 21-05-2002, para presentar el informe del art. 35 LC y Q, c) 04-07-2002, para presentar el informe del art. 39 LCyQ, d) La audiencia informativa tendrá lugar el 20-09-2002 a las 10.00 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 27 del mes de diciembre de 2001.
Gerardo Tello, secretario.
e. 7/1 N° 28.257 v. 11/1/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja), Secretaría N° 47 a cargo del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, comunica por cinco días que en los autos: "LIMBAR S.A. s/Quiebra", que con fecha 7 de diciembre de 2001, se decretó la quiebra de la deudora LIMBAR SOCIEDAD ANONIMA, C.U.I.T. 33-69.346.866-9, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 3 de abril de 2002 ante el síndico designado Contador Wasylkiw y Asociados, con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 6° oficina "F" de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 15 de mayo y 26 de junio de 2002 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 2001.
Ezequiel Díaz Cordero, secretario.
e. 8/1 N° 374.304 v. 14/1/2002

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 52, a cargo del Dr. Gonzalo Gros, sito en Callao 635, piso 1°, de Capital Federal, en los autos caratulados: "DROGUERIA TOTALFARMA S.R.L. s/Concurso Preventivo de Acreedores", ha resuelto con fecha 30 de noviembre de 2001 decretar abierto el concurso preventivo de DROGUERIA TOTALFARMA S.R.L., C.U.I.T. 30-69527502-8, con domicilio en Ricardo Balbín 3732, de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el contador Héctor Eduardo Palma, con domicilio en la calle Montevideo 734, piso 2° "B", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de marzo de 2002, estableciéndose los días 17 de abril del 2002 y 31 de mayo del 2002 para la presentación de los informes que preveen los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Asimismo, se fija como fecha para la celebración de la audiencia informativa el 22 de agosto del 2002, a las 9:00 horas. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 17 de diciembre de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 3/1 N° 1249 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "KETRO S.A. s/Quiebra", que con fecha 14/12/2001, se decretó la quiebra de KETRO S.A., la que se encuentra inscripta con fecha 06/08/76, bajo el N° 2853, con domicilio en Suipacha 576, Piso 2°, 1. Síndico: Bonifatti Ricardo Luis domicilio en Tucumán 335, piso 8°, D a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22/03/2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 09/05/2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 21/06/2002. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 2001.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 3/1 N° 374.031 v. 9/1/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, a mi cargo, sito en Callao 635 1° piso de esta Ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de MIRTA BEATRIZ DI NAPOLI DE IGLESIAS, con domicilio en Boedo 1020 p. 9° "B", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 1/3/2002 ante el Síndico Juan Carlos Guaita, quien constituyó domicilio en Av. de Mayo 749 2° "9", quien presentará el informe individual de los créditos el día 17/4/2002 y el informe general el día 30/5/2002. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 2001.
María S. Dermardirossian, secretaria.
e. 3/1 N° 373.994 v. 9/1/2002

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL AZUL

N° 2

Por 5 días, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Beatriz G. E. Sagastume, Secretaría N° 4, a mi cargo, del Departamento Judicial de Azul (Pcia. de Bs. As.), hace saber que en fecha 20 de diciembre de 2001 se ha decretado la quiebra de "CATTORINI S.A.I.C.", con domicilio social en Avenida Manuel V. Paz n° 114 de la localidad de Las Flores, habiéndose dispuesto la entrega al Sr. Síndico de los bienes y papeles de la fallida que se encuentren en su poder o en el de terceros, intimándosela asimismo para que entregue al síndico dentro del plazo de 24 horas los libros de comercio y demás documentación contable; habiéndose prohibido efectuar pagos a la deudora bajo apercibimiento de declarárselos ineficaces (art. 109, Ley 24.522). Los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, podrán presentar sus demandas verificatorias de créditos ante el Síndico, hasta el 14 de marzo de 2002. Síndico: Contador Eduardo Horacio Gilberto, con domicilio legal en Monseñor Cáneva n° 164 de Azul. Autos caratulados: "CATTORINI S.A.I.C. - Concurso Preventivo/Hoy: Su Quiebra", Expte. N° 32.741/94. Nota: Se deja constancia de que el presente edicto ser publicado en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., en el Boletín Oficial de la Nación y diario "El Tiempo", de Azul, sin previo pago de aranceles (art. 89, Ley 24.522) y sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere.
Azul, diciembre 21 de 2001.
Beatriz G. E. Sagostume, jueza.
Miriam A. Martires, abogada-secretaria.
e. 7/1 N° 374.278 v. 11/1/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

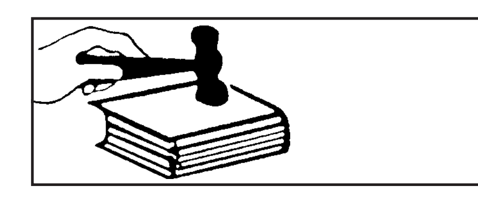
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 8/1/2002 - Vence: 10/1/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	27/12/2001	EUGENIO GAVAZZI	7425
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	27/12/2001	CARMEN RODRIGUEZ	7427
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/12/2001	OSVALDO RUBEN OLDANI	7446
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/12/2001	MILAN ADELA	28223
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	11/12/2001	NATIVIDAD GILES	28277
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	05/12/2001	BENETTI ANTONIO PEDRO	7448
45	U	MARISA S. SORINI	10/12/2001	CESAR ALBERTO DE LA COLINA	7426
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	12/12/2001	LORENZO EZCURRA	28235
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	29/11/2001	MUIÑOS DANERI RODOLFO BERNARDO	28220
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/12/2001	DIONICIA CASILDA ALARCON o DIONISIA CASILDA ALARCON	28247
58	88	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	19/12/2001	RICARDO CORRAL y MARIA CARMEN LAGE	28241
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	11/12/2001	OSCAR LUGANO	7429
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	13/11/2001	JUAN CARLOS CALDERINI	28280
74		JUAN A. CASAS	27/12/2001	BEATRIZ MABEL CASAZZA	7435
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	13/12/2001	PRIORE JOSE ANTONIO	7428
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	20/12/2001	JORGE MARIO MELLUCCI	28270
94		EDUARDO PARODY	28/12/2001	MONICA CECILIA TANTERA	28272
97	U	JUAN GABRIEL CHIRICHELLA	28/12/2001	ELENA LENZINO	28224
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	26/12/2001	EMILIA ISABEL MEIJOMIL	7445

e. 8/1 Nº 4 v.10/1/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 19, a mí cargo, sito en la Avda. Callao 635, P.B. Cap. Fed., comunica por cinco días en autos caratulados "PELLONI ADRIANA B. s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Bienes", Expte. N° 74930, que el Martillero Eduardo L. P. Arzeno, rematará el día 19 de febrero de 2002 a las 11:00 horas, en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente inmueble: Un lote de terreno baldío con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Yáñez Pinzón entre Balandra Carmen y Corbeta Julieta, Localidad de Valeria del Mar, Ptdo. de Gral. Madariaga, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. X, Manz. 264, Parc. 9. Matrícula: 13878 Pinamar (124) Pcia. de Buenos Aires. Sup. Total: 506,25 dm2. Condiciones de Venta: Base: $ 2.500, Seña: 30%, Comisión: 3% + IVA, Arancel C.S.J.N.: 0,25%, Sellado de Ley: 0,50%, al contado, mejor postor y "Ad-Corpus", todo en dinero en efectivo en el acto del remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo (art. 580 CPCC), se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 114/6 del Reg. Cámara de Apelaciones en lo Comercial y podrán presentarse hasta 3 días antes de la fecha del Remate, apertura de los sobres 2 días antes de la subasta a las 11:00 horas, los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador desde la toma de posesión del bien, queda prohibida la compra en comisión del bien a subastar, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento del art. 579 del CPCC. La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los 30 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio, la escritura sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente por escribano que el mismo proponga, en tanto venta al contado. Exhibición: Se visita libremente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2001.
Fernanda D'Alesandri, secretaria interina.

e. 8/1 N° 374.347 v. 14/1/2002

N° 23

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital comunica por dos días en autos: "MOTTA, ANTONIA s/Quiebra" (Expte. 30.284) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el 14 de febrero de 2002, a las 8,20 hs., en calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en el Ptdo. de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, calle Conesa 4289, Sup. terreno: 262m2 69dm2. Según informe de fs. 335, es una vivienda de dos plantas. Presenta al frente una pared con portón de acceso a terreno con plantas. Pl. Baja consta de: Habitación con ventana a jardín y puerta ventana a patio; patio trasero; hall con baulera; cocina; baño pequeño. Pl. Alta: Se accede por escal. externa de caracol. Hay una habitación con ventana al frente y puerta ventana al patio; cocina-comedor, con ventana al frente y al patio. Todo en regular estado de conservación. Sobre calle de tierra. Desocupada. Venta Ad-corpus, al contado y al mejor postor. Base $ 5.250 Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,5%. Arancel (CSJN) 0,25%. Todo en efectivo en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 9,30 hs. del día 13 de febrero de 2002, procediéndose a su apertura, a las 12 hs. del mismo día. Informes en Secretaría o al martillero. El saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Los días 11 y 12 de febrero de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2001.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 8/1 N° 374.321 v. 9/1/2002